

INFORME 5/2023

CONSORCIO  
DE TURISMO  
DE BARCELONA  
CUENTAS ANUALES,  
EJERCICIO 2018



INFORME 5/2023

**CONSORCIO  
DE TURISMO  
DE BARCELONA**  
CUENTAS ANUALES,  
EJERCICIO 2018

---

Edición: agosto de 2023

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Vía Laietana, 60  
08003 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
[sindicatura@sindicatura.cat](mailto:sindicatura@sindicatura.cat)  
[www.sindicatura.cat](http://www.sindicatura.cat)

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	7
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS .....	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance .....	9
1.1.2. Metodología .....	9
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	9
1.2.1. Antecedentes .....	9
1.2.2. Actividades y organización .....	11
1.2.3. Trabajos de control .....	18
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA .....	19
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....	21
2.2. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y OTRA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.....	21
2.2.1. Liquidación del presupuesto de ingresos .....	26
2.2.1.1. Derechos por tasas, precios públicos y otros ingresos.....	28
2.2.1.2. Derechos por transferencias y subvenciones corrientes.....	29
2.2.2. Liquidación del presupuesto de gastos .....	31
2.2.2.1. Gastos de personal .....	33
2.2.2.2. Gastos corrientes en bienes y servicios .....	36
2.2.2.3. Gastos de pasivos financieros .....	39
2.2.3. Resultado presupuestario .....	39
2.2.4. Información presupuestaria de ejercicios cerrados .....	42
2.2.4.1. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados.....	42
2.2.4.2. Obligaciones a pagar de presupuestos cerrados .....	43
2.2.5. Estado del remanente de tesorería .....	44
2.2.5.1. Fondos líquidos .....	45
2.2.5.2. Derechos pendientes de cobro .....	46
2.2.5.3. Obligaciones pendientes de pago .....	49
2.2.5.4. Partidas pendientes de aplicación .....	50
2.2.5.5. Saldos de dudoso cobro .....	51
2.2.5.6. Exceso de financiación afectada .....	54
2.2.5.7. Remanente de tesorería para gastos generales.....	55
2.3. BALANCE.....	56
2.3.1. Activo no corriente .....	56
2.3.1.1. Inmovilizado intangible.....	57
2.3.1.2. Inmovilizado material.....	58
2.3.1.3. Inversiones financieras a largo plazo .....	59
2.3.2. Activo corriente .....	60
2.3.2.1. Existencias .....	61

2.3.2.2.	Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo.....	61
2.3.2.3.	Inversiones financieras a corto plazo .....	62
2.3.2.4.	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes .....	63
2.3.3.	Patrimonio neto .....	63
2.3.3.1.	Patrimonio .....	63
2.3.3.2.	Patrimonio generado .....	64
2.3.3.3.	Subvenciones recibidas pendientes de la imputación a resultados.....	65
2.3.4.	Pasivo no corriente.....	65
2.3.5.	Pasivo corriente.....	66
2.3.5.1.	Deudas a corto plazo .....	66
2.3.5.2.	Acreeedores y otras deudas a pagar a corto plazo .....	66
2.4.	CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL.....	68
2.4.1.	Ingresos de gestión ordinaria.....	70
2.4.2.	Gastos de gestión ordinaria .....	72
2.4.3.	Operaciones financieras .....	73
2.5.	ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO .....	75
2.5.1.	Estado total de cambios en el patrimonio neto.....	75
2.5.2.	Estado de ingresos y gastos reconocidos .....	76
2.5.3.	Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias .....	77
2.6.	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.....	78
2.7.	MEMORIA.....	79
2.8.	ACTIVIDAD COMERCIAL.....	81
2.8.1.	Descripción.....	81
2.8.2.	Tratamiento contable y estimación del impacto en los estados de las cuentas.....	82
3.	CONCLUSIONES .....	87
3.1.	OPINIÓN Y OBSERVACIONES.....	87
3.2.	RECOMENDACIONES .....	96
4.	ANEXOS.....	99
4.1.	CUENTAS ANUALES.....	99
4.2.	MODIFICACIONES EN LAS CUENTAS ANUALES DEL CONSORCIO SEGÚN LA SINDICATURA .....	99
5.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	103
5.1.	ALEGACIONES RECIBIDAS .....	103
5.2.	TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES.....	119
	APROBACIÓN DEL INFORME .....	119

## **ABREVIACIONES**

ICAL	Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada mediante la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre
ICF	Instituto Catalán de Finanzas
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local
LRJSP	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público
M€	Millones de euros
OEPL	Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales

## **ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS**

Las cifras que se presentan en este informe se han redondeado de forma individualizada, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales.





## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. INFORME**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de acuerdo con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización financiera relativo a las cuentas del Consorcio de Turismo de Barcelona (en adelante, el Consorcio) correspondientes al ejercicio 2018.

La fiscalización financiera incluye la revisión de las cuentas anuales del Consorcio del ejercicio 2018 para verificar que se presentan según el marco normativo de la información financiera aplicable y, en particular, según los principios y criterios contables que este marco contiene.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2018, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores y posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen la opinión de fiscalización sobre las cuentas anuales, las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en aquellos aspectos susceptibles de mejora que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

#### **1.1.2. Metodología**

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

Este trabajo se ha visto limitado por determinadas carencias de información que afectan a diferentes apartados del informe y que corresponden al cálculo del impuesto sobre sociedades (véase el apartado 2.2.5.2.3) y a la formalización de la habilitación para ocupar determinados espacios (véase el apartado 2.3.1.1).

### **1.2. ENTE FISCALIZADO**

#### **1.2.1. Antecedentes**

El Consorcio es una entidad con personalidad jurídica pública, constituida el 14 de diciembre de 1993 por el Ayuntamiento de Barcelona (en adelante, el Ayuntamiento), la Cámara

Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona (en adelante, la Cámara) y la Fundació Barcelona Promoció (en adelante, la fundación). Los estatutos del Consorcio vigentes durante el ejercicio fiscalizado fueron publicados el 28 de diciembre de 1993 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*.

El Ayuntamiento es una administración pública, puesto que es un municipio y, como tal, uno de los entes locales en los que se organiza territorialmente la Generalidad de Cataluña.

La Cámara es una corporación de derecho público y un órgano consultivo de las administraciones públicas, a pesar de tener una base privada, en el ejercicio de las funciones públicas que tiene asignadas –la participación en el Consorcio es para contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las administraciones públicas competentes– debe considerarse administración pública en sentido amplio.

La fundación es una fundación privada y está regulada por la Ley 4/2008, de 24 de abril, del libro tercero del Código civil de Cataluña y, por lo tanto, es una entidad sin ánimo de lucro.

En los estatutos del Consorcio no se manifiesta la adscripción a ninguna entidad y por lo tanto se contraviene la legislación aplicable desde 2015. A pesar de esta carencia de los estatutos, la Sindicatura, de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público (LRJSP), lo considera adscrito al Ayuntamiento, puesto que la Cámara, como es una corporación de derecho público con base privada, no puede tener adscrito un consorcio. El Ayuntamiento incluyó el Consorcio en la aprobación de los presupuestos de 2018 y en la Cuenta general de 2018.

El Consorcio dispone de un patrimonio independiente y la capacidad necesaria de obrar para cumplir sus objetivos, de acuerdo con las atribuciones para gestionar sus actividades detalladas en los estatutos.

Su función esencial es asegurar con la mayor amplitud posible que se cumplan los objetivos de promoción y fomento del turismo y el comercio en la ciudad de Barcelona.<sup>1</sup>

De acuerdo con el artículo 4 de los estatutos, la financiación del Consorcio se compone de las aportaciones de las entidades que lo constituyen, las subvenciones y los donativos que le otorguen otras entidades o personas, el rendimiento de los bienes propios, los que obtenga por la prestación directa o indirecta de servicios, los resultados obtenidos en el ejercicio de varios servicios y actividades y cualquier otra aportación que pueda percibir.

Como ente adscrito al Ayuntamiento el Consorcio está sujeto, entre otros, al mismo régimen de contabilidad, es decir, a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada mediante la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (ICAL).

---

1. Véanse las funciones que puede desarrollar el Consorcio en la nota 1.3 de la Memoria de las cuentas.

### **1.2.2. Actividades y organización**

Para cumplir sus objetivos, durante 2018 el Consorcio llevó a cabo las siguientes actividades:

- Acciones promocionales en ferias sectoriales, campañas itinerantes
- Gestión del Barcelona Bus Turístico
- Cabinas informativas y puntos de venta situados en el espacio público
- Edición de mapas y publicaciones informativas y publicitarias
- Campañas publicitarias en distintos medios de comunicación
- Servicios de intermediación entre turistas y empresas de servicios turísticos
- Funciones de asesoramiento y acompañamiento de empresas
- Venta de productos turísticos
- Participación en el Observatorio del Turismo de Barcelona
- Estudios y actuaciones de conocimiento de la actividad y de innovación
- Gestión del mirador del monumento a Cristóbal Colón
- Venta de recuerdos

Según los estatutos los órganos de gobierno del Consorcio son el Consejo General y el Comité Ejecutivo. Los miembros de los órganos de gobierno los determinan las entidades consorciadas.

El Ayuntamiento no ha tomado ningún acuerdo relativo a la disposición adicional 12ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local (LRBRL). Entre otras cosas,<sup>2</sup> en esta disposición, se estipula que la entidad a la que se adscriba un consorcio debe clasificarlo para determinar el número máximo de miembros de los órganos superiores de gobierno de la entidad, el número máximo y mínimo de directivos y la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto de trabajo y complemento variable. Se debe tener en cuenta que el número máximo de miembros podía llegar a quince, pero de acuerdo con los estatutos el Consejo General del Consorcio en 2018 contaba con veintinueve miembros.

---

2. En resumen, esta disposición también regula:

- La composición de las retribuciones de los contratos mercantiles o de alta dirección suscritos por las entidades del sector público local.
- Que las retribuciones en especie también se computan para cumplir los límites de retribución total.
- El número máximo de miembros (15) que pueden tener los órganos superiores de gobierno de estas entidades.
- La publicidad que debe darse a la composición de los órganos de administración, gestión, dirección y control, y también a la retribución de los miembros de estos órganos.
- Plazo para adaptarse a las estipulaciones de la disposición y efectos sobre los contratos vigentes en el momento de su entrada en vigor.
- Ausencia de derechos para la integración en la estructura de la Administración local de dependencia una vez extinguidos los contratos en cuestión.

## El Consejo General

El Consejo General está presidido por el alcalde o alcaldesa de la ciudad de Barcelona. En el siguiente cuadro se resume qué entidades nombran a cada miembro con derecho a voto y cuál es su forma de elección:

**Cuadro 1. Miembros del Consejo General que debe designar cada entidad consorciada**

Cargos	Ayuntamiento	Cámara	Fundación
Presidente/a (a)	1		
Vicepresidente/a primero/a (b)		1	
Vicepresidente/a segundo/a (c)	1		
Vicepresidente/a tercero/a (d)			1
Vocales	10	12	(e) 3
<b>Total cargos a designar</b>	<b>12</b>	<b>13</b>	<b>4</b>
<b>Porcentaje de miembros designados por cada entidad</b>	<b>41,4</b>	<b>44,8</b>	<b>13,8</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los estatutos.

Notas:

- (a) El alcalde o alcaldesa de la ciudad de Barcelona.
- (b) El presidente o presidenta de la Cámara o por delegación de este en un miembro del Pleno de la Cámara.
- (c) Designado por el alcalde o alcaldesa de entre todos los representantes de la corporación municipal en el Consejo General. Uno de los vocales en representación del Ayuntamiento también ejerce de vicepresidente/a segundo/a.
- (d) Designado por el presidente o presidenta de la fundación de entre todos los miembros del Patronato, a propuesta de la Junta Ejecutiva, con el acuerdo del alcalde o alcaldesa de la ciudad de Barcelona.
- (e) Designados por el presidente o presidenta de la fundación de entre todos los miembros del Patronato, a propuesta de la Junta Ejecutiva, con el visto bueno del alcalde o alcaldesa de la ciudad.

También son miembros del Consejo General con voz, pero sin voto, el director o directora gerente del Consorcio, el coordinador o coordinadora del Área de Economía y Empresas del Ayuntamiento y el director o directora gerente de la Cámara.

El artículo 21 de los estatutos indica que, a propuesta del presidente o presidenta del Consorcio, el Consejo General debe nombrar un secretario o secretaria del Consorcio, con las funciones principales de fe pública y asesoramiento de los órganos de gobierno y que debe asistir a las sesiones del Consejo General y del Comité Ejecutivo, con voz y voto. Durante el ejercicio objeto de fiscalización hubo dos secretarios: Guerau Ruiz Pena, que renunció con efectos de 1 de septiembre de 2018, e Ignacio Toda Jiménez, que fue nombrado el mismo día de la renuncia.

El Consejo General debe reunirse en sesión ordinaria al menos dos veces al año y siempre que lo disponga el presidente o presidenta o a propuesta del Comité Ejecutivo. Durante el ejercicio 2018 este órgano se reunió tres veces.

El Consejo General asume la más alta representación del Consorcio y, a propuesta del Comité Ejecutivo, le corresponden las siguientes funciones:

- a) Proponer a las entidades consorciadas modificar los estatutos.
- b) Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos y sus correspondientes liquidaciones, y someterlos a las aprobaciones que legalmente sean procedentes.
- c) Acordar la emisión de empréstitos y toda clase de inversiones, operaciones de crédito y cualquier tipo de contratos o convenios de contenido económico, de una cuantía superior a 300.000 €, o de duración superior a diez años.
- d) Nombrar al director o directora general, y removerlo.
- e) Ratificar los nombramientos efectuados por el Comité Ejecutivo para cubrir los cargos ejecutivos del Consorcio.

Durante el ejercicio 2018, los miembros del Consejo General fueron los siguientes:

**Cuadro 2. Miembros del Consejo General**

Nombre	Entidad a la que representa	Cargo en el órgano
Ada Colau Ballano	Ayuntamiento	Presidenta
Miquel Valls Maseda	Cámara	Vicepresidente primero
Agustí Colom Cabau	Ayuntamiento	Vicepresidente segundo / vocal
Jordi Clos Llombart	Fundación	Vicepresidente tercero
Alfred Bosch Pascual (a)	Ayuntamiento	Vocal
Montse Ballarín Espuña (b)	Ayuntamiento	Vocal
Trini Capdevila Burniol (b)	Ayuntamiento	Vocal
Jaume Collboni Cuadrado (a)	Ayuntamiento	Vocal
José Alberto de Gregorio Prieto (a)	Ayuntamiento	Vocal
Josep Garganté Closa (a)	Ayuntamiento	Vocal
Sergi Marí Pons (b)	Ayuntamiento	Vocal
Jordi Martí Grau	Ayuntamiento	Vocal
Carina Mejías Sánchez	Ayuntamiento	Vocal
Xavier Mulleras Vinzia	Ayuntamiento	Vocal
Gala Pin Ferrando	Ayuntamiento	Vocal
Sònia Recasens Alsina	Ayuntamiento	Vocal
Eulàlia Reguant Cura (b)	Ayuntamiento	Vocal
Janet Sanz Cid	Ayuntamiento	Vocal
Xavier Suñol Ferrer (b)	Ayuntamiento	Vocal

Nombre	Entidad a la que representa	Cargo en el órgano
Joan Torrella Reñé (a)	Ayuntamiento	Vocal
Gaietà Farràs González	Cámara	Vocal
Pedro Fontana García	Cámara	Vocal
Joan Gaspart Solves	Cámara	Vocal
Pau Herrera Fontanals	Cámara	Vocal
Enrique Lacalle Coll	Cámara	Vocal
Miquel Martí Escursell	Cámara	Vocal
Javier Pérez-Farguell	Cámara	Vocal
Lluís Sans Mercè	Cámara	Vocal
Santiago Soteras Calabuig	Cámara	Vocal
Mercedes Tarrazón Rodón	Cámara	Vocal
Lluís Vendrell Pedrola	Cámara	Vocal
Josep Antoni Díaz-Salanova	fundación	Vocal
Ramon Masià Martí	fundación	Vocal
Josep Morell Miró (a)	fundación	Vocal
Jordi William Carnes Ayats (c)	Consortio	Vocal sin voto (d)
Joan Torrella Reñé (b) (e)	Consortio	Vocal sin voto (d)
Xavier Carbonell Roura	Cámara	Vocal sin voto (d)

Elaboración propia a partir de la información facilitada en la memoria de actividades de la entidad.

Notas:

(a) Hasta el 1 de septiembre de 2018.

(b) A partir del 1 de septiembre de 2018.

(c) Hasta el 1 de febrero de 2018.

(d) Por ser director gerente de la entidad que representaba.

(e) Antes de ser nombrado director gerente participó en las reuniones del Consejo porque era el coordinador del Área de Economía y Empresas del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento nombró un vocal más de los que indican los estatutos, la Cámara nombró un vocal menos y lo mismo hizo, a partir del 1 de septiembre, la fundación.

## El Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gobierno y administración del Consortio con las más amplias facultades en el orden jurídico y económico, salvo las reservadas al Consejo General.

El Comité Ejecutivo está presidido por el presidente o presidenta de la Cámara, que puede delegar en un miembro del Pleno de la Cámara. En el siguiente cuadro se resume qué entidades nombran a cada miembro con derecho a voto, y también la forma de elección:

**Cuadro 3. Miembros del Comité Ejecutivo que cada entidad consorciada debe designar**

Cargos	Ayuntamiento	Cámara	Fundación
Presidente/a (a)		1	
Vicepresidente/a primero/a (b)	1		
Vicepresidente/a segundo/a (c)			1
Siete vocales	(d) 3	(e) 3	(f) 1
<b>Total cargos</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>2</b>
<b>Porcentaje de miembros designados por cada entidad</b>	<b>40</b>	<b>40</b>	<b>20</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de los estatutos.

Notas:

- (a) Debe ser el presidente o presidenta de la Cámara (o el miembro del Pleno de la Cámara en quien delegue).
- (b) Debe ser el vicepresidente segundo o vicepresidenta segunda del Consejo General del Consorcio.
- (c) Debe ser el vicepresidente tercero o vicepresidenta tercera del Consejo General del Consorcio.
- (d) De entre los vocales del Consejo General del Consorcio, designados por el alcalde o alcaldesa.
- (e) De entre los vocales del Consejo General del Consorcio, designados por el presidente o presidenta de la Cámara.
- (f) De entre los vocales del Consejo General del Consorcio, designados por el presidente o presidenta de la fundación, con acuerdo del alcalde o alcaldesa de la ciudad de Barcelona.

También son miembros del Comité Ejecutivo con voz, pero sin voto, el director o directora gerente del Consorcio, el coordinador o coordinadora del Área de Economía y Empresas del Ayuntamiento y el director o directora gerente de la Cámara.

Las funciones del Comité Ejecutivo, a título enunciativo y no limitativo, son las siguientes:

- a) Programar las actividades del Consorcio y representarlo.
- b) Regular la ordenación interna del Consorcio, su estructura funcional y la política general del personal y retribuciones.
- c) Constituir comisiones y ponencias, fijar la composición, competencia y duración y efectuar los correspondientes nombramientos.
- d) Crear dentro del marco del Consorcio secciones específicas que faciliten una colaboración y posibles aportaciones finalistas por parte del sector privado.
- e) Aprobar, encargar y contratar la realización de proyectos técnicos, obras, instalaciones y prestación de servicios; acordar las inversiones, empréstitos y operaciones de crédito que considere convenientes para la buena marcha de la institución, con los límites de importe de más de 300.000 € o más de 10 años de duración.
- f) Formular y presentar a la aprobación del Consejo General los presupuestos de ingresos y gastos correspondientes a cada ejercicio económico, tanto ordinarios como extraordinarios, y también las liquidaciones de unos y otros.
- g) Acordar la comparecencia ante las diferentes administraciones, corporaciones, tribunales, audiencias, juzgados y otros organismos, ejercitando las acciones e interponiendo los recursos que estime convenientes, y dar cuenta de todo ello al Consejo General. Proponer al Consejo General la modificación de los estatutos.

El Comité Ejecutivo debe reunirse, como mínimo, una vez al mes y cuando lo soliciten al menos un tercio de sus miembros. Durante el ejercicio 2018 este órgano se reunió seis veces.

Por otro lado, los estatutos también indican que el presidente o presidenta del Comité Ejecutivo debe designar a un auditor o auditora permanente para la fiscalización económica del Consorcio, con las siguientes funciones:

- Examinar, supervisar y censurar en todo momento las cuentas del Consorcio
- Asesorar al presidente o presidenta, al Consejo General, al Comité Ejecutivo y al director o directora gerente del Consorcio en asuntos económicos
- Informar en todo momento al presidente o presidenta del Consorcio de las cuentas de esta entidad

Durante todo el período fiscalizado ocupó este cargo Ramon Rexach Isarre.

### **Organización ejecutiva**

La gestión ejecutiva del Consorcio corresponde al director o directora gerente, que asume la máxima responsabilidad, en el marco establecido por el Comité Ejecutivo, que también es el que lo designa y destituye.

Corresponden al director o directora gerente las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos de los órganos de gobierno de conformidad con las instrucciones que reciba
- b) Proponer al Comité Ejecutivo:
  - El organigrama funcional del conjunto de la institución
  - La contratación de personal
  - Los nombramientos y, en su caso, las propuestas para los cargos ejecutivos del Consorcio
  - La delegación en los cargos ejecutivos del Consorcio
- c) Desarrollar todas las funciones que le delegue el Comité Ejecutivo

Durante el ejercicio objeto de fiscalización el Consorcio tuvo dos directores gerentes: Jordi William Carnes Ayats, que presentó su dimisión el 1 de febrero con efectos de 2 de febrero de 2018, y Joan Torrella Reñé, que fue nombrado por el Consejo General, a propuesta del Comité Ejecutivo, en la sesión del 24 de julio de 2018, con efectos de 1 de septiembre de 2018.

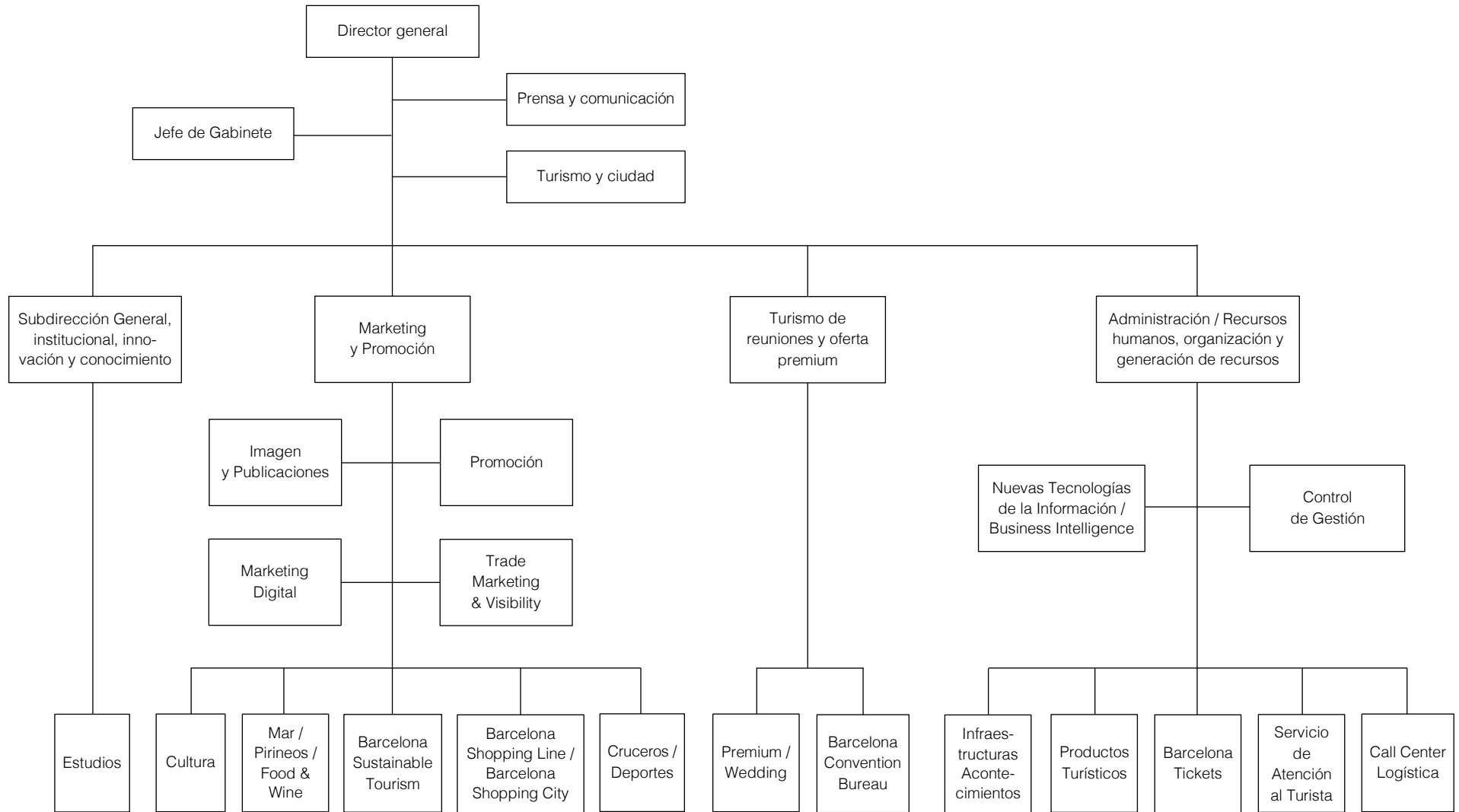
Además del director gerente,<sup>3</sup> el organigrama ejecutivo del Consorcio era el siguiente:

---

3. En el organigrama le llaman director general, pero esta figura no es la que determinan los estatutos en todos sus artículos, en algunos se llama director gerente. Para armonizar la redacción en todo el informe esta figura consta como director gerente.



**Diagrama 1. Organigrama ejecutivo del Consorcio**



17

Fuente Documento facilitado por el Consorcio para el ejercicio 2018.

El director o directora gerente, el jefe o jefa de administración, organización y recursos humanos y el auditor o auditora permanente forman la Comisión Económica, que se reúne mensualmente para repasar la situación económica y los procedimientos internos del Consorcio.

### **1.2.3. Trabajos de control**

No consta que durante el ejercicio fiscalizado el auditor o auditora permanente emitiera ningún informe.

La Intervención del Ayuntamiento realizó un informe de control económico-financiero, en el Plan de fiscalización *a posteriori* del ejercicio 2018. La fiscalización abarcó la contratación, transferencias y subvenciones, anticipos de caja fija, gastos a justificar, contabilidad y gastos de personal. En este informe se detectaron varias incidencias como las siguientes:

- Con el presupuesto no se aprobaba la plantilla del Consorcio.
- Se aplicaban unas normas complementarias al convenio, aprobadas por el director gerente, que incluían retribuciones complementarias, si bien estas normas no fueron aprobadas por el Comité Ejecutivo, cuando era el órgano competente para hacerlo, según los estatutos.
- No se hizo publicidad de dos de las seis contrataciones de personal llevadas a cabo durante el ejercicio ni de la del director gerente.

El informe definitivo no se presentó al Consejo General.<sup>4</sup> Se presentó al Comité Ejecutivo en la sesión de octubre de 2019, y se informó de que había sido un informe positivo y sin reparos.

Las cuentas anuales de 2018 fueron auditadas por una empresa privada. La opinión del informe fue con salvedades por una limitación al alcance, debido a que el encargo de auditoría fue con posterioridad a 31 de diciembre de 2017 y no pudieron presenciar el recuento físico de las existencias en esa fecha ni tampoco pudieron verificar la razonabilidad de la cifra de variación de existencias, registrada al cierre del ejercicio 2018, mediante procedimientos alternativos de auditoría.

Según indica el informe, la auditoría se llevó a cabo en el marco del control financiero de la Intervención del Ayuntamiento, pero fue contratada directamente por el Consorcio. La Intervención del Ayuntamiento no dio ninguna directriz a la empresa que emitió el informe ni supervisó el trabajo.

---

4. En contra de lo indicado en el artículo 220.4 del Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

## 2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

Para poder valorar si el Consorcio ha fundamentado la organización y la gestión económica en la normativa que le corresponde, es necesario saber cuál es el régimen jurídico que le es aplicable. Los consorcios se rigen por la LRJSP. Entre otros aspectos, esta ley determina que:

- El régimen jurídico del personal de los consorcios es el mismo que el de la Administración a la cual estén adscritos
- Los consorcios están sujetos al mismo régimen contable, presupuestario y de control del ente al cual estén adscritos
- Los consorcios deben regirse por las normas patrimoniales del ente al cual estén adscritos

En Cataluña, también regula los consorcios la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, y, en el caso de los consorcios adscritos a entes locales, la normativa autonómica de régimen local que desarrolla la LRJSP.

A los consorcios participados por el Ayuntamiento también les es de aplicación la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la Carta Municipal de Barcelona.

Tanto el Ayuntamiento como la Sindicatura consideran que el Consorcio está adscrito al Ayuntamiento. Las implicaciones de esta adscripción son diversas<sup>5</sup> y en este informe se reflejan en los diferentes apartados en los que tienen incidencia.

La LRJSP indica que los estatutos de cada consorcio deben poner de manifiesto a qué administración pública están adscritos. Aunque los estatutos vigentes durante el ejercicio fiscalizado no se habían modificado desde la fundación<sup>6</sup> del Consorcio, debe considerarse que el Consorcio estaba adscrito al Ayuntamiento desde el 1 de enero de 2015, de acuerdo con lo que disponía la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local.

---

5. El capítulo IV de la LRJSP regula los consorcios: el artículo 119, el régimen jurídico; el artículo 120, el régimen de adscripción; el 121, el régimen de personal; el 122, el régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial; el 123, la creación; el 124, el contenido de los estatutos, y el resto de los artículos del capítulo, el derecho de separación y la disolución de un consorcio.

6. En la sesión de 13 de enero de 2021 el Consejo General aprobó una propuesta de nuevos estatutos de la entidad en los cuales no se menciona la adscripción de la entidad al Ayuntamiento. Esta propuesta fue ratificada por las entidades consorciadas y una vez expuesta al público se publicó su aprobación definitiva, el 19 de noviembre de 2021.

En la fecha de la redacción del informe –diciembre de 2022– el Consorcio no estaba inscrito en el Registro de Entes Locales de la Generalidad de Cataluña, pero sí que lo estaba en el inventario de entes del sector público local, que gestiona la Intervención General del Estado, sectorizado en el inventario del Ayuntamiento. El 2 de marzo de 2021 fue clasificado en el sector de las sociedades no financieras, a efectos del Sistema Europeo de Cuentas 2010.

Durante el ejercicio 2018, el Consorcio aplicó el Plan general de contabilidad pública adaptado a la Administración local, la ICAL, y, de acuerdo con esto, presentó sus cuentas.

En la revisión realizada y, en relación con las actas de las reuniones efectuadas durante el ejercicio fiscalizado por los dos órganos de gobierno del Consorcio, hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

#### **a) Composición del Consejo General**

En ninguna de las sesiones del ejercicio se respetó la composición del Consejo General que indican los estatutos como se detalla a continuación:

- De acuerdo con lo que se ha comentado en el apartado 1.2.2, en el ejercicio 2018, el Ayuntamiento nombró un miembro más de los que correspondían, la Cámara uno menos, y a partir del 1 de septiembre, la fundación también nombró uno menos.
- No todos los miembros justificaron su ausencia a las sesiones ni delegaron su voto.
- En el caso de dos personas, la asistencia a sesiones debería haber sido como vocales, pero asistieron como invitados.
- Había un miembro que según la memoria de actividades sería vocal a partir del 1 de septiembre de 2018, si bien en el acta del Pleno de julio ya asistió a la sesión como vocal.

#### **b) Periodicidad de las reuniones del Comité Ejecutivo**

El Comité Ejecutivo solo se reunió seis veces durante el ejercicio, por lo tanto, no se reunió con la periodicidad mensual que indican los estatutos (véase el apartado 1.2.2).

#### **c) Número máximo de miembros de los órganos de gobierno y directivos**

Como se ha comentado en el apartado 1.2.2, el Ayuntamiento no ha tomado ningún acuerdo relativo a la disposición adicional 12ª de la LRBRL. En el ejercicio fiscalizado, el Consorcio contaba con un número de miembros de los órganos de gobierno superior al

que estipula la normativa de aplicación, aunque estos no recibían retribución por asistencia ni por el ejercicio de su cargo.

## **2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

De acuerdo con la normativa de aplicación, el Consorcio debía enviar al Ayuntamiento las cuentas aprobadas por el órgano competente, según los estatutos, antes del 15 de mayo de 2019. El Comité Ejecutivo formuló las cuentas del ejercicio 2018 en la sesión de 28 de mayo de 2019 y el Consejo General las aprobó en la de 10 de septiembre de 2019. Así pues, el Consorcio no envió las cuentas al Ayuntamiento dentro de plazo.

El 20 de noviembre de 2019, el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento aprobó la Cuenta general, en la que se integran las cuentas del Consorcio, y las rindió a la Sindicatura el 3 de diciembre de 2019, una vez cumplidos los trámites que indica la normativa aplicable, fuera del plazo establecido –el 15 de octubre del ejercicio 2019–. El 25 de septiembre de 2019 el Consorcio envió sus cuentas directamente a la Sindicatura indebidamente, puesto que solo las entidades locales deben rendir la Cuenta general.

## **2.2. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y OTRA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**

En los siguientes apartados se analiza la información contable presupuestaria que se presentó en el Estado de liquidación del presupuesto (véanse los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3), la información presupuestaria de ejercicios cerrados (véase el apartado 2.2.4) y el Estado del remanente de tesorería (véase el apartado 2.2.5).

La liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2018, desglosada por capítulos, se presenta en los dos cuadros siguientes:

**Cuadro 4. Liquidación del presupuesto de ingresos**

Capítulo de ingresos	Previsión			Ejecución			
	Inicial	Modificación	Definitiva	Liquidación	Cobrado	Pendiente de cobro	Grado de ejecución (%)
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas y otros ingresos	57.911.400,00	(9.545.000,00)	48.366.400,00	48.633.915,34	46.319.115,45	2.314.799,89	100,55
4. Transferencias corrientes	5.499.000,00	741.000,00	6.240.000,00	8.264.755,12	5.577.871,92	2.686.883,20	132,45
5. Ingresos patrimoniales	25.000,00	5.000,00	30.000,00	40.948,44	40.948,44	0,00	136,49
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	36.000,00	36.000,00	36.200,00	36.200,00	0,00	100,56
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total ingresos</b>	<b>63.435.400,00</b>	<b>(8.763.000,00)</b>	<b>54.672.400,00</b>	<b>56.975.818,90</b>	<b>51.974.135,81</b>	<b>5.001.683,09</b>	<b>104,21</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

**Cuadro 5. Liquidación del presupuesto de gastos**

Capítulo de gastos	Previsión			Ejecución			
	Inicial	Modificación	Definitiva	Liquidación	Pagado	Pendiente de pago	Grado de ejecución (%)
1. Gastos de personal	7.135.000,00	(270.000,00)	6.865.000,00	6.510.621,66	6.402.934,50	107.687,16	94,84
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	54.150.400,00	(7.955.000,00)	46.195.400,00	44.787.379,07	38.330.693,19	6.456.685,88	96,95
3. Gastos financieros	247.650,00	152.350,00	400.000,00	362.088,61	362.088,61	0,00	90,52
4. Transferencias corrientes	125.000,00	(100.000,00)	25.000,00	10.500,00	0,00	10.500,00	42,00
5. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	125.000,00	(95.000,00)	30.000,00	8.937,93	6.936,32	2.001,61	29,79
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	15.000,00	15.000,00	8.350,00	8.350,00	0,00	55,67
9. Pasivos financieros	1.652.350,00	(510.350,00)	1.142.000,00	1.239.000,00	1.239.000,00	0,00	108,49
<b>Total gastos</b>	<b>63.435.400,00</b>	<b>(8.763.000,00)</b>	<b>54.672.400,00</b>	<b>52.926.877,27</b>	<b>46.350.002,62</b>	<b>6.576.874,65</b>	<b>96,81</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

En el siguiente cuadro se muestra el resultado presupuestario del ejercicio:

**Cuadro 6. Resultado presupuestario**

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
A) Operaciones corrientes	56.939.618,90	51.670.589,34	5.269.029,56
B) Operaciones de capital	0,00	8.937,93	(8.937,93)
<b>1. Total operaciones no financieras (A+B)</b>	<b>56.939.618,90</b>	<b>51.679.527,27</b>	<b>5.260.091,63</b>
C) Activos financieros	36.200,00	8.350,00	27.850,00
D) Pasivos financieros	0,00	1.239.000,00	(1.239.000,00)
<b>2. Total operaciones financieras (C+D)</b>	<b>36.200,00</b>	<b>1.247.350,00</b>	<b>(1.211.150,00)</b>
<b>I. Resultado presupuestario del ejercicio (I=1+2)</b>	<b>56.975.818,90</b>	<b>52.926.877,27</b>	<b>4.048.941,63</b>
<b>Ajustes</b>			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.250.000,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.279.790,44
<b>II. Total ajustes (II=3+4-5)</b>			<b>(2.029.790,44)</b>
<b>Resultado presupuestario ajustado (I+II)</b>			<b>2.019.151,19</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Según establece la normativa, si al comienzo del ejercicio económico no se ha aprobado el correspondiente presupuesto general, se considerará automáticamente prorrogado el presupuesto del año anterior, hasta el límite global de sus créditos iniciales. No obstante, la prórroga no puede afectar a los créditos de gastos destinados a aquellos servicios o programas que deberían haberse finalizado en el ejercicio anterior, ni tampoco a los destinados a atender gastos financiados con ingresos afectados que deberían haberse recibido, exclusivamente, en ese ejercicio.

El Consorcio inició el ejercicio con el presupuesto prorrogado, con una previsión de ingresos y unos créditos presupuestarios de gastos por un total de 63,44 M€, los cuales tenían su origen en el presupuesto definitivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

A continuación, se muestra, por capítulos, el presupuesto inicial, las modificaciones efectuadas y el presupuesto definitivo del ejercicio que rindió el Consorcio:

**Cuadro 7. Presupuesto inicial y presupuesto definitivo**

Ingresos			
Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.911.400,00	(9.545.000,00)	48.366.400,00
4. Transferencias corrientes	5.499.000,00	741.000,00	6.240.000,00
5. Ingresos patrimoniales	25.000,00	5.000,00	30.000,00
<b>I. Total operaciones corrientes (3+4+5)</b>	<b>63.435.400,00</b>	<b>(8.799.000,00)</b>	<b>54.636.400,00</b>
8. Variación de activos financieros	0,00	36.000,00	36.000,00
<b>II. Total operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>36.000,00</b>	<b>36.000,00</b>
<b>Total ingresos (I+II)</b>	<b>63.435.400,00</b>	<b>(8.763.000,00)</b>	<b>54.672.400,00</b>

Gastos			
Capítulos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
1. Gastos de personal	7.135.000,00	(270.000,00)	6.865.000,00
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	54.150.400,00	(7.955.000,00)	46.195.400,00
3. Gastos financieros	247.650,00	152.350,00	400.000,00
4. Transferencias corrientes	125.000,00	(100.000,00)	25.000,00
<b>I. Total operaciones corrientes (1+2+3+4)</b>	<b>61.658.050,00</b>	<b>(8.172.650,00)</b>	<b>53.485.400,00</b>
6. Inversiones reales	125.000,00	(95.000,00)	30.000,00
<b>II. Total operaciones de capital</b>	<b>125.000,00</b>	<b>(95.000,00)</b>	<b>30.000,00</b>
8. Activos financieros	0,00	15.000,00	15.000,00
9. Pasivos financieros	1.652.350,00	(510.350,00)	1.142.000,00
<b>III. Total operaciones financieras (8+9)</b>	<b>1.652.350,00</b>	<b>(495.350,00)</b>	<b>1.157.000,00</b>
<b>Total gastos (I+II+III)</b>	<b>63.435.400,00</b>	<b>(8.763.000,00)</b>	<b>54.672.400,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

En la sesión del Consejo General del día 21 de febrero de 2018 se aprobó el presupuesto y las bases de ejecución del presupuesto del Consorcio por un total de 54,54 M€.

De la revisión realizada, del presupuesto inicial y de los expedientes de modificaciones de crédito, hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

**a) Presentación del proyecto de presupuesto al Ayuntamiento**

El Consorcio no envió el proyecto de presupuesto al Ayuntamiento para que lo integrase en el del ente de adscripción dentro del plazo estipulado legalmente –antes del 15 de septiembre de cada año–. En su informe preceptivo, el interventor del Ayuntamiento, en referencia al proyecto de presupuesto del año 2018, indicaba que no dispusieron del presupuesto del Consorcio. Por lo tanto, la Intervención no pudo tener en cuenta su información en el momento de emitir el informe sobre el cumplimiento de las reglas fiscales, la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y el límite de endeudamiento.



### **b) Prórroga y aprobación del presupuesto**

No consta que el Consorcio dictara ningún acto formal de prórroga del presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, tal y como indican sus estatutos.

El Consejo General aprobó el presupuesto del Consorcio en la sesión de 21 de febrero de 2018 sin hacer referencia a que fuese una propuesta que debería aprobar el Pleno del Ayuntamiento, obviando la legislación de aplicación.

### **c) Presentación de la documentación que debe acompañar al presupuesto**

En la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 no consta que el Consorcio presentase toda la documentación que indica la normativa. De los anexos que debería haber presentado, faltaban los siguientes:

- El de personal, en el que se detallan y se valoran los puestos de trabajo existentes, de forma que se pueda hacer la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto
- El relativo a las inversiones a realizar durante el ejercicio
- Los estados de previsión de la cuenta de explotación, de la cuenta de resumen de operaciones comerciales y de los flujos de efectivo

### **d) Modificaciones presupuestarias**

El presupuesto inicial del Estado de la liquidación del presupuesto que presentó el Consorcio en las cuentas rendidas a la Sindicatura incluidas en la Cuenta general del Ayuntamiento no coincidía con el presupuesto que aprobó el Consejo General, sino que coincidía con el presupuesto definitivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

En la columna de modificaciones que figura en el Estado de la liquidación del presupuesto se presentaban modificaciones por valor de 8,76 M€, que correspondían a las diferencias entre el presupuesto definitivo de los ejercicios 2017 y 2018.

Puesto que el presupuesto definitivo se aprueba con efectos de 1 de enero y los créditos que se incluyan deben tener la consideración de créditos iniciales, la única modificación del presupuesto del ejercicio, aprobada por el Comité Ejecutivo con fecha 24 de abril de 2018, fue una ampliación de crédito financiada con una aportación del Ayuntamiento de 128.000 € para la adjudicación del contrato de servicios de consultoría para definir una estrategia de *marketing* turístico del destino Barcelona.

Así pues, la información presentada no respetaba el marco de información financiera aplicable.

En el siguiente cuadro se presenta la información que debería haber constado en vez de la que figura en el cuadro 7:

**Cuadro 8. Presupuesto inicial y presupuesto definitivo según la Sindicatura**

Ingresos			
Capítulos	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	48.366.400,00	0,00	48.366.400,00
4. Transferencias corrientes	6.112.000,00	128.000,00	6.240.000,00
5. Ingresos patrimoniales	30.000,00	0,00	30.000,00
<b>I. Total operaciones corrientes (3+4+5)</b>	<b>54.508.400,00</b>	<b>128.000,00</b>	<b>54.636.400,00</b>
8. Variación de activos financieros	36.000,00	0,00	36.000,00
<b>II. Total operaciones financieras</b>	<b>36.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.000,00</b>
<b>Total ingresos (I+II)</b>	<b>54.544.400,00</b>	<b>128.000,00</b>	<b>54.672.400,00</b>

Gastos			
Capítulos	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo
1. Gastos de personal	6.865.000,00	0,00	6.865.000,00
2. Gastos corrientes de bienes y servicios	46.067.400,00	128.000,00	46.195.400,00
3. Gastos financieros	400.000,00	0,00	400.000,00
4. Transferencias corrientes	25.000,00	0,00	25.000,00
<b>I. Total operaciones corrientes (1+2+3+4)</b>	<b>53.357.400,00</b>	<b>128.000,00</b>	<b>54.636.400,00</b>
6. Inversiones reales	30.000,00	0,00	30.000,00
<b>II. Total operaciones de capital</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>
8. Activos financieros	15.000,00	0,00	15.000,00
9. Pasivos financieros	1.142.000,00	0,00	1.142.000,00
<b>III. Total operaciones financieras (8+9)</b>	<b>1.157.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.157.000,00</b>
<b>Total gastos (I+II+III)</b>	<b>54.544.400,00</b>	<b>128.000,00</b>	<b>54.672.400,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos durante la fiscalización del Consorcio.

### 2.2.1. Liquidación del presupuesto de ingresos

La liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2018, desglosada por conceptos incluidos en cada capítulo, se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro 9. Liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2018**

Capítulo/ artículo	Descripción	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados y derechos cancelados	Derechos reco- nocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31.12.2018
<b>3</b>	<b>Tasas y otros ingresos</b>	<b>48.366.400,00</b>	<b>48.633.915,34</b>	<b>0,00</b>	<b>48.633.915,34</b>	<b>46.319.115,45</b>	<b>2.314.799,89</b>
30	Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	31.300.000,00	39.415.223,49	0,00	39.415.223,49	37.347.115,27	2.068.108,22
34	Precios públicos	14.056.000,00	6.481.853,10	0,00	6.481.853,10	6.481.853,10	0,00
35	Contribuciones especiales	2.637.400,00	2.390.820,35	0,00	2.390.820,35	2.222.343,38	168.476,97
36	Ventas	373.000,00	346.018,40	0,00	346.018,40	267.803,70	78.214,70
<b>4</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>6.240.000,00</b>	<b>8.264.755,12</b>	<b>0,00</b>	<b>8.264.755,12</b>	<b>5.577.871,92</b>	<b>2.686.883,20</b>
40	De la administración general de la entidad local	5.845.000,00	7.884.755,12	0,00	7.884.755,12	5.577.871,92	2.306.883,20
45	De comunidades autónomas	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46	De entidades locales	380.000,00	380.000,00	0,00	380.000,00	0,00	380.000,00
<b>5</b>	<b>Ingresos patrimoniales</b>	<b>30.000,00</b>	<b>40.948,44</b>	<b>0,00</b>	<b>40.948,44</b>	<b>40.948,44</b>	<b>0,00</b>
52	Intereses de depósitos	10.000,00	40.948,44	0,00	40.948,44	40.948,44	0,00
53	Dividendos y participación en beneficios	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>8</b>	<b>Activos financieros</b>	<b>36.000,00</b>	<b>36.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>36.200,00</b>	<b>36.200,00</b>	<b>0,00</b>
82	Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público	36.000,00	36.200,00	0,00	36.200,00	36.200,00	0,00
<b>Total liquidación de ingresos</b>		<b>54.672.400,00</b>	<b>56.975.818,90</b>	<b>0,00</b>	<b>56.975.818,90</b>	<b>51.974.135,81</b>	<b>5.001.683,09</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Nota: Puesto que el Consorcio no presenta la Liquidación con los importes acumulados por artículos y capítulos, los valores se presentan sumados por los códigos de la clasificación económica de las partidas y de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

De la revisión realizada, hay que poner de manifiesto la siguiente observación:

- En la liquidación del presupuesto de ingresos, el Consorcio utilizaba códigos de artículo de modo incorrecto e incumplía la clasificación económica por capítulos y artículos que establece de forma obligatoria la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEPL). Este incumplimiento se ha detectado en los siguientes casos:
  - En los ingresos contabilizados en los artículos 30, 34 y 35. De acuerdo con la naturaleza de las actividades que contabilizaba el Consorcio en estos artículos se considera que los debería haber clasificado en partidas que desarrollan el artículo 36, Ventas.
  - En las aportaciones del Ayuntamiento, que estaban clasificadas en el artículo 40. Según la OEPL, este artículo lo deben utilizar los organismos autónomos para clasificar las aportaciones recibidas de la entidad local. El Consorcio debería clasificar las transferencias del Ayuntamiento en el artículo 46, De entidades locales.
  - En las aportaciones de la Cámara, que estaban clasificadas en el artículo 45, el cual se reserva para las transferencias corrientes procedentes de las comunidades autónomas. La OEPL incluye el artículo 48 para las transferencias de familias y entidades sin ánimo de lucro, grupo en el que la Cámara debería haberse considerado incluida.
  - En los ingresos de activos financieros por reintegro de anticipos concedidos al personal, que estaban contabilizados en el artículo 82, Reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público. De conformidad con la naturaleza de las operaciones contabilizadas y con las estipulaciones de la OEPL, estos reintegros deberían clasificarse en el artículo 83, Reintegro de préstamos de fuera del sector público.

Dada la diferente naturaleza de los derechos, el análisis de los ingresos mostrados en el cuadro anterior se efectúa en los siguientes grupos: Derechos por tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulo 3) y Derechos por transferencias y subvenciones corrientes (capítulo 4).

#### **2.2.1.1. *Derechos por tasas, precios públicos y otros ingresos***

En el artículo 30 de la liquidación del presupuesto de ingresos se contabilizaban los ingresos vinculados con la actividad comercial del Consorcio (véase el apartado 2.8) y los ingresos que recibía por la intermediación que llevaba a cabo en las devoluciones del IVA de los turistas intracomunitarios (en adelante *Tax Free*).

En el artículo 34 estaban las liquidaciones que realiza el Consorcio con Transports Municipals de Barcelona, SL, para la gestión de Barcelona Bus Turístico.

En las cuentas del artículo 35 se contabilizaban las cuotas anuales que deben pagar las empresas interesadas en participar en cualquiera de los programas temáticos de promoción turística del Consorcio, y los ingresos para el alquiler de los espacios en ferias sectoriales en las que participa el Consorcio y que pagan las empresas adheridas a alguno de estos programas.

En las cuentas del artículo 36 se contabilizaban los patrocinios para la promoción de actividades concretas e inserciones publicitarias en las publicaciones editadas por el Consorcio.

De la revisión realizada, del capítulo 3 de la liquidación del presupuesto de ingresos, hay que poner de manifiesto que los derechos reconocidos netos, la recaudación neta y los derechos pendientes de cobro del artículo 30 están sobrevalorados (véase el apartado 2.8.2).

### **2.2.1.2. Derechos por transferencias y subvenciones corrientes**

Los ingresos presupuestarios del capítulo 4, Transferencias corrientes, se distribuyen de la siguiente manera:

**Cuadro 10. Derechos reconocidos netos del capítulo 4 por artículo y partida de la clasificación económica**

Artículo/partida	Descripción	Derechos reconocidos netos
40	<b>De la administración general de la entidad local</b>	7.884.755,12
40000	Aportaciones Ayuntamiento	1.142.000,00
40001	Aportaciones finalistas Ayuntamiento	756.192,00
40002	Aportaciones Fondo para el fomento del turismo	5.986.563,12
45	<b>De comunidades autónomas</b>	0,00
45000	Aportaciones Cámara de Comercio de Barcelona	0,00
46	<b>De entidades locales</b>	380.000,00
46000	Aportaciones Diputación de Barcelona	380.000,00
<b>Total</b>		<b>8.264.755,12</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

En las cuentas del artículo 40 se contabilizaban las aportaciones monetarias realizadas por el Ayuntamiento durante 2018. En el siguiente cuadro se detalla la composición de estas aportaciones:

**Cuadro 11. Detalle de las aportaciones del Ayuntamiento. Ejercicio 2018**

Descripción	Importe
Subvención para el pago de las cuotas de amortización del préstamo del ICF (a)	1.142.000,00
Subvención para financiar actividades de Barcelona <i>shopping city</i> (b)	150.000,00
Subvención para financiar actividades de Trabajos de impulso a la sostenibilidad (c)	220.000,00
Encargo de gestión del Ayuntamiento (d)	258.192,00
Subvención para financiar la implementación del Plan estratégico de turismo 2020 (e)	128.000,00
Aportación al Fondo para el fomento del turismo (f)	5.986.563,12
<b>Total aportaciones del Ayuntamiento</b>	<b>7.884.755,12</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

- (a) El préstamo se contrató con el ICF durante 2009 para poder adquirir una participación del 18,7% de una empresa aeronáutica –Iniciatives Empresariales Aeronàutiques, SA– correspondiente a 15 M€.
- (b) El importe reconocido corresponde a las anualidades de los ejercicios 2017 y 2018 de acuerdo con las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2018 por el Ayuntamiento (véase el cuadro 16).
- (c) Este importe debe devolverse durante 2019, puesto que no se llevaron a cabo las actividades subvencionadas.
- (d) El encargo es para llevar a cabo las acciones de coordinación y gestión sostenible de destinación, de participación social y de representación internacional de la ciudad de Barcelona, por un total de 1.213.087,00 € durante 5 años, la anualidad correspondiente a 2018 es de 258.192,00 €.
- (e) Subvención para la adjudicación del contrato de servicios de consultoría para definir una estrategia de *marketing* turístico. Se corresponde con la única modificación de crédito del ejercicio (véase la observación *d* del apartado 2.2).
- (f) Estos fondos son los procedentes del Impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos (véase la observación *b* del apartado 2.4.1).

De la revisión realizada del capítulo 4 de la liquidación del presupuesto de ingresos, hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

#### **a) Aportación recibida para devolver un préstamo al ICF**

La subvención recibida para el pago de la amortización del préstamo debería clasificarse como ingreso de capítulo 7, ya que es un ingreso destinado a la amortización de una deuda del Consorcio. Así pues, los derechos reconocidos netos en este capítulo 4 están sobrevalorados en 1,14 M€.

Por otro lado, se considera que los derechos reconocidos netos del capítulo 7 de Transferencias de capital están infravalorados en 1,24 M€ y no en 1,14 M€, por el hecho de que en 2018 faltaba reconocer derechos por 97.000 €, correspondientes a la última cuota de amortización de diciembre de 2017 y que el Ayuntamiento reconoció la obligación al inicio del ejercicio 2018. Por lo tanto, el importe infravalorado de derechos correspondería

al importe total de gastos contabilizados de la amortización del préstamo (véase el apartado 2.2.2.3).

**b) Reconocimiento por la aportación asociada al convenio de colaboración entre la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento y el Consorcio**

El Consorcio reconoció derechos presupuestarios, en el artículo 46, por valor de 380.000 € de acuerdo con el convenio de colaboración entre la Diputación de Barcelona, el Ayuntamiento y el Consorcio, Destino Barcelona 2018-2019, de 14 de marzo de 2018.

Durante noviembre de 2019, el Consorcio presentó la justificación de los gastos en los que se había incurrido durante el ejercicio 2018 por 397.763 €, fuera del plazo máximo acordado –marzo de 2019–. Por consiguiente, al cierre del ejercicio 2018, la Diputación de Barcelona no había reconocido ninguna obligación por la subvención concedida al Consorcio.

Por lo tanto, los derechos reconocidos netos del artículo 46 estaban sobrevalorados en 380.000 €.

**c) Participación en los órganos de gobierno del Consorcio**

En el convenio Destino Barcelona 2018-2019 se establecía que cuatro representantes de la diputación se incorporarían al Consejo General del Consorcio y dos a la Comisión Ejecutiva, con voz, pero sin voto. Aunque esta incorporación no se produjo, los estatutos del Consorcio no prevén la posibilidad de ampliar la composición de los órganos de gobierno. En cambio, sí que prevén que el Comité Ejecutivo constituya comisiones o ponencias y establezca su composición, competencia y duración.

**2.2.2. Liquidación del presupuesto de gastos**

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2018, desglosada por conceptos incluidos en cada capítulo, se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro 12. Liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2018**

Capítulo/ artículo (a)	Descripción	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2018
1	<b>Gastos de personal</b>	<b>6.865.000,00</b>	<b>6.510.621,66</b>	<b>6.510.621,66</b>	<b>6.402.934,50</b>	<b>107.687,16</b>
13	Personal laboral (b)	5.400.000,00	5.070.954,83	5.070.954,83	5.070.954,83	0,00
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales	1.465.000,00	1.439.666,83	1.439.666,83	1.331.979,67	107.687,16
2	<b>Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>46.195.400,00</b>	<b>44.787.379,07</b>	<b>44.787.379,07</b>	<b>38.330.693,19</b>	<b>6.456.685,88</b>
20	Arrendamientos y cánones	532.500,00	521.886,83	521.886,83	522.315,03	(428,20)
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	193.000,00	214.278,81	214.278,81	190.204,25	24.074,56
22	Material, suministros y otros	44.787.607,00	43.450.204,96	43.450.204,96	37.062.594,79	6.387.610,17
23	Indemnizaciones por razón del servicio	355.113,00	322.344,59	322.344,59	313.465,32	8.879,27
24	Gastos de publicaciones	327.180,00	278.663,88	278.663,88	242.113,80	36.550,08
3	<b>Gastos financieros</b>	<b>400.000,00</b>	<b>362.088,61</b>	<b>362.088,61</b>	<b>362.088,61</b>	<b>0,00</b>
31	De préstamos y otras operaciones financieras en euros	400.000,00	362.088,61	362.088,61	362.088,61	0,00
4	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>25.000,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>10.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.500,00</b>
45	A comunidades autónomas	25.000,00	10.500,00	10.500,00	0,00	10.500,00
6	<b>Inversiones reales</b>	<b>30.000,00</b>	<b>8.937,93</b>	<b>8.937,93</b>	<b>6.936,32</b>	<b>2.001,61</b>
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	27.000,00	8.937,93	8.937,93	6.936,32	2.001,61
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	<b>Activos financieros</b>	<b>15.000,00</b>	<b>8.350,00</b>	<b>8.350,00</b>	<b>8.350,00</b>	<b>0,00</b>
82	Concesión de préstamos al sector público	15.000,00	8.350,00	8.350,00	8.350,00	0,00
9	<b>Pasivos financieros</b>	<b>1.142.000,00</b>	<b>1.239.000,00</b>	<b>1.239.000,00</b>	<b>1.239.000,00</b>	<b>0,00</b>
91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	1.142.000,00	1.239.000,00	1.239.000,00	1.239.000,00	0,00
<b>Total liquidación de gastos</b>		<b>54.672.400,00</b>	<b>52.926.877,27</b>	<b>52.926.877,27</b>	<b>46.350.002,62</b>	<b>6.576.874,65</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

(a) Puesto que el Consorcio no presentó la Liquidación con los importes acumulados por artículos y capítulos, los valores se presentan sumados por los códigos de la clasificación económica de las partidas de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, que aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

(b) El saldo de los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas y los pagos incluyen 130.865,47 € que, de acuerdo con su naturaleza, deberían haberse clasificado en el artículo 15, Incentivos al rendimiento.



De la revisión realizada y en relación con la imputación contable de las obligaciones, hay que poner de manifiesto la siguiente observación:

- En la Liquidación del presupuesto de gastos el Consorcio utilizaba códigos del artículo de forma incorrecta e incumpliendo la clasificación económica por capítulos y artículos que establece de forma obligatoria la OEPL. Este incumplimiento se ha detectado en los siguientes casos:
- En todas las retribuciones satisfechas al personal, que estaban contabilizadas en el artículo 13, correspondiente al personal laboral. Esta práctica no fue correcta, porque la OEPL prevé el artículo 10 para contabilizar las retribuciones satisfechas a los órganos de gobierno y personal directivo. Además, no se utilizó el concepto 131 para el personal laboral temporal, sino que también se contabilizaron todas las retribuciones en el concepto 130, correspondiente al personal laboral fijo. Tampoco se utilizó el artículo 15, correspondiente a los incentivos al rendimiento, para contabilizar la retribución variable.
- En el artículo 31, De préstamos y otras operaciones financieras en euros, en el que se contabilizaron tanto los intereses por un préstamo con el Instituto Catalán de Finanzas (ICF) –por 147.997 €– como las comisiones que cobran las entidades financieras por las ventas pagadas mediante tarjeta bancaria –por 214.091 €–. Dada su naturaleza, se considera que estas últimas operaciones deberían clasificarse en el artículo 35, Intereses de demora y otros gastos financieros, en el concepto 359, Otros gastos financieros.
- En el artículo 82, en el que se contabilizaban los préstamos concedidos al personal del Consorcio. No se considera que en este artículo deban clasificarse estos préstamos; de acuerdo con lo establecido por la OEPL, deberían clasificarse en el artículo 83, Concesión de préstamos fuera del sector público.

Dada la diferente finalidad de las obligaciones, el análisis de los gastos mostrados en el cuadro anterior se efectúa en los siguientes grupos: Gastos de personal (capítulo 1), Gastos corrientes de bienes y servicios (capítulo 2) y Gastos de pasivos financieros (capítulo 9).

### **2.2.2.1. Gastos de personal**

Los gastos presupuestarios del capítulo 1, Gastos de personal, se distribuyen de la siguiente manera:

**Cuadro 13. Obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 por artículo y partida de la clasificación económica**

Artículo/partida	Descripción	Obligaciones netas reconocidas
13	<b>Retribuciones de personal</b>	<b>5.070.954,83</b>
13000	Retribuciones personal laboral	5.070.954,83
16	<b>Gastos sociales</b>	<b>1.439.666,83</b>
16000	Seguridad Social	1.376.718,26
16200	Formación del personal	14.331,32
16300	Otros gastos sociales	48.617,25
<b>Total</b>		<b>6.510.621,66</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Las retribuciones del personal estaban en el límite de la masa salarial aprobada por el Ayuntamiento (5,4 M€), la variación de gasto respecto a 2017 fue de una reducción del 9,5%. Por otro lado, se aplicó el incremento retributivo de acuerdo con lo que determinaba la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2018, de un 1,5% más el 0,25% a partir del mes de julio. La reducción fue debida a la disminución del número medio de empleados del ejercicio 2018, que fue de 5, a la reducción acordada de las retribuciones variables de los técnicos, directivos y jefes devengadas en 2017 y liquidadas en 2018 y al período en el que el Consorcio no contó con un director gerente.

El Consorcio, como ente adscrito, está sujeto, entre otros, al mismo régimen jurídico del personal del Ayuntamiento. Complementariamente al régimen jurídico (los elementos esenciales y estructurales de la relación de servicio), el respeto al derecho a la negociación colectiva del personal permite al Consorcio aprobar unas condiciones de trabajo particulares que deben ser objeto de negociación diferenciada con los representantes de los trabajadores.

Puesto que el Consorcio no contaba con personal funcionario, el régimen jurídico del personal se basaba en las disposiciones legales o reglamentarias dirigidas al personal laboral del sector público, y el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2017-2020 actuaba como límite de condiciones y retribuciones para los puestos de trabajo del Consorcio equivalentes a los del Ayuntamiento. En el ejercicio fiscalizado, las condiciones de trabajo particulares eran las incluidas en el Convenio colectivo de trabajo del sector de oficinas y despachos de Cataluña para los años 2017 y 2018 junto con un documento de normas de carácter interno relativas a aspectos laborales, sociales y organizativos y un modelo general de retribución variable.

Debe tenerse en cuenta que a partir de 2019 la jurisprudencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo no permite que se apliquen al personal laboral al servicio de las administraciones públicas los convenios sectoriales negociados en el ámbito privado.

En el siguiente cuadro se detallan los puestos de trabajo y el número de personas que los ocupaban durante el ejercicio fiscalizado:

**Cuadro 14. Evolución del personal durante el ejercicio 2018**

Descripción puesto de trabajo	A 31.12.2017	Altas	Bajas	A 31.12.2018
Director/a general	1	1	1	1
Subdirector/a general	2	-	1	1
Director/a del área	3	-	-	3
Mánager	12	1	-	13
Jefe de primera	7	-	1	6
Jefe de segunda	6	-	-	6
Secretario/a de dirección	1	-	-	1
Coordinador/a	8	-	-	8
Oficial de primera	22	2	3	21
Oficial de segunda	7	-	-	7
Informador/a	93	2	7	88
Auxiliar administrativo	1	-	-	1
Técnico/a informático	3	-	-	3
Comercial	1	-	1	0
Mozo/a de almacén	2	1	-	3
<b>Total</b>	<b>169</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>162</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación publicada en la página web del Consorcio.

Nota: Además de estos puestos de trabajo, el Consorcio también contó con estudiantes de prácticas.

De la revisión realizada sobre la gestión de personal, hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

#### **a) Formalización de la relación de puestos de trabajo**

El documento público que el Consorcio consideró como relación de puestos de trabajo para 2018 no contenía todas las especificaciones que debía tener de acuerdo con la normativa de aplicación. Faltaban el sistema de provisión, las retribuciones para cada puesto de trabajo, las funciones a desarrollar y los requisitos para acceder a cada puesto de trabajo. Por lo tanto, no se puede considerar que dispusiese de la relación de puestos de trabajo aprobada como corresponde.

#### **b) Contratación de personal**

La normativa establece que el personal que preste servicios en los consorcios adscritos debe provenir de las administraciones consorciadas y solo en el caso de que no haya personal que pueda llevar a cabo las funciones que necesita el consorcio, previa autorización de la administración a la que está adscrito, puede contratar directamente personal.

Por lo tanto, el Consorcio podía contratar directamente personal de diferentes categorías profesionales, pero durante el año 2018 lo hizo sin la preceptiva autorización del Ayuntamiento. También, en algunas de estas contrataciones –tres de un total de siete, dos informadores turísticos y el director gerente– no se respetó el principio de publicidad de la contratación pública de personal.

### **c) Normativa propia de personal**

El Documento de normas de carácter interno relativas a aspectos laborales, sociales y organizativos no fue aprobado por el Comité Ejecutivo, sino que lo aprobó el director gerente. Aunque en la orden del día de la sesión del Comité Ejecutivo de 9 de diciembre de 2019 se proponía la aprobación del documento, el Consejo Ejecutivo solo se dio por enterado, práctica que hacía 10 años que se aplicaba. Según los estatutos, el Comité Ejecutivo es el órgano competente para regular la ordenación interna del Consorcio, su estructura funcional y la política general de personal y retribuciones.

Tanto el Documento de normas de carácter interno, como la estructura general de retribución variable que se utilizó para calcular el importe liquidado durante 2018 fueron aprobados por el director gerente. Se considera que, de acuerdo con las funciones asignadas en los estatutos y las que se le delegaron, el director gerente no tenía la competencia para autorizar y otorgar vigencia suficiente a ambas disposiciones.

Durante el ejercicio fiscalizado el importe que el Consorcio hizo efectivo para la retribución variable de su personal, devengada durante el ejercicio 2017, fue de 130.865 €. Los cálculos para obtener este importe se basaron en adaptaciones de los complementos variables de 2010 que se habían realizado en el transcurso de los años.

El modelo general de retribución variable,<sup>7</sup> que se acabó aplicando durante 2018, se aprobó en la sesión de 8 de febrero de 2019.

Finalmente, en el Documento de normas de carácter interno se regulaban determinados premios que estaban por encima de los establecidos en el convenio del Ayuntamiento por el mismo concepto: por lo tanto, se contravenía la normativa aplicable, como pueden ser premios por cumplir 40, 50 o 60 años, por nacimiento o adopción de hijos, por matrimonio y por jubilación. Durante 2018 el importe satisfecho por el Consorcio por estos conceptos fue de 3.105 €.

#### **2.2.2.2. Gastos corrientes en bienes y servicios**

Los gastos presupuestarios del capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, se distribuyeron de la siguiente manera:

---

7. En la sesión de 23 de marzo de 2010, el Comité Ejecutivo aprobó el modelo de los complementos variables de los salarios de los trabajadores, que se empezaron a aplicar a las nuevas contrataciones a partir del año 2000.

**Cuadro 15. Obligaciones reconocidas netas del capítulo 2 por artículo**

Artículo/ partida	Descripción	Obligaciones netas reconocidas
<b>20</b>	<b>Arrendamientos y cánones</b>	<b>521.886,83</b>
20200	Arrendamientos locales	511.343,14
20300	Arrendamientos máquinas	10.543,69
<b>21</b>	<b>Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>214.278,81</b>
21200	Mantenimiento edificios	129.215,26
21300	Mantenimiento maquinaria y utensilios de oficina	22.055,39
21600	Mantenimiento equipos informáticos	63.008,16
<b>22</b>	<b>Material, suministros y otros</b>	<b>43.450.204,96</b>
22001	Material de oficina no inventariable	23.577,68
22002	Adquisición prensa, libros y otras publicaciones	564,30
22101	Energía eléctrica	57.962,65
22102	Agua	3.023,60
22107	Compra de mercaderías	34.596.928,89
22201	Comunicaciones telefónicas	131.090,50
22202	Comunicaciones postales	4.384,73
22300	Transportes y mensajería	58.720,51
22400	Seguros	23.545,86
22500	Tributos estatales	0,00
22600	Atenciones protocolarias y representativas	4.939,61
22602	Publicidad, difusión y campañas publicitarias	1.454.789,19
22606	Reuniones, conferencias y cursos	1.167.620,36
22610	Otros gastos generales	70.862,39
22700	Limpieza y acondicionamiento	129.167,18
22706	Estudios y trabajos técnicos	92.721,53
22707	Asesorías jurídicas y nóminas	204.840,83
22709	Gestión productos turísticos	4.463.374,38
22710	Gestión servicios de atención al turista	577.821,92
22711	Otros gastos de gestión de productos e intermediación	358.407,82
22712	Auditorías	25.861,03
<b>23</b>	<b>Indemnizaciones por razón de servicio</b>	<b>322.344,59</b>
23000	Dietas	45.953,12
23001	Alojamientos viajes del personal	61.081,96
23100	Locomoción	215.309,51
<b>24</b>	<b>Gastos de publicaciones</b>	<b>278.663,88</b>
24000	Gastos de edición y distribución de publicaciones	278.663,88
<b>Total</b>		<b>44.787.379,07</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

En el ejercicio 2018, el artículo 22, Gastos de material, suministros y otros, era el artículo más significativo del capítulo 2. En este artículo, además de los gastos de material de

oficina, los de suministro, tributos, transportes, seguros y servicios profesionales externos, se contabilizaron los importes facturados por las empresas del sector que vendían sus productos mediante los canales de venta del Consorcio relacionados con la actividad comercial (véase el apartado 2.8), que representaban un 80% del gasto contabilizado en el artículo.

De la revisión realizada del capítulo 2 de la liquidación del presupuesto de gasto, hay que poner de manifiesto que las obligaciones netas reconocidas, los pagos y las obligaciones pendientes de pagar del artículo 22 están sobrevalorados (véase el apartado 2.8.2). Además, hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

#### **a) Instrucciones internas de contratación**

Las dos leyes de contratos del sector público aplicables durante 2018 –el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado mediante el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP)– no deben aplicarse al Consorcio en toda su intensidad, puesto que el Consorcio debe considerarse una entidad del sector público que no es poder adjudicador.

En ambas leyes se indica que el órgano competente debe aprobar unas instrucciones internas de contratación que deben garantizar la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad y no discriminación.

Durante 2018 el Consorcio aprobó dos instrucciones internas de contratación; el Comité Ejecutivo en la sesión de 5 de febrero aprobó las que sustituían a las de 2013, y en la sesión de 10 de diciembre aprobó otras, estas adaptadas a la LCSP.

La aprobación de las instrucciones internas de contratación de 10 de diciembre de 2018 no respeta el plazo para adaptarlas que establece la LCSP, que es hasta el 9 de julio de 2018.

En la revisión de las instrucciones internas de contratación se han detectado los siguientes aspectos que no garantizan la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, contrariamente a lo que establece la LCSP:

- A la fecha de la redacción del informe, en el perfil del contratante de la entidad, no estaban publicadas las instrucciones internas de contratación aplicables a 2018 ni constaba la información relativa a las adjudicaciones de contratos menores. La LCSP establece la obligatoriedad de publicar esta información durante un período no inferior a cinco años. Aparte, en las instrucciones internas de contratación no se especifica la duración mínima de la permanencia de la información en el perfil del contratante ni la publicación trimestral de la información de los contratos menores.

- Se permite contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa los contratos de obras, suministros y servicios de importes inferiores a 60.000€, umbral superior a los límites marcados en la LCSP. Además, este hecho limita la concurrencia y se restringe la transparencia de forma injustificada porque no deben hacer anuncio de licitación ni publicidad de la adjudicación.

#### **b) Gastos de arrendamientos**

El contrato de alquiler para la ocupación de un espacio de la sede del Colegio de Arquitectos como punto de información, formalizado en 2012, venció durante el ejercicio 2014 y no se había prorrogado ni se había formalizado ningún otro. Durante el ejercicio 2018, había registrados 22.484 € correspondientes a once mensualidades del alquiler pagado para ocupar ese espacio. Por otro lado, el contrato de alquiler del edificio donde se encuentran las oficinas centrales del Consorcio venció en el mes de julio de 2016 y se renovó sin formalizar la petición de prórroga que indica el contrato. Durante el ejercicio 2018 se pagaron 374.892 € para poder ocupar el edificio donde están las oficinas centrales. Esta observación también tiene afectación en los gastos de gestión ordinaria de la Cuenta del resultado económico-patrimonial (véase el apartado 2.4.2).

#### **c) Cumplimiento de los protocolos internos**

En la revisión de facturas se han detectado incidencias por importes poco significativos, pero que evidencian que el sistema de control interno no siempre se cumple. Del total de 67 facturas revisadas, 21 tienen alguna carencia que no afecta a los principios contables, como puede ser la fecha de aprobación de la factura, la fecha de conformidad del servicio recibido, la firma de conformidad o la firma de aprobación de la factura.

#### **2.2.2.3. Gastos de pasivos financieros**

Todos los gastos presupuestarios del capítulo 9, Pasivos financieros, estaban contabilizados en el artículo 91, Amortización de préstamos y otras operaciones en euros, y correspondían a la amortización del préstamo con el ICF. Durante el ejercicio 2018 se hicieron efectivas 13 cuotas, una de las cuales corresponde a la última cuota del ejercicio 2017 que se pagó a principios del ejercicio fiscalizado.

#### **2.2.3. Resultado presupuestario**

El Resultado presupuestario del ejercicio 2018 presentado por el Consorcio era de 4,05 M€. El resultado presupuestario ajustado quedó reducido en 2,02 M€ por las desviaciones de financiación del ejercicio de cinco proyectos de gasto con financiación afectada, todos ellos con un solo agente financiador, el Ayuntamiento. Estos cinco proyectos se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 16. Gastos con financiación afectada**

Descripción	Desviaciones del ejercicio	
	Positivas	Negativas
Aportaciones Impuesto de estancias turísticas 2017 (a)	2.736.563,14	0,00
Aportaciones Impuesto de estancias turísticas 2018 (a)	0,00	1.250.000,00
Aportaciones campaña Barcelona <i>shopping city</i>	75.000,00	0,00
Encargo de gestión del Ayuntamiento (2018-2022)	248.227,30	0,00
Subvención, trabajos de impulso a la sostenibilidad (b)	220.000,00	0,00
<b>Total</b>	<b>3.279.790,44</b>	<b>1.250.000,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

- (a) Corresponden a la periodificación de las aportaciones del Ayuntamiento vinculadas al Fondo para el fomento del turismo, derivado del Impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos de Cataluña.
- (b) Subvención del Ayuntamiento, devuelta en junio de 2019 porque no se ejecutaron las actividades subvencionadas.

De la revisión realizada, en relación con el cálculo de los ajustes en el Resultado presupuestario del ejercicio, hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

#### **a) Control de proyectos de gasto con financiación afectada**

El Consorcio no controlaba los proyectos de gasto con financiación afectada mediante un módulo integrado en el sistema de información contable. Tampoco asignó un código único durante toda la vida de los proyectos de gasto para poder asociar los ingresos y gastos, contraviniendo lo que determina la ICAL. Estos hechos conllevan una limitación al alcance del trabajo de fiscalización y, por lo tanto, no se puede opinar sobre el cálculo de las desviaciones de financiación afectada, tanto las del ejercicio como las acumuladas.

#### **b) Cálculo de las desviaciones de financiación**

Las desviaciones de financiación del ejercicio más importantes son las que el Consorcio relacionaba con las aportaciones del Ayuntamiento vinculadas al Fondo para el fomento del turismo, derivado del Impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos de Cataluña (en adelante Fondo para el fomento del turismo). La Sindicatura considera que estas aportaciones no se pueden incluir en el cálculo de las desviaciones de financiación afectada, dado que no se ha observado ningún procedimiento de comprobación del destino de la financiación recibida ni que en el caso de no cumplir con el destino indicado por el agente financiador deban devolverse los importes recibidos (véase la observación *b* del apartado 2.4.1). Así pues, el saldo de las desviaciones negativas del ejercicio está sobrevalorado en 1,25 M€ y el saldo de las desviaciones positivas del ejercicio, en 2,74 M€.



Por otro lado, el convenio del Consorcio con la Diputación de Barcelona y el Ayuntamiento, Destino Barcelona 2018-2019, para planificar y gestionar la promoción turística de Barcelona de modo coordinado, a corto, medio y largo plazo y mejorar su conocimiento, debería haberse considerado como un proyecto de gasto con financiación afectada, de acuerdo con lo que se ha comentado en la observación *b* del apartado 2.2.1.2. Así pues, también se deberían haber presentado más desviaciones negativas del ejercicio por el máximo de la financiación comprometida, es decir, 380.000 €.

De acuerdo con estas observaciones y las de los apartados 2.2.1 y 2.2.2, sin tener en cuenta el posible efecto de las limitaciones al alcance, se desprenden unas nuevas cantidades para los epígrafes que componen el Resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2018 presentado por el Consorcio. En el cuadro 61 se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporados.

En el siguiente cuadro se presenta el Resultado presupuestario del ejercicio 2018, según el Consorcio y según la Sindicatura, teniendo en cuenta las observaciones realizadas:

**Cuadro 17. Comparación del Resultado presupuestario del ejercicio 2018 según el Consorcio y según la estimación de la Sindicatura**

Resultado presupuestario	Según el Consorcio			Estimación según la Sindicatura		
	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Resultado presupuestario
A. Operaciones corrientes	56.939.618,90	51.670.589,34	5.269.029,56	42.397.518,27	38.371.696,03	4.025.822,24
B. Operaciones de capital	0,00	8.937,93	(8.937,93)	1.239.000,00	8.937,93	1.230.062,07
<b>1. Total operaciones no financieras (A+B)</b>	<b>56.939.618,90</b>	<b>51.679.527,27</b>	<b>5.260.091,63</b>	<b>43.636.518,27</b>	<b>38.380.633,96</b>	<b>5.255.884,31</b>
C. Activos financieros	36.200,00	8.350,00	27.850,00	36.200,00	8.350,00	27.850,00
D. Pasivos financieros	0,00	1.239.000,00	(1.239.000,00)	0,00	1.239.000,00	(1.239.000,00)
<b>2. Total operaciones financieras (C+D)</b>	<b>36.200,00</b>	<b>1.247.350,00</b>	<b>(1.211.150,00)</b>	<b>36.200,00</b>	<b>1.247.350,00</b>	<b>(1.211.150,00)</b>
<b>I. Resultado presupuestario del ejercicio (1+2)</b>	<b>56.975.818,90</b>	<b>52.926.877,27</b>	<b>4.048.941,63</b>	<b>43.672.718,27</b>	<b>39.627.983,96</b>	<b>4.044.734,31</b>
<b>Ajustes</b>						
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.250.000,00			380.000,00
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.279.790,44			543.227,30
<b>II. Total ajustes (4-5)</b>			<b>(2.029.790,44)</b>			<b>(163.227,30)</b>
<b>Resultado presupuestario ajustado (I+II)</b>			<b>2.019.151,19</b>			<b>3.881.507,01</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

## 2.2.4. Información presupuestaria de ejercicios cerrados

### 2.2.4.1. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

Los movimientos registrados durante el ejercicio 2018 por capítulos de los derechos presupuestarios pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados, y los saldos por capítulos y por ejercicios pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018, se muestran, respectivamente, en los siguientes dos cuadros:

**Cuadro 18. Movimientos de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados durante el ejercicio 2018**

Capítulo	Derechos pendientes a 1.1.2018	Modificaciones del saldo inicial, derechos anulados y derechos cancelados	Recaudación	Derechos pendientes a 31.12.2018
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.544.314,30	0,00	2.040.080,41	504.233,89
4. Transferencias corrientes	428.976,17	0,00	427.000,00	1.976,17
5. Ingresos patrimoniales	34.659,25	0,00	0,00	34.659,25
6. Enajenación de inversiones reales	3.719,01	0,00	3.719,01	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>3.011.668,73</b>	<b>0,00</b>	<b>2.470.799,42</b>	<b>540.869,31</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

**Cuadro 19. Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados por ejercicios a 31 de diciembre de 2018**

Capítulo	Ejercicio 2014 y anteriores	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Total ejercicios anteriores a 2018
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	46.611,09	37.649,59	140.450,82	279.522,39	504.233,89
4. Transferencias corrientes	1.976,17	0,00	0,00	0,00	1.976,17
5. Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	23.708,11	10.951,14	34.659,25
6. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>48.587,26</b>	<b>37.649,59</b>	<b>164.158,93</b>	<b>290.473,53</b>	<b>540.869,31</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Los saldos a cobrar de ejercicios cerrados se analizan en el apartado 2.3.2.2 junto con los procedentes del ejercicio corriente y, si procede, en ese apartado ya se exponen las observaciones surgidas del análisis realizado.

**2.2.4.2. Obligaciones a pagar de presupuestos cerrados**

Los movimientos registrados durante el ejercicio 2018 por capítulos de las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios cerrados, y los saldos por capítulos y por ejercicios pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018, se muestran, respectivamente, en los siguientes dos cuadros:

**Cuadro 20. Movimientos de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados durante el ejercicio 2018**

Capítulo	Obligaciones pendientes a 1.1.2018	Modificaciones del saldo inicial, anulaciones y cancelaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes a 31.12.2018
1. Gastos de personal	106.487,38	0,00	106.037,38	450,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	8.181.157,54	0,00	8.069.431,74	111.725,80
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	27.500,00	0,00	27.500,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>8.315.144,92</b>	<b>0,00</b>	<b>8.202.969,12</b>	<b>112.175,80</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

**Cuadro 21. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados por ejercicios a 31 de diciembre de 2018**

Capítulo	Ejercicio 2014 y anteriores	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Total ejercicios anteriores a 2018
1. Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	450,00	450,00
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	74.275,78	17.059,13	1.928,76	18.462,13	111.725,80
3. Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>74.275,78</b>	<b>17.059,13</b>	<b>1.928,76</b>	<b>18.912,13</b>	<b>112.175,80</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Los saldos a pagar de ejercicios cerrados se analizan en el apartado 2.3.5.2 junto con los procedentes del ejercicio corriente y, si procede, en ese apartado ya se exponen las observaciones surgidas del análisis realizado.

**2.2.5. Estado del remanente de tesorería**

El Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018 que consta en la Memoria incluida en las cuentas del Consorcio del ejercicio 2018 se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 22. Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018**

Componente	Ejercicio 2018		Ejercicio 2017	
1. (+) Fondos líquidos		2.621.096,82		3.028.555,72
2. (+) Derechos pendientes de cobro		6.107.711,01		7.003.941,91
(+) del presupuesto corriente	5.001.683,09		2.720.656,25	
(+) de presupuestos cerrados	540.869,31		291.012,48	
(+) de operaciones no presupuestarias	565.158,61		*3.992.273,18	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		7.875.572,53		9.795.527,56
(+) del presupuesto corriente	6.576.874,65		8.221.393,82	
(+) de presupuestos cerrados	112.175,80		93.751,10	
(+) de operaciones no presupuestarias	1.186.522,08		*1.480.382,64	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		423.445,67		549.741,56
(-) cobros efectuados pendientes de aplicación definitiva	127.320,24		155.467,01	
(+) pagos efectuados pendientes de aplicación definitiva	550.765,91		705.208,57	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		1.276.680,97		786.711,63
II. Saldos de dudoso cobro		663.964,01		298.216,58
III. Exceso de financiación afectada		468.227,30		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		144.489,66		488.495,05

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

\* Datos comparativos modificados después del cierre del ejercicio 2017. En Derechos pendientes de cobro se presentaron 526.838,85 € de operaciones no presupuestarias y en Obligaciones pendientes de pago se presentaron 1.547.565,29 € de operaciones no presupuestarias.

Debe tenerse en cuenta que los datos comparativos del Estado del remanente de tesorería para gastos generales presentados en la Memoria de las cuentas del ejercicio 2018 no coinciden con los datos que había en la Memoria de las cuentas de 2017 a causa de las correcciones registradas con posterioridad a la aprobación de las cuentas de 2017.

El sistema de información contable generaba automáticamente este estado, pero las cuentas que utilizaba no eran las que correspondían de acuerdo con la ICAL. El Consorcio no ha podido justificar todas las cuentas que formaban los nuevos importes presentados y, por eso, el alcance de este trabajo se ha visto limitado.

La información que consta en los diferentes epígrafes de este Estado se describe en los apartados del 2.2.5.1 al 2.2.5.6, donde también se exponen las observaciones que, en su caso, ha sido necesario poner de manifiesto.

### 2.2.5.1. Fondos líquidos

Los movimientos registrados durante el ejercicio 2018 y la composición, por entidades, de los saldos de las cuentas que se incluyen en el epígrafe Fondos líquidos, a 31 de diciembre de 2017 y 2018, fueron los siguientes:

**Cuadro 23. Fondos líquidos a 31 de diciembre de 2017 y de 2018.**

Cuentas	Saldo a 31.12.2017	Cargos	Abonos	Saldo a 31.12.2018
Caja del Consorcio (a)	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00
Caja restringida. Caja de pagos a justificar	21.105,26	44.650,00	37.454,26	28.301,00
<b>Total caja</b>	<b>25.105,26</b>	<b>44.650,00</b>	<b>37.454,26</b>	<b>32.301,00</b>
Abanca	3.274,98	356,84	0,00	3.631,82
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (b)	1.361.000,67	16.402.568,08	16.571.077,07	1.192.491,64
Bancaixa (Bankia)	135.465,90	1.810.327,23	1.554.744,07	391.049,06
Banco Sabadell (b)	205.149,19	10.551.685,07	10.720.733,57	36.100,69
La Caixa (b)	1.252.933,68	55.703.863,94	56.119.787,66	837.009,96
Ayden Banca on-line	29.368,22	18.646,26	29.368,22	18.646,26
Banca en línea: Pay pal	16.257,82	109.866,39	16.257,82	109.866,39
<b>Total bancos e instituciones de crédito</b>	<b>3.003.450,46</b>	<b>84.597.313,81</b>	<b>85.011.968,45</b>	<b>2.588.795,82</b>
Instituto Catalán de Finanzas (c)	0,00	2.191.000,00	2.191.000,00	0,00
Movimientos internos de tesorería (c)	0,00	22.423.835,74	22.423.835,74	0,00
<b>Total Otros movimientos internos de tesorería</b>	<b>0,00</b>	<b>24.614.835,74</b>	<b>24.614.835,74</b>	<b>0,00</b>
<b>Total fondos líquidos</b>	<b>3.028.555,72</b>	<b>109.256.799,55</b>	<b>109.664.258,45</b>	<b>2.621.096,82</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

- (a) La Sindicatura no realizó un arqueo físico de los fondos existentes en la caja del Consorcio a 31 de diciembre de 2018.
- (b) Para cada una de las entidades financieras hay una o varias cuentas. El saldo que consta en el cuadro es el agregado de todos ellos.
- (c) Refleja traspasos entre las diferentes cuentas de la entidad.

De la revisión realizada sobre los Fondos líquidos, hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

#### a) Actas de arqueo

El acta de arqueo al cierre del ejercicio no contaba con la firma de ningún responsable.

**b) Autorizaciones con entidades bancarias**

Al cierre del ejercicio 2018, el director gerente que había dimitido con efectos de 2 de febrero de 2018 seguía teniendo firma autorizada en la cuenta bancaria de una imposición a corto plazo.

**c) Contabilización de pagos y cobros vinculados con el préstamo del ICF**

El Consorcio utilizaba las cuentas del subgrupo 57 de tesorería para contabilizar los ingresos de las transferencias del Ayuntamiento vinculadas al préstamo concedido por el ICF y los pagos de la amortización del capital prestado.

El Ayuntamiento ingresaba directamente al ICF las cuotas de amortización del capital, sin que pasara por la tesorería del Consorcio. A fin de respetar los acuerdos firmados entre las partes implicadas en esta operación el Ayuntamiento debería transferir efectivamente los fondos al Consorcio y este realizar los pagos al ICF. Así se incrementaría el control sobre las operaciones que están vinculadas.

Por otro lado, la ICAL indica que en los casos en los que no hay movimiento de efectivo se puede utilizar la cuenta 557, Formalización, en el subgrupo 55, Otras cuentas financieras. La Sindicatura considera que para reflejar mejor la imagen fiel de estas operaciones el Consorcio debería haber utilizado estas cuentas para contabilizarlas.

**2.2.5.2. Derechos pendientes de cobro**

La composición del epígrafe Derechos pendientes de cobro, reflejado en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018, es la siguiente:

**Cuadro 24. Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018**

Naturaleza del saldo deudor	Pendiente de cobro a 31.12.2018
Del presupuesto corriente	(a) 5.001.683,09
De presupuestos cerrados	(b) 540.869,31
De operaciones no presupuestarias	565.158,61
<b>Total</b>	<b>6.107.711,01</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

(a) Saldo desglosado en el cuadro 9.

(b) Saldo desglosado en los cuadros 18 y 19.

En el siguiente cuadro se detalla la composición de los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio en las cuentas de carácter deudor procedentes de operaciones no presupuestarias:

**Cuadro 25. Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2017 y 2018**

Cuenta	Saldo a 31.12.2017	Cargos	Abonos	Saldo a 31.12.2018
Fianzas constituidas a largo plazo (a)	56.774,00	780,00	482,00	57.072,00
Fianzas constituidas a corto plazo (b)	99.693,00	2.460.000,00	2.444.541,01	115.151,99
Deudores por IVA repercutido	370.371,85	6.357.324,44	6.348.047,84	379.648,45
Hacienda pública acreedora por Impuesto sobre sociedades	50.122,62	15.828,87	52.665,32	13.286,17
<b>Total</b>	<b>576.971,47</b>	<b>8.833.933,31</b>	<b>8.845.736,17</b>	<b>565.158,61</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

(a) Corresponde a las fianzas constituidas por los contratos de alquiler de parte de los espacios que ocupa, de acuerdo con el plazo de vigencia.

(b) Véanse las notas b y c del cuadro 39.

A continuación, se describen las cuentas que se han considerado más significativas y que no se han analizado en otros apartados del informe:

#### **2.2.5.2.1. Depósitos con empresas que comercializan sus productos mediante el Consorcio**

El Consorcio contabilizó como Pagos efectuados pendientes de aplicación definitiva, del epígrafe Partidas pendientes de aplicación, 550.766 € que mantenía en depósito de dos entidades –Fútbol Club Barcelona y Patronato de la Sagrada Familia– de las cuales comercializaba las entradas para visitar las instalaciones.

Estos importes no estaban pendientes de aplicar, sino que actuaban como límite de los títulos que podía comercializar el Consorcio y, de acuerdo con su naturaleza, deberían contabilizarse como una fianza a corto plazo; por lo tanto, deberían tratarse como una operación no presupuestaria, en el epígrafe Derechos pendientes de cobro. El saldo de la cuenta Fianzas constituidas a corto plazo está infravalorado en 550.766 €, importe en el que está sobrevalorado el epígrafe Pagos efectuados pendientes de aplicación definitiva, en las Partidas pendientes de aplicación (véase el apartado 2.2.5.4).

#### **2.2.5.2.2. Cuentas de IVA**

La descripción de las cuentas relativas al IVA se efectúa en este apartado junto con la de las cuentas de carácter acreedor, también referidas al IVA.

En el siguiente cuadro se reflejan los saldos y los movimientos registrados en el ejercicio

2018 en las cuentas de carácter no presupuestario relativas al IVA. Se describen tanto las cuentas deudoras como las acreedoras:

**Cuadro 26. Saldos y movimientos de las cuentas no presupuestarias relativas al IVA**

Cuenta	Saldo a 31.12.2017 deudor/(acreedor)	Cargos	Abonos	Saldo a 31.12.2018 deudor/(acreedor)
<b>Cuentas no presupuestarias de carácter deudor</b>				
Deudores por IVA repercutido (a)	370.371,85	6.357.324,44	6.348.047,84	379.648,45
Hacienda pública, deudora por IVA	0,00	0,00	0,00	0,00
Hacienda pública, IVA soportado	0,00	5.212.522,32	5.212.522,32	0,00
<b>Cuentas no presupuestarias de carácter acreedor</b>				
Acreedores por IVA soportado (b)	(897.010,59)	5.409.240,33	5.212.522,32	(700.292,58)
Hacienda pública, acreedora por IVA	(567.473,79)	1.328.712,92	1.145.464,73	(c) (384.225,60)
Hacienda pública, IVA repercutido	0,00	6.357.324,44	6.357.324,44	0,00

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

(a) Partida analizada en el apartado 2.3.2.2.

(b) Partida analizada en el apartado 2.3.5.2.

(c) Corresponde al resultado de la liquidación del IVA del mes de diciembre de 2018.

El Consorcio realizaba las actividades detalladas en el apartado 1.2.2 y aplicaba de forma voluntaria el régimen de prorrata especial.

El Consorcio desarrollaba actividades por las cuales estaba sujeto, exento y mixtas. Se deducía IVA de las compras y gastos asociados a la comercialización o actividades que generan ingresos, y no se deducía IVA de las acciones promocionales e institucional que no generan ingresos. Las operaciones mixtas eran los gastos comunes como por ejemplo los servicios generales, *marketing* y soporte informático.

De la revisión realizada, y en relación con las autoliquidaciones presentadas por el Consorcio, los registros contables y la documentación justificativa, hay que poner de manifiesto la siguiente observación: en las liquidaciones del IVA, los importes declarados, las deducciones aplicadas y los saldos pendientes de pago se corresponden con la consideración que hace el Consorcio de las diferentes actividades que lleva a cabo.

Puesto que el sistema de información contable no permite discriminar por completo las operaciones derivadas de la comercialización de los productos propios del resto de los productos, no se puede determinar cuáles deberían haber sido los importes de las actividades sujetas a IVA que desarrolló durante el ejercicio 2018, lo que supone una limitación



al trabajo de fiscalización. Tampoco se ha podido obtener seguridad suficiente de la corrección de las liquidaciones del IVA presentadas –con posibles efectos en el epígrafe Acreedores y otras deudas a pagar a corto plazo–.

### 2.2.5.2.3. Impuesto sobre sociedades

El Consorcio está sujeto a la tributación del Impuesto sobre sociedades por el régimen fiscal especial de entidades que están parcialmente exentas. Para las actividades sujetas y no exentas, el tipo impositivo es del 25%. Además, por la parte de prestación de servicios públicos locales el Consorcio disfruta de una bonificación del 99% de la cuota íntegra.

El saldo de la cuenta se corresponde con la cuota diferencial del impuesto una vez deducida, de la base imponible previa, la compensación de las bases imponibles negativas pendientes de compensar de ejercicios anteriores, la bonificación para la prestación de servicios públicos locales y una vez deducidos los pagos a cuenta realizados durante el ejercicio. Puesto que los pagos a cuenta fueron superiores a la cuota líquida de 2018, la cuota diferencial es un saldo deudor a 31 de diciembre.

A causa de las limitaciones al alcance detalladas en los diferentes apartados del informe, no se puede determinar cuál podría ser el efecto que podrían tener sobre el Impuesto de sociedades del ejercicio y, por lo tanto, tampoco se puede determinar qué importe debería haber pagado el Consorcio por los beneficios del ejercicio 2018.

### 2.2.5.3. Obligaciones pendientes de pago

La composición del epígrafe Obligaciones pendientes de pago, reflejado en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018, era la siguiente:

**Cuadro 27. Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2018**

Naturaleza del saldo acreedor	Pendiente de pago a 31.12.2018
Del presupuesto corriente (a)	6.576.874,65
De presupuestos cerrados (b)	112.175,80
De operaciones no presupuestarias	1.186.522,08
<b>Total</b>	<b>7.875.572,53</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

(a) Saldo desglosado en el cuadro 12.

(b) Saldo desglosado en los cuadros 20 y 21.

En el siguiente cuadro se detalla la composición de los saldos y los movimientos registrados

durante el ejercicio en las cuentas de carácter acreedor procedentes de operaciones no presupuestarias:

**Cuadro 28. Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias a 31 de diciembre de 2017 y 2018**

Cuenta	Saldo a 31.12.2017	Abonos	Cargos	Saldo a 31.12.2018
Acreedores por IVA soportado (a)	897.010,59	5.409.240,33	5.212.522,32	700.292,58
Hacienda pública, acreedora por IVA (a)	567.473,79	1.328.712,92	1.142.464,73	384.225,60
Hacienda pública, acreedora por IRPF (b)	111.734,82	943.827,50	912.132,82	80.040,14
Seguridad Social (c)	21.468,71	1.552.444,21	1.552.939,26	21.963,76
<b>Total</b>	<b>1.597.687,91</b>	<b>9.234.224,96</b>	<b>8.823.059,13</b>	<b>1.186.522,08</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

- (a) Cuentas descritas en el apartado anterior junto con el resto de las cuentas no presupuestarias de carácter deudor relativas al IVA.
- (b) El saldo al cierre de 2018 corresponde a las retenciones de IRPF practicadas al personal en el mes de diciembre.
- (c) El saldo al cierre de 2018 corresponde a las retenciones por la Seguridad Social practicadas a los trabajadores en el mes de diciembre.

#### 2.2.5.4. Partidas pendientes de aplicación

La composición y los movimientos registrados en las cuentas de carácter acreedor incluidas en la partida Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva se reflejan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 29. Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva a 31 de diciembre de 2017 y 2018**

Cuenta	Saldo acreedor a 31.12.2017	Aplicaciones	Cobros	Saldo acreedor a 31.12.2018
Cobros pendientes de aplicación	215.809,12	50.434,98	47.216,75	212.590,89
Recibos devueltos pendientes de aplicación	0,00	2.028,98	2.614,40	585,42
Partidas en conciliación*	(60.342,11)	35.053,13	9.539,17	(85.856,07)
<b>Total</b>	<b>155.467,01</b>	<b>87.517,09</b>	<b>59.370,32</b>	<b>127.320,24</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

\* Correspondiente a las partidas de conciliación bancaria, el saldo es deudor. Sin embargo, el Consorcio agrupa incorrectamente las partidas pendientes de aplicación, independientemente de si es saldo deudor o acreedor.

Los cobros pendientes de aplicación se derivaban básicamente de la actividad comercial. La cuenta con más saldo, 149.989 €, proviene de las agencias de viajes Thomas Cook –que presentó concurso de acreedores en septiembre de 2019– y Ticket Bureau.

Aunque no es un importe significativo, de la revisión realizada hay que poner de manifiesto la siguiente observación: la cuenta Partidas en conciliación no está recogida en la ICAL. Puesto que la ICAL ya determina cuentas donde clasificar las operaciones que se contabilizaron, el Consorcio las debería clasificar en función de su naturaleza y según si el saldo es deudor o acreedor –en este caso las cuentas Pagos y Cobros pendientes de aplicación, respectivamente– sin agruparlas en una sola cuenta ni epígrafe.

Los movimientos registrados en las cuentas de carácter deudor registrados como pagos realizados pendientes de aplicación definitiva se reflejan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 30. Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva a 31 de diciembre de 2017 y 2018**

Cuenta	Saldo deudor a 31.12.2017	Pagos	Aplicaciones	Saldo deudor a 31.12.2018
Pagos pendientes de aplicación	705.208,57	3.260.000,00	3.414.442,66	550.765,91

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Nota: En esta cuenta solo clasifica los importes que el Consorcio ha depositado en dos entidades, los pagos y aplicaciones representan los ajustes que ha ido realizando durante el ejercicio en función del nivel de ventas que ha ido registrando.

En el trabajo realizado sobre Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva, se han puesto de manifiesto las observaciones relativas a los depósitos con empresas que comercializan sus productos mediante el Consorcio (véase el apartado 2.2.5.2.1) y los importes contabilizados en la cuenta Partidas en conciliación.

### **2.2.5.5. Saldos de dudoso cobro**

El Estado del remanente de tesorería del Consorcio a 31 de diciembre de 2018 presentaba un saldo en el epígrafe Saldos de dudoso cobro de 663.964 € (de 298.217 € al cierre del ejercicio anterior).

El Consorcio estableció los criterios para cuantificar la estimación de los saldos de dudoso cobro en el artículo 38 de las Bases de ejecución del presupuesto. Estos criterios son los siguientes:

El deterioro de valor de los saldos pendientes de cobro se aplicará a todos aquellos saldos presupuestarios de ejercicios cerrados, y a los de carácter no presupuestario, excepto aquellos que correspondan a cualquier administración pública. Los porcentajes de deterioro mínimos serán los que se indican a continuación:

Antigüedad del derecho pendiente del presupuesto que se está liquidando	Porcentaje
Un año	25
Dos años	50
Tres años	75
Cuatro años	100

Los porcentajes de deterioro anteriormente mencionados se aplicarán a los saldos deudores presupuestarios en función de su antigüedad, independientemente de los capítulos presupuestarios a los cuales correspondan. No obstante, si un determinado saldo de importe significativo se considera de difícil cobro, se podrá contabilizar un deterioro de valor por un importe individualizado de forma separada de la estimación global por los porcentajes antes indicados. En relación con los saldos deudores de carácter no presupuestario, se estimará un deterioro de valor a partir de un porcentaje calculado en función de las características específicas del importe pendiente de cobro existente al final del ejercicio.

En el siguiente cuadro se detalla el cálculo realizado por el Consorcio:

**Cuadro 31. Cálculo de los derechos de difícil o imposible cobro de 2018**

Ejercicio	Saldo	Porcentaje dotación	Dotación
2017	311.887,69	100	311.887,69
2016	181.234,59	100	181.234,59
2015	38.613,40	100	38.613,40
2014 y anteriores	56.323,10	100	56.323,10
Operaciones que no dotan provisión (a)	(61.691,14)	-	(61.691,14)
Operaciones ejercicio 2018 (b)	137.596,37	100	137.596,37
<b>Total</b>	<b>663.964,01</b>		<b>663.964,01</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

- (a) Principalmente incluye la participación en los beneficios de Catalunya Bus Turístic, UTE, de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, que corresponden al Consorcio.
- (b) Derechos pendientes de cobro de las transacciones efectuadas a un cliente que se declaró en quiebra durante 2018.

Como se puede observar, el Consorcio no aplicó los porcentajes mínimos que indican las Bases de ejecución del presupuesto, sino que dotó la totalidad de los saldos pendientes de ejercicios anteriores –excepto de los que consideraba que no había ningún riesgo de cobro– y parte de derechos pendientes de cobro de 2018.

A criterio de la Sindicatura el importe de dotación fue superior al razonable; además, la cuantificación de esta magnitud para el ejercicio 2018 es más del doble que la del ejercicio

anterior. Puesto que el Consorcio hace un estudio individualizado de los saldos de clientes en situación de difícil cobro y que estos ya están dotados al 100% la Sindicatura considera que para el resto de los saldos pendientes de cobro deberían aplicarse los porcentajes mínimos que indican las Bases de ejecución del presupuesto, para no infravalorar en exceso el resultado del ejercicio.

En el siguiente cuadro se cuantifica el importe de los saldos de dudoso cobro de acuerdo con dicho criterio:

**Cuadro 32. Cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación de 2018 según la Sindicatura**

Ejercicio de procedencia de la deuda	Porcentaje de morosidad	Importe del saldo pendiente de cobro	Estimación de morosidad según la Sindicatura
<b>Capítulos 1, 2 y 3</b>		<b>2.792.811,09</b>	<b>195.287,28</b>
2018	0	2.314.799,89	0,00
2017	25	279.522,39	69.880,60
2016	50	140.450,82	70.225,41
2015	75	11.426,90	8.570,18
2014 y anteriores	100	46.611,09	46.611,09
<b>Capítulos 4 y 7 (a)</b>	<b>0</b>	<b>2.688.859,37</b>	<b>0,00</b>
<b>Capítulo 5 (b)</b>		<b>60.881,94</b>	<b>34.258,87</b>
2018	0	0,00	0,00
2017	25	10.951,14	2.737,79
2016	50	23.708,11	11.854,06
2015	75	26.222,69	19.667,02
2014 y anteriores	100	0,00	0,00
<b>Derechos pendientes presupuestarios</b>		<b>5.542.552,40</b>	<b>229.546,15</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

(a) La Sindicatura no aplica el cálculo de los saldos de dudoso cobro para los capítulos 4 y 7.

(b) Cálculo según el mismo criterio aplicado en los capítulos 1, 2 y 3. Los saldos pendientes corresponden a la participación en los beneficios de Catalunya Bus Turístic, UTE, de ejercicios anteriores que están pendientes de pago.

Al resultado de la estimación realizada por la Sindicatura hay que sumarle el saldo pendiente de cobro de un cliente declarado en quiebra durante 2018 de 123.837 €, de acuerdo con el estudio individualizado del Consorcio. Así pues, la dotación de los saldos de dudoso cobro del ejercicio 2018 debería haber sido de 353.383 €.

Puesto que el principio de prudencia no es predominante sobre el resto de los principios

contables, para presentar mejor la imagen fiel del resultado del ejercicio anual, se considera que los saldos de dudoso cobro están sobrevalorados en 310.581 €. Esta sobrevaloración también afecta a la partida Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros, de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, y a la partida Deudores por operaciones de gestión, del epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo, del Balance, que está infravalorada por el mismo importe.

### 2.2.5.6. Exceso de financiación afectada

La composición de las desviaciones correspondientes a los proyectos de gasto se resume en el siguiente cuadro:

**Cuadro 33. Desviaciones acumuladas de financiación afectada a 31 de diciembre, según el Consorcio**

Descripción	Desviaciones acumuladas de financiación a 31.12.2018	
	Positivas	Negativas
Aportaciones del Impuesto de estancias turísticas 2017 (a)	0,00	0,00
Aportaciones del Impuesto de estancias turísticas 2018 (a)	0,00	1.250.000,00
Aportaciones para la campaña BSL (b)	0,00	0,00
Encargo de gestión del Ayuntamiento (2018-2022) (c)	248.227,30	0,00
Subvención, trabajos de impulso a la sostenibilidad (d)	220.000,00	0,00
<b>Total desviaciones de financiación</b>	<b>468.227,30</b>	<b>1.250.000,00</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

En todos los proyectos detallados en la nota de Gastos con financiación afectada consta un único agente financiador: el Ayuntamiento.

(a) El Ayuntamiento se comprometió a hacer aportaciones anuales de un máximo de 4,5 M€ vinculadas a la financiación recibida del Fondo para el fomento del turismo.

(b) Para financiar la campaña Barcelona *shopping city*.

(c) Encargo de gestión para llevar a cabo acciones de coordinación y gestión sostenible del destino, de participación social y representación internacional de la ciudad de Barcelona. También incluye la subvención del Ayuntamiento para implementar el Plan estratégico de turismo 2020.

(d) Subvención del Ayuntamiento, devuelta en junio de 2019 porque no ejecutaron las actividades subvencionadas.

Puesto que las observaciones surgidas del análisis de los proyectos de gasto con financiación afectada ya se han puesto de manifiesto en el apartado 2.2.3 y afectan a las desviaciones acumuladas negativas –que no tienen efecto en el cálculo del Estado del remanente de tesorería– en este apartado ya no se hacen más comentarios al respecto.

**2.2.5.7. Remanente de tesorería para gastos generales**

De las observaciones realizadas en los apartados anteriores de este informe se desprenden unas nuevas cantidades para los diferentes epígrafes del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018 presentado por el Consorcio, de las cuales resultaría un nuevo Remanente de tesorería para gastos generales estimado por la Sindicatura. En el cuadro 62 se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporados.

El Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018 según el Consorcio y según la Sindicatura se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 34. Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018**

Componente	Según el Consorcio		Según la Sindicatura	
1. (+) Fondos líquidos		2.621.096,82		2.621.096,82
2. (+) Derechos pendientes de cobro		6.107.711,01		6.278.476,92
(+ del presupuesto corriente	5.001.683,09		2.672.936,04	
(+ de presupuestos cerrados	540.869,31		107.858,74	
(+ de operaciones no presupuestarias	565.158,61		3.497.682,14	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		7.875.572,53		7.875.572,53
(+ del presupuesto corriente	6.576.874,65		1.475.206,85	
(+ de presupuestos cerrados	112.175,80		0,00	
(+ de operaciones no presupuestarias	1.186.522,08		6.400.365,68	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		423.445,67		(127.320,24)
(-) cobros efectuados pendientes de aplicación definitiva	127.320,24		127.320,24	
(+ pagos efectuados pendientes de aplicación definitiva	550.765,91		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		1.276.680,97		896.680,97
II. Saldos de dudoso cobro		663.964,01		353.382,86
III. Exceso de financiación afectada		468.227,30		468.227,30
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		144.489,66		75.070,81

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

El Remanente de Tesorería para gastos generales calculado por el Consorcio estaba sobrealvalorado en 69.419 € en relación con el calculado por la Sindicatura.

## 2.3. BALANCE

Los saldos de los epígrafes incluidos en las agrupaciones del Balance a 31 de diciembre de 2018 se reflejan en el siguiente cuadro:

**Cuadro 35. Balance a 31 de diciembre de 2018**

Activo	Saldo a 31.12.2018	Saldo a 31.12.2017
<b>A) Activo no corriente</b>	<b>1.973.166,40</b>	<b>2.317.509,46</b>
I. Inmovilizado intangible	2.552,04	24.394,36
II. Inmovilizado material	1.857.022,98	2.159.303,08
VI. Inversiones financieras a largo plazo	113.591,38	133.812,02
<b>B) Activo corriente</b>	<b>10.811.266,17</b>	<b>10.630.205,13</b>
II. Existencias	375.007,25	258.265,51
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	7.072.288,92	6.600.595,71
V. Inversiones financieras a corto plazo	742.873,18	742.788,19
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.621.096,82	3.028.555,72
<b>Total activo</b>	<b>12.784.432,57</b>	<b>12.947.714,59</b>

Patrimonio neto y pasivo	Saldo a 31.12.2018	Saldo a 31.12.2017
<b>A) Patrimonio neto</b>	<b>(2.208.096,17)</b>	<b>(4.470.979,02)</b>
I. Patrimonio	601.012,10	601.012,10
II. Patrimonio generado	(2.809.108,27)	(5.071.991,12)
<b>B) Pasivo no corriente</b>	<b>4.577.013,24</b>	<b>5.725.513,24</b>
I. Provisiones a largo plazo	727.725,10	727.725,10
II. Deudas a largo plazo	3.849.288,14	4.997.788,14
<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>10.415.515,50</b>	<b>11.693.180,37</b>
II. Deudas a corto plazo	1.164.826,64	1.266.278,51
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	9.250.688,86	10.426.901,86
<b>Total patrimonio neto y pasivo</b>	<b>12.784.432,57</b>	<b>12.947.714,59</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

En los siguientes apartados se analizan los epígrafes relativos al Balance que incluyen cuentas que tenían saldo o que tuvieron movimientos durante el período fiscalizado.

### 2.3.1. Activo no corriente

Los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2018 en las cuentas relativas al activo no corriente se muestran en el siguiente cuadro:



**Cuadro 36. Saldos y movimientos del activo no corriente. Ejercicio 2018**

Epígrafe	Saldo a 31.12.2017	Amortizaciones	Incorporaciones	Correcciones valorativas	Saldo a 31.12.2018 deudor/(acreedor)
I. Inmovilizado intangible	24.394,36	(21.842,32)	0,00	0,00	2.552,04
2. Propiedad industrial e intelectual	5.933,99	(3.381,95)	0,00	0,00	2.552,04
3. Aplicaciones informáticas	18.460,37	(18.460,37)	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	2.159.303,08	(311.218,03)	8.937,93	0,00	1.857.022,98
1. Terrenos	107.701,44	0,00	0,00	0,00	107.701,44
2. Construcciones	1.897.004,85	(269.443,08)	0,00	0,00	1.627.561,77
3. Infraestructuras	97.057,25	0,00	0,00	0,00	97.057,25
5. Otro inmovilizado material	57.539,54	(41.774,95)	8.937,93	0,00	24.702,52
VI. Inversiones financieras a largo plazo	133.812,02	0,00	4.472,00	(24.692,64)	113.591,38
1. Inversiones financieras en patrimonio	81.212,02	0,00	0,00	(24.692,64)	56.519,38
4. Otras inversiones financieras	52.600,00	0,00	4.472,00	0,00	57.072,00
<b>Total activo no corriente</b>	<b>2.317.509,46</b>	<b>(333.060,35)</b>	<b>13.409,93</b>	<b>(24.692,64)</b>	<b>1.973.166,40</b>
<b>Total valor bruto del activo no corriente a 31 de diciembre de 2018</b>					<b>6.354.415,86</b>
<b>Total amortización acumulada del activo no corriente a 31 de diciembre de 2018</b>					<b>(4.322.769,43)</b>
<b>Total deterioro de las inversiones financieras</b>					<b>(58.480,03)</b>
<b>Total activo no corriente neto a 31 de diciembre de 2018</b>					<b>1.973.166,40</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Nota: No se han incluido los epígrafes referidos a Inversiones inmobiliarias, Patrimonio público del suelo, Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, ni Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo, puesto que no presentaban saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el período analizado.

A continuación, se describen los aspectos más relevantes del activo no corriente:

### 2.3.1.1. Inmovilizado intangible

En el epígrafe Inmovilizado intangible, se reflejaba el valor neto contable de las aplicaciones informáticas que utilizaba el Consorcio, los importes pagados por imagen corporativa y el registro de marcas.

De la revisión realizada, en el inmovilizado intangible, hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

**a) Clasificación de inversiones en espacios que no son propiedad del Consorcio**

El Consorcio realizó obras de mejora y adecuación de diferentes espacios que ocupa en virtud de un contrato de alquiler, de una cesión o adscripción. Puesto que los espacios que ocupa el Consorcio que no son propiedad suya o están alquilados por un plazo inferior a la vida útil de los bienes o sus habilitaciones no están correctamente formalizadas, se considera que el valor de las obras de mejora y adecuación debería haberse contabilizado en la partida Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos, del epígrafe Inmovilizado intangible y haber amortizado los bienes de acuerdo con la vida útil de las inversiones realizadas.

Al cierre del ejercicio 2018 estas inversiones estaban clasificadas en las partidas Construcciones e Infraestructuras, y tenían un valor neto contable de 1,41 M€, importe en el que estaba infravalorado el epígrafe Inmovilizado intangible y sobrevalorado el epígrafe Inmovilizado material (véase el apartado 2.3.1.2).

**b) Reconocimiento de derechos de uso de espacios adscritos o cedidos**

El Consorcio debería haber reconocido el valor razonable del derecho de uso de las cesiones y adscripciones de espacios recibidas en la partida Otro inmovilizado intangible. Simultáneamente, debería haberse contabilizado como patrimonio neto por el valor de los derechos de uso de las adscripciones para la asunción de nuevas competencias –como es el caso de la gestión del mirador del monumento a Colón– (véase el apartado 2.3.3.1), y como subvención recibida pendiente de imputación a resultados por el valor de los derechos de uso de las adscripciones para la actividad habitual del Consorcio (véase el apartado 2.3.3.3).

Puesto que no se contabilizó ningún importe, el epígrafe Inmovilizado intangible está infravalorado por este valor.

Puesto que no se ha tenido conocimiento de cuál es el valor razonable ni el plazo de estos derechos de uso, el alcance del trabajo se ha visto limitado y no se ha podido valorar cuál debería haber sido el importe contabilizado en el epígrafe Inmovilizado intangible para reflejar los derechos de uso del Consorcio.

**2.3.1.2. Inmovilizado material**

El alcance del trabajo se ha visto limitado en la comprobación de la valoración del inmovilizado adquirido antes de 2006, puesto que el Consorcio no guarda los documentos justificativos de compra. De acuerdo con sus registros, al cierre del ejercicio 2018 el valor neto contable de las inversiones anteriores a 2006 fue de 310.238 €, de los cuales 295.377 € correspondían a sus almacenes principales.

Las partidas más significativas de inmovilizado material corresponden a los trabajos que procedió a efectuar el Consorcio para acondicionar los espacios que utilizaba para

desarrollar su actividad. Aunque solo son propiedad suya los almacenes principales –donde también están ubicadas las oficinas de atención telefónica– se contabilizaron todos los trabajos como si fueran mejoras en bienes propiedad de la entidad.

El resto de las instalaciones estaban alquiladas o las utilizaba el Consorcio en virtud de acuerdos de adscripción o cesión. Ahora bien, en general, estos acuerdos no estaban formalizados.

A continuación, se resumen las características de los diferentes espacios que en 2018 estaban adscritos o cedidos al Consorcio:

**Cuadro 37. Espacios adscritos o cedidos al Consorcio para ubicar puntos de información turística**

Ubicación	Formalización de la adscripción o cesión de uso	Titular espacio
Plaza Sant Jaume	No está formalizada	Ayuntamiento
Aeropuerto Terminal 1	Está formalizada y vigente	AENA / Generalidad
Aeropuerto Terminal 2	Está formalizada y vigente	AENA / Generalidad
Vestíbulo L9T2 metro en el Aeropuerto de Barcelona	Se formalizó pero está vencida	Generalidad
Vestíbulo L9T1 metro en el Aeropuerto de Barcelona	Se formalizó pero está vencida	Generalidad
Mirador de Colón	No está formalizada	Ayuntamiento
Cabina* plaza de Catalunya Bergara	Se formalizó pero está vencida	Ayuntamiento
Cabina* plaza de Catalunya Norte	Se formalizó pero está vencida	Ayuntamiento
Cabina* plaza de Catalunya Sur	Se formalizó pero está vencida	Ayuntamiento
Cabina* plaza España	No está formalizada	Ayuntamiento
Cabina* Sagrada Familia	Se formalizó pero está vencida	Ayuntamiento
Cabina* Sagrada Familia 2	Se formalizó pero está vencida	Ayuntamiento
Cabina* Sants	No está formalizada	Ayuntamiento

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Ayuntamiento y el Consorcio.

\* El Consorcio utiliza cabinas que sitúa en el espacio público y que se pueden trasladar sin muchas dificultades.

De la revisión realizada, hay que poner de manifiesto la siguiente observación: el saldo de la cuenta Infraestructuras corresponde a las obras de adecuación de la oficina ubicada en la plaza Sant Jaume. Para homogeneizarlo con la clasificación del resto de las obras realizadas, estos trabajos deberían haberse contabilizado en la cuenta Construcciones. La amortización correspondiente está contabilizada en la cuenta Amortización de construcciones por 16.938 €. Así pues, la cuenta Infraestructuras está sobrevalorada en 97.057 €, importe por el que está infravalorada la cuenta Construcciones.

### **2.3.1.3. Inversiones financieras a largo plazo**

El saldo de 113.591 € de la partida Inversiones financieras en patrimonio correspondía a las acciones de empresas que se negocian en bolsa, y la participación por 5.000 € correspondía al 12,5% del fondo operativo de Catalunya Bus Turístic, UTE.

De acuerdo con la escritura de constitución de esta UTE, de julio de 2003, la duración de la unión era de 10 años. Así pues, en ausencia de una modificación de los estatutos aprobada por todos los participantes, en el ejercicio fiscalizado esta UTE debería haber sido liquidada.

En cuanto a las acciones negociadas en bolsa, el Consorcio las contabiliza como si fueran activos financieros a valor razonable con cambios en resultados. Dado que no se ha detectado ningún propósito de realizarlas a corto plazo, deberían haberse tratado de acuerdo con su naturaleza, es decir, como un activo financiero mantenido para vencimiento. Puesto que debe considerarse que ha habido el deterioro del activo, el efecto en las cuentas no es significativo.

Las otras inversiones financieras representan las fianzas depositadas para el alquiler de parte de los espacios que ocupa el Consorcio para desarrollar su actividad.

### 2.3.2. Activo corriente

Los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2018 en las cuentas relativas al activo corriente se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 38. Saldos y movimientos del activo corriente. Ejercicio 2018**

Epígrafe (a)	Saldo a 31.12.2017	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2018 deudor/(acreedor)
<b>II. Existencias</b>	<b>258.265,51</b>	<b>177.724,73</b>	<b>60.982,99</b>	<b>375.007,25</b>
2. Mercaderías y productos terminados	258.265,51	177.724,73	60.982,99	375.007,25
<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo</b>	<b>6.600.595,71</b>	<b>67.622.094,82</b>	<b>67.150.401,61</b>	<b>7.072.288,92</b>
1. Deudores por operaciones de gestión	2.713.452,15	56.688.818,89	54.523.682,65	4.878.588,39
2. Otras cuentas a cobrar	3.887.143,56	11.154.324,44	12.861.053,64	2.180.414,36
3. Administraciones públicas	0,00	65.951,49	52.665,32	13.286,17
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>	<b>742.788,19</b>	<b>2.514.400,00</b>	<b>2.514.315,01</b>	<b>742.873,18</b>
2. Créditos y valores representativos de deuda	43.921,19	54.400,00	65.600,00	32.721,19
4. Otras inversiones financieras	698.867,00	2.460.000,00	2.448.715,01	710.151,99
<b>VII. Efectivo y otros activos líquidos y equivalentes</b>	<b>3.028.555,72</b>	<b>86.832.963,81</b>	<b>87.240.422,71</b>	<b>2.621.096,82</b>
4. Tesorería (b)	3.028.555,72	86.832.963,81	87.240.422,71	2.621.096,82
<b>Total activo no corriente</b>	<b>10.630.205,13</b>	<b>157.147.183,36</b>	<b>156.966.122,32</b>	<b>10.811.266,17</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

- No se han incluido los epígrafes referidos a Activos en estado de venta, Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas y Ajustes por periodificación, puesto que no presentaban ningún saldo ni han tenido ningún movimiento durante el período analizado.
- No se han incluido los movimientos registrados en la cuenta Movimientos internos de tesorería, puesto que representan trasposos entre las diferentes cuentas del Consorcio. Hay contabilizados 22.423.835,74 € de aumentos y disminuciones, tampoco se han reflejado en los subtotales y totales presentados en el cuadro.

A continuación, se describen los aspectos más relevantes del activo corriente.

### **2.3.2.1. Existencias**

En el epígrafe Existencias se registran los productos que se tienen en *stock*, ya sea en el almacén o en las diferentes ubicaciones que ocupa el Consorcio. Algunos productos –como pueden ser recuerdos o tarjetas de transporte– los vende, y otros –como pueden ser mapas turísticos o trípticos informativos– los regala. Los productos que se regalan tienen asignado valor cero en el inventario y, por lo tanto, las existencias no reflejan su valor, contraviniendo así el marco de información financiera aplicable, puesto que este indica que las existencias que espera distribuir sin contraprestación –o con contraprestación insignificante–, deben valorarse de acuerdo con el precio de reposición. Así pues, el epígrafe Existencias está infravalorado en 88.890€ y los gastos para aprovisionamientos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, sobrevalorados por el mismo importe.

### **2.3.2.2. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo**

El epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo está formado principalmente por los saldos pendientes de cobro de la actividad comercial del Consorcio, las cuotas de programas y liquidaciones de Barcelona Bus Turístico, los importes pendientes de cobro de compromisos de financiación de administraciones públicas, el exceso de pagos a cuentas por el Impuesto sobre sociedades y los saldos de las cuentas no presupuestarias relativos al IVA.

De la revisión realizada en Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

#### **a) Periodificación de la aportación del Ayuntamiento vinculada al Fondo para el fomento del turismo**

A 31 de diciembre de 2018 había contabilizados 1,25 M€ en la partida Otras cuentas a cobrar, en concepto de aportaciones del Ayuntamiento pendientes de la aportación por parte del Fondo para el fomento del turismo devengado durante 2018.

La Sindicatura considera que esos 1,25 M€ no eran derechos pendientes de cobro al cierre de 2018, porque no fue hasta el ejercicio 2019 que el Ayuntamiento reconoció la obligación. Por lo tanto, la partida Otras cuentas a cobrar está sobrevalorada en este importe. Puesto que este criterio también se aplicó durante el ejercicio 2017 se deberían modificar los datos comparativos del ejercicio 2017 (véase la observación *b* del apartado 2.4.1).

#### **b) Saldos con empresas subcontratadas por el Consorcio**

En la partida Otras cuentas a cobrar no se registraron los saldos que el Consorcio mantenía con las empresas con las que subcontrataba la atención al cliente de Barcelona Bus Turístico y la gestión de efectivo de las máquinas para dar cambio en la oficina de información

turística de la plaza de Catalunya, por un total de 105.100 €. Por lo tanto, esta partida está infravalorada por este importe, de la misma manera que está sobrevalorada la partida Otras inversiones financieras, en la cuenta Módulos cambio (véase el apartado 2.3.2.3).

### c) Pagos pendientes de aplicación

En la partida Otras cuentas a cobrar no se clasificaron los cobros pendientes de aplicación, sino que se clasificaron en la partida Otras cuentas a pagar, del pasivo. De acuerdo con el principio de no compensación, solo en los casos excepcionales que indique la ICAL se pueden compensar partidas de activo y pasivo. Puesto que esta excepción no está indicada en los cobros y pagos pendientes de aplicación, las partidas Otras cuentas a cobrar y Otras cuentas a pagar están infravaloradas en 89.692 €, que correspondían a los pagos pendientes de aplicación.

### 2.3.2.3. Inversiones financieras a corto plazo

El saldo de los créditos y valores representativos de deuda correspondía a los anticipos de nómina y los créditos mantenidos con el personal.

A continuación, se muestra la composición de la partida Otras inversiones financieras:

**Cuadro 39. Saldos y movimientos de la partida Otras inversiones financieras**

Descripción cuenta	Saldo a 31.12.2017 deudor/(acreedor)	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2018 deudor/(acreedor)
Fianzas constituidas a largo plazo (a)	4.174,00	0,00	4.174,00	0,00
Imposiciones a corto plazo	595.000,00	0,00	0,00	595.000,00
Módulos cambio (b)	105.100,00	0,00	0,00	105.100,00
Fondo <i>Tax Free</i> (c)	(5.407,00)	2.460.000,00	2.444.541,01	10.051,99
<b>Total otras inversiones financieras</b>	<b>698.867,00</b>	<b>2.460.000,00</b>	<b>2.448.715,01</b>	<b>710.151,99</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

- (a) Representa las fianzas depositadas por los contratos de alquiler que debían vencer durante el ejercicio que se renovaron y reclasificaron a largo plazo, de acuerdo con la vigencia de los nuevos contratos.
- (b) En esta cuenta se han registrado erróneamente los fondos depositados en empresas con las que el Consorcio subcontrató la atención al cliente de Barcelona Bus Turístico y la gestión de efectivo de las máquinas para dar cambio en la Oficina de información turística de la plaza de Catalunya (véase la observación *b* del apartado 2.3.2.2).
- (c) Se contabilizan las liquidaciones con las empresas autorizadas para gestionar el *Tax Free* con el Ministerio de Hacienda.

De la revisión realizada, hay que poner de manifiesto la siguiente observación: en la cuenta Imposiciones a corto plazo, se registró un único depósito en una entidad financiera a corto plazo. Esta imposición está vinculada a una cuenta de ahorro a plazo fijo que se renovó semestralmente. Aunque no tiene efectos significativos en el conjunto de las cuentas, deberían registrarse los aumentos y disminuciones derivados de la renovación de las imposiciones.

**2.3.2.4. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes**

La información que consta en el epígrafe de tesorería Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, se ha descrito en el apartado de 2.2.5.1, en el que también se han expuesto las observaciones que, en su caso, se han puesto de manifiesto.

**2.3.3. Patrimonio neto**

Los saldos y movimientos registrados durante el ejercicio 2018 en las cuentas incluidas en la agrupación Patrimonio neto se muestran en el siguiente cuadro:

**Cuadro 40. Saldos y movimientos del Patrimonio neto. Ejercicio 2018**

Epígrafe (a)	Saldo a 31.12.2017 acreedor/(deudor)	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2018 acreedor/(deudor)
I. Patrimonio	601.012,10	0,00	0,00	601.012,10
II. Patrimonio generado	(5.071.991,12)	3.303.106,48	1.040.223,63	(2.809.108,27)
1. Resultados de ejercicios anteriores	(6.112.214,75)	(b) 1.040.223,63	0,00	(5.071.991,12)
2. Resultado del ejercicio	1.040.223,63	(c) 2.262.882,85	(b) 1.040.223,63	2.262.882,85
<b>Total patrimonio neto</b>	<b>(4.470.979,02)</b>	<b>3.303.106,48</b>	<b>1.040.223,63</b>	<b>(2.208.096,17)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

(a) No se han incluido los epígrafes referidos a Ajustes por cambios por ajustes de valor, ni Subvenciones pendientes de imputación a resultados, puesto que no presentaban ningún saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el período analizado.

(b) Corresponde al traspaso del resultado positivo (ahorro) del ejercicio anterior.

(c) Corresponde al resultado positivo (ahorro) del ejercicio.

A continuación, se describen los aspectos más relevantes de Patrimonio neto.

**2.3.3.1. Patrimonio**

En el epígrafe Patrimonio, no hay registrado ningún movimiento desde la aportación fundacional hasta el ejercicio 1993. Debe tenerse en cuenta que el Consorcio asumió la gestión del mirador del monumento a Colón durante el ejercicio 1994 y desde ese momento el Consorcio utiliza las instalaciones del monumento y se encarga de su adecuación y mantenimiento. Así pues, debe considerarse que, aunque no se haya formalizado, el Ayuntamiento ha adscrito el mirador del monumento a Colón al Consorcio. Por lo tanto, debería haberse contabilizado directamente en Patrimonio neto el valor razonable de la cesión. El hecho de no haber podido determinar el valor razonable de la adscripción ni el período de adscripción ha limitado el alcance del trabajo (véase la observación *b* del apartado 2.3.1.1).

**2.3.3.2. Patrimonio generado**

En el Patrimonio generado, se imputan los resultados del ejercicio y los resultados generados en ejercicios anteriores que se imputan directamente para no desvirtuar la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio.

De la revisión realizada, hay que poner de manifiesto la siguiente observación: en el Patrimonio generado, hay ingresos del ejercicio anterior que estarían sobrevalorados en 2,74 M€ –aportaciones del Fondo para el fomento del turismo– puesto que deberían haberse corregido retroactivamente los errores y presentado correctamente los datos comparativos. Por lo tanto, el saldo inicial de la partida Resultados del ejercicio estaría sobrevalorada en este importe y el saldo final estaría infravalorado en 1,49 M€.

Teniendo en cuenta exclusivamente estas correcciones, el epígrafe Patrimonio generado debería haberse presentado de la siguiente manera:

**Cuadro 41. Corrección de errores derivados del reconocimiento de los ingresos derivados del Fondo para el fomento del turismo. Efecto sobre el epígrafe Patrimonio generado**

Epígrafe	Saldo a 31.12.2017 acreedor/(deudor)	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2018 acreedor/(deudor)
II. Patrimonio generado	(7.808.554,26)	2.053.106,48	(1.696.339,51)	(4.059.108,27)
1. Resultados de ejercicios anteriores	(6.112.214,75)	(a) (1.696.339,51)	0,00	(7.808.554,26)
2. Resultado del ejercicio	(1.696.339,51)	(b) 3.749.445,99	(a) (1.696.339,51)	3.749.445,99

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

(a) Corresponde al traspaso del resultado negativo (desahorro) del ejercicio anterior.

(b) Corresponde al resultado positivo (ahorro) del ejercicio.

Por otro lado, se han detectado errores en la aplicación del principio de devengo:

- Retrasos devengados en el ejercicio 2017, en cuanto a la revisión de precios prevista con la empresa contratada para suministrar el personal que hace de informador en Barcelona Bus Turístico y en lo referente a los incrementos estipulados en el convenio de aplicación a este personal por 238.430 € contabilizados como gastos en el ejercicio 2018; importe por el que se considera infravalorado el Resultado del ejercicio, y sobrevalorados los Resultados de ejercicios anteriores, con efecto nulo sobre Patrimonio.
- Gastos de gestión ordinaria por un total de 10.035 € de operaciones que abarcan dos ejercicios (véase el apartado 2.4.2). Se considera que el resultado del ejercicio está sobrevalorado por este importe.



- Devengo de los ingresos derivados de un acuerdo de esponsorización firmado con Port Aventura Entertainment, SAU. El Resultado del ejercicio 2017 estaba infravalorado en 20.000 €, y, por consiguiente, la partida Ventas y prestaciones de servicios del ejercicio 2018 está sobrevalorada por el mismo importe.

### 2.3.3.3. Subvenciones recibidas pendientes de la imputación a resultados

En el epígrafe Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados, no se registraron ni saldos ni movimientos. Dada la limitación al alcance del trabajo en relación con algunas de las ubicaciones en las que el Consorcio desarrolla su actividad, no se ha podido obtener una seguridad razonable de que los movimientos y saldos presentados a valor cero fueran correctos (véase la observación *b* del apartado 2.3.1.1).

### 2.3.4. Pasivo no corriente

En el siguiente cuadro se reflejan los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2018 en las cuentas incluidas en la agrupación de pasivo no corriente:

**Cuadro 42. Saldos y movimientos de pasivo no corriente. Ejercicio 2018**

Epígrafe	Saldo a 31.12.2017	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2018
I. Provisiones a largo plazo (a)	727.725,10	0,00	0,00	727.725,10
II. Deudas a largo plazo	4.997.788,14	0,00	1.148.500,00	3.849.288,14
2. Deudas con entidades de crédito	4.991.288,14	0,00	1.142.000,00	3.849.288,14
3. Derivados financieros	6.500,00	0,00	(b) 6.500,00	0,00
<b>Total pasivo no corriente</b>	<b>5.725.513,24</b>	<b>0,00</b>	<b>1.148.500,00</b>	<b>4.577.013,24</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

No se han incluido los epígrafes referidos a Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo, Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo y Ajustes por periodificaciones a largo plazo, puesto que no presentaban ningún saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el período analizado.

(a) Corresponde a la provisión para hacer frente a los riesgos por una demanda interpuesta por una extrabajadora. El Consorcio consideraba probable que se resolviese a favor de la demandante.

(b) Corresponde a la devolución de una fianza a un proveedor; no es un importe significativo.

En la partida Deudas con entidades de crédito, se registró el capital pendiente de amortizar de un crédito de 15 M€ concertado con el ICF en febrero de 2009 para adquirir el 18,7% de las acciones de Iniciatives Empresariales Aeronàutiques, SA. De acuerdo con el cuadro de amortización del préstamo, este debe terminarse de devolver en abril de 2024. Las disminuciones del ejercicio correspondían al importe que el Consorcio debía devolver durante el ejercicio 2019 (véase el apartado 2.3.5.1).

### 2.3.5. Pasivo corriente

En el siguiente cuadro se reflejan los saldos y los movimientos registrados durante el ejercicio 2018 en las cuentas incluidas en la agrupación de pasivo corriente:

**Cuadro 43. Saldos y movimientos de pasivo corriente. Ejercicio 2018**

Epígrafe	Saldo a 31.12.2017	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2018
II. Deudas a corto plazo	1.266.278,51	1.142.000,00	1.243.451,87	1.164.826,64
2. Deudas con entidades de crédito (a)	1.239.000,00	(b) 1.142.000,00	(b) 1.239.000,00	1.142.000,00
4. Otras deudas (c)	27.278,51	0,00	4.451,87	22.826,64
IV. Acreedores y otras deudas a pagar a corto plazo	10.426.901,86	61.471.959,74	62.648.172,74	9.250.688,86
1. Acreedores por operaciones de gestión	8.618.512,18	52.523.578,80	53.205.244,44	7.936.846,54
2. Otras cuentas a pagar	1.052.477,60	5.271.892,64	5.496.757,42	827.612,82
3. Administraciones públicas	755.912,08	3.676.488,30	3.946.170,88	486.229,50
<b>Total pasivo corriente</b>	<b>11.693.180,37</b>	<b>62.613.959,74</b>	<b>63.891.624,61</b>	<b>10.415.515,50</b>

Importes en euros

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

No se han incluido los epígrafes referidos a Provisiones a corto plazo, Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo y Ajustes por periodificaciones a corto plazo, puesto que no presentaban ningún saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el período analizado.

(a) Corresponde a las cuotas de amortización a corto plazo del préstamo ICF (véase el apartado 2.3.4).

(b) Los aumentos y las disminuciones no coinciden porque durante el ejercicio 2018 se pagó una cuota pendiente correspondiente al ejercicio 2017 (véase la observación a del apartado 2.2.1.2).

(c) Corresponde a los intereses pendientes de pago al cierre del ejercicio del crédito concedido por el ICF, la disminución registrada es la diferencia del importe con el ejercicio anterior.

En los siguientes subapartados se describen los aspectos más relevantes del pasivo corriente.

#### 2.3.5.1. Deudas a corto plazo

Como se ha comentado en el apartado 2.3.4 el Consorcio solo contrató una operación de endeudamiento con el ICF, en el ejercicio 2009.

De la revisión realizada, aunque no tiene efectos sobre el pasivo corriente, hay que poner de manifiesto la siguiente observación: en la partida Deudas con entidades de crédito, se contabilizó exclusivamente la parte de amortización del capital con vencimiento a corto plazo mientras que también deberían haberse registrado los intereses devengados pendientes de pago. Así pues, esta partida está infravalorada en 22.827 €, importe por el que está sobrevalorada la partida Otras deudas, que es donde estaba registrada la provisión.

#### 2.3.5.2. Acreedores y otras deudas a pagar a corto plazo

En la partida Acreedores por operaciones de gestión, del epígrafe Acreedores y otras deudas a pagar a corto plazo, se contabilizaban, principalmente, los saldos pendientes de pago de la

actividad comercial del Consorcio, los gastos de promoción turística, los gastos de Barcelona Bus Turístico, la parte devengada de los gastos de personal que debía hacerse efectiva en el siguiente ejercicio y las subvenciones que todavía eran reintegrables; en la partida Otras cuentas a pagar, el importe del IVA de los saldos pendientes de la partida anterior y los cobros y pagos pendientes de aplicación, y en la partida Administraciones públicas, las liquidaciones pendientes de pago del IVA, IRPF, Impuesto sobre sociedades y Seguridad Social.

En el trabajo realizado, en la partida Acreedores por operaciones de gestión, se han detectado saldos pendientes de pago por facturas recibidas entre los años 1997 y 2017 por un total de 117.659 €. Parte de este saldo correspondía a facturas duplicadas, proveedores que ya no tenían actividad y errores contables de los proveedores.

De las observaciones realizadas en los apartados anteriores de este informe se desprenden nuevas cantidades para los diferentes epígrafes del Balance a 31 de diciembre de 2018 presentado por el Consorcio (véase el cuadro 63, donde se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporadas).

En el siguiente cuadro se presenta el Balance a 31 de diciembre de 2018, según el Consorcio y según la Sindicatura:

**Cuadro 44. Balance a 31 de diciembre de 2018**

Activo	Según el Consorcio	Según la Sindicatura
<b>A) Activo no corriente</b>	<b>1.973.166,40</b>	<b>1.973.166,40</b>
I. Inmovilizado intangible	2.552,04	1.415.472,24
II. Inmovilizado material	1.857.022,98	444.102,78
VI. Inversiones financieras a largo plazo	113.591,38	113.591,38
<b>B) Activo corriente</b>	<b>10.811.266,17</b>	<b>10.240.331,91</b>
II. Existencias	375.007,25	375.007,25
III. Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo	7.072.288,92	6.501.354,66
V. Inversiones financieras a corto plazo	742.873,18	742.873,18
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.621.096,82	2.621.096,82
<b>Total activo</b>	<b>12.784.432,57</b>	<b>12.213.498,31</b>
<b>Patrimonio neto y pasivo</b>	<b>Según el Consorcio</b>	<b>Según la Sindicatura</b>
<b>A) Patrimonio neto</b>	<b>(2.208.096,17)</b>	<b>(2.868.722,34)</b>
I. Patrimonio	601.012,10	601.012,10
II. Patrimonio generado	(2.809.108,27)	(3.469.734,44)
<b>B) Pasivo no corriente</b>	<b>4.577.013,24</b>	<b>4.577.013,24</b>
I. Provisiones a largo plazo	727.725,10	727.725,10
II. Deudas a largo plazo	3.849.288,14	3.849.288,14
<b>C) Pasivo corriente</b>	<b>10.415.515,50</b>	<b>10.505.207,41</b>
II. Deudas a corto plazo	1.164.826,64	1.164.826,64
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo	9.250.688,86	9.340.380,77
<b>Total patrimonio neto y pasivo</b>	<b>12.784.432,57</b>	<b>12.213.498,31</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

**2.4. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL**

La Cuenta del resultado económico-patrimonial comprende, con la separación adecuada, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas y, por diferencia, el resultado, el ahorro o desahorro.

En el siguiente cuadro se resume la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2018 presentada por el Consorcio:

**Cuadro 45. Cuenta del resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2018**

Conceptos	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	0,00	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas	6.234.964,68	6.097.000,00
3. Ventas y prestaciones de servicios	48.633.915,34	53.099.037,10
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para el inmovilizado	0,00	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	0,00	0,00
7. Excesos de provisiones	0,00	0,00
<b>A) Total ingresos de gestión ordinaria (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>54.868.880,02</b>	<b>59.196.037,10</b>
8. Gastos de personal	(6.936.885,54)	(6.852.403,59)
9. Transferencias y subvenciones otorgadas	(10.500,00)	(27.500,00)
10. Aprovisionamientos	(34.671.195,16)	(38.302.420,28)
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(9.947.227,75)	(11.991.178,37)
12. Amortización del inmovilizado	(333.060,35)	(392.748,92)
<b>B) Total gastos de gestión ordinaria (8+9+10+11+12)</b>	<b>(51.898.868,80)</b>	<b>(57.566.251,16)</b>
<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>2.970.011,22</b>	<b>1.629.785,94</b>
13. Deterioro de valor y resultados por enajenaciones del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0,00	3.719,01
14. Otras partidas no ordinarias	0,00	0,00
<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)</b>	<b>2.970.011,22</b>	<b>1.633.504,95</b>
15. Ingresos financieros	40.948,44	43.834,51
16. Gastos financieros	(357.636,74)	(408.503,66)
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos financieros disponibles para la venta	(390.440,07)	(228.612,17)
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)</b>	<b>(707.128,37)</b>	<b>(593.281,32)</b>
<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</b>	<b>2.262.882,85</b>	<b>1.040.223,63</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Los saldos reflejados en esta cuenta y referidos al ejercicio 2018 se han conciliado de modo satisfactorio con los importes correspondientes que constan en el Resultado presupuestario del ejercicio (antes de los ajustes pertinentes). En el siguiente cuadro se hace un resumen de esta conciliación:

**Cuadro 46. Conciliación del Resultado presupuestario y el Resultado económico-patrimonial. Ejercicio 2018**

Conceptos	Derechos reconocidos netos / Ingresos	Obligaciones reconocidas netas / Gastos	Resultado
Resultado presupuestario del ejercicio (antes de ajustes)	56.975.818,90	52.926.877,27	4.048.941,63
<b>Conceptos que no se incluyen en el Resultado económico-patrimonial</b>			
Capítulo 1: Gastos por anticipos al personal	(36.200,00)	(8.350,00)	
Capítulo 3: Diferencia de intereses de préstamo del ICF		(4.451,87)	
Capítulo 4: Financiación Ayuntamiento y otras administraciones	(3.279.790,44)		
Capítulo 6: Gastos de inversiones reales		(8.937,93)	
Capítulo 9: Amortización de préstamo de ICF		(1.239.000,00)	
<b>Conceptos que no se incluyen en el Resultado presupuestario</b>			
Amortización del inmovilizado		333.110,35	
Variación de existencias		(116.741,74)	
Pérdidas por deterioro de participaciones		24.692,64	
Periodificación de la aportación del Ayuntamiento de 2018	1.250.000,00		
Periodificación de gastos de personal		370.844,15	
Pérdidas por deterioro de créditos		365.747,43	
Ajuste por prorrateo del IVA		662,61	
Impuesto sobre sociedades		2.542,70	
<b>Resultado económico-patrimonial del ejercicio</b>	<b>54.909.828,46</b>	<b>52.646.945,61</b>	<b>2.262.882,85</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Las observaciones que se han puesto de manifiesto en los diferentes apartados de este informe y que han supuesto ajustes o reclasificaciones en los saldos de la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2018 se identifican en el cuadro 64.

Hay que subrayar que el volumen de operaciones más significativo de los ingresos por ventas y prestaciones de servicios y de los gastos por aprovisionamientos corresponde a las transacciones de la actividad comercial del Consorcio, descritas y analizadas en el apartado 2.8 de este informe.

A continuación, se describen los aspectos más relevantes de la Cuenta del resultado económico-patrimonial que no se han puesto de manifiesto en otros apartados de este informe.

### 2.4.1. Ingresos de gestión ordinaria

A continuación, se presenta un cuadro resumen de las aportaciones recibidas por el Consorcio:

**Cuadro 47. Detalle de la partida Ingresos por transferencias y subvenciones recibidas. Ejercicio 2018**

Cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2018
75000	Transferencias del Ayuntamiento	1.354.964,70
	Pago del préstamo ICF	1.142.000,00
	Subvención para el programa <i>Shopping night</i>	75.000,00
	Subvención para el Plan estratégico turismo 2020	40.478,30
	Encargo de gestión (a)	97.486,40
75010	Transferencias del Ayuntamiento - Impuesto turístico (b)	4.499.999,98
75030	Transferencias corrientes de la Diputación (c)	380.000,00
<b>Total</b>		<b>6.234.964,68</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

- (a) Del Ayuntamiento para llevar a cabo las acciones de coordinación y gestión sostenible del destino, de participación social y de representación internacional de la ciudad de Barcelona.
- (b) El Ayuntamiento se comprometió a realizar una aportación máxima anual de 4.500.000,00 € vinculada a los fondos que recibía del Fondo para el fomento del turismo, para la ejecución del Plan de trabajo sobre destino sostenible y responsable, pero en la práctica, puesto que se considera que toda la actividad del Consorcio es para la promoción del turismo, la financiación no era para una actividad singularizada y no se ha detectado que se hubiese aprobado el Plan, ni por consiguiente justificado la realización de las actividades incluidas.
- (c) Corresponde a una sola transferencia derivada del convenio de colaboración con el Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona para el programa Destino Barcelona 2018-2019 (véase la observación *b* del apartado 2.2.1.2).

De la revisión realizada sobre los ingresos de gestión ordinaria, hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

#### a) Formalización de la habilitación para ocupar determinados espacios

Puesto que no se formalizó la adscripción de determinados espacios que ocupa el Consorcio para el desarrollo de su actividad, el alcance del trabajo de fiscalización se ha visto limitado y no se han podido valorar los efectos sobre los ingresos por subvenciones recibidas que deberían haberse contabilizado (véase el apartado 2.3.1.1).

#### b) Aportación del Ayuntamiento vinculada al Fondo para el fomento del turismo

En el Acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de 15 de junio de 2017, se aprobó el régimen de distribución de los recursos que integraban la participación del Ayuntamiento en el Fondo para el fomento del turismo. Se acordó que el Ayuntamiento transferiría

al Consorcio el 50% de dichos fondos destinados al Ayuntamiento, para financiar proyectos y actuaciones del Plan de trabajo elaborado en común sobre destino sostenible y responsable, hasta un límite de 4,5 M€ anuales. En este acuerdo, se establecía que debía elaborarse, por mutuo acuerdo, un Plan de trabajo sobre destino sostenible y responsable, cuya existencia se consideraba imprescindible para poder reconocer la aportación como un proyecto con financiación afectada.

La Sindicatura no ha podido obtener este Plan de trabajo y por lo tanto no ha tenido ninguna constancia de que se hubiese formalizado o de que el Ayuntamiento hubiese evaluado las acciones llevadas a cabo por el Consorcio, que condicionaban la aportación comprometida. Así pues, debería considerarse que estos recursos se destinaron a la financiación general del Consorcio.

En el ejercicio 2018 el Consorcio registró como derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos 5,99 M€, que correspondían a las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento (véase el cuadro 11).

El detalle de los ingresos que contabilizó el Consorcio durante el ejercicio 2018 en la partida Ingresos por transferencias del Ayuntamiento, vinculados con el Fondo para el fomento del turismo, de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro 48. Aportaciones recibidas del Ayuntamiento. Ejercicio 2018**

Descripción	Importe a 31.12.2018
Impuesto turístico 2017 (a)	2.736.563,14
Reclasificación aportación 2017 (b)	(2.736.563,14)
Impuesto turístico 2018	1.163.116,78
Impuesto turístico 2018	2.086.883,20
Resto del impuesto turístico devengado 2018 (c)	1.250.000,00
<b>Total aportación del Ayuntamiento</b>	<b>4.499.999,98</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

(a) Corresponde a la aportación recibida durante 2018 vinculada al Fondo para el fomento del turismo de 2017.

(b) Corresponde a la regularización de la aportación de 2,74 M€ devengada en 2017, porque esta ya se había reconocido como ingreso durante 2017.

(c) Corresponde a una provisión de ingreso de 1,25 M€ que corresponde al importe pendiente de la aportación recibida en 2019 referente al Fondo para el fomento del turismo de 2018 (véase la observación a del apartado 2.3.2.2).

En la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el Consorcio reconoce como ingreso el importe máximo que indica el Acuerdo de la Comisión de Gobierno, criterio que la Sindicatura no considera correcto, puesto que el impuesto se liquida a ejercicio vencido y por lo tanto no se puede conocer con certeza cuál será la aportación anual del Ayuntamiento hasta

que este no reciba la liquidación y reconozca las obligaciones presupuestarias a favor del Consorcio. Esta práctica comporta no respetar el principio de devengo.

Ello implica que los ingresos por transferencias y subvenciones a cierre del ejercicio 2018 estarían infravalorados en 1,49 M€, puesto que en 2017 el Consorcio registró 2,74 M€ que debían haberse registrado en 2018 y contabilizó incorrectamente en 2018 1,25 M€ de ingresos previstos para 2019.

### **c) Clasificación de aportaciones recibidas**

De todas las aportaciones recibidas, se puede considerar que son transferencias la que estaba contabilizada en la cuenta 75010 correspondiente a la aportación en concepto de Impuesto sobre estancias en establecimientos turísticos y la que hacía referencia al convenio entre el Ayuntamiento y el Consorcio para la amortización de capital de un préstamo del ICF. El resto cumplen con las características que, a efectos de la ICAL, tienen las subvenciones. Así pues, deberían haberse clasificado en la cuenta Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio, que está infravalorada en 593.000 €, importe en el que, por esta práctica contable, está sobrevalorada la cuenta Transferencias. También deberían haberse presentado separadamente en la Cuenta del resultado económico-patrimonial, en la subpartida Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio. Por lo tanto, el Consorcio debería realizar la clasificación según la naturaleza de las diferentes aportaciones que hacen las administraciones, y también la presentación en la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

### **2.4.2. Gastos de gestión ordinaria**

De la revisión realizada sobre los gastos de gestión ordinaria, además de las observaciones que se han indicado en los apartados anteriores, hay que poner de manifiesto la siguiente observación: se han detectado errores de importe poco significativo en relación con el principio de devengo. Son los siguientes:

- Exceso de periodificación de la paga extra de 2018. Por lo tanto, los gastos de personal están sobrevalorados en 9.205 €.
- Por el servicio de reparación de un stand en una feria celebrada durante noviembre de 2017 y el mantenimiento de la red informática, el Consorcio contabilizó 24.388 € en el ejercicio 2018.
- Por el servicio de informadores turísticos recibido en noviembre de 2017, una empresa de trabajo temporal envió la factura en el ejercicio 2018, ejercicio en el que el Consorcio la contabilizó por 3.288 €.



- Facturas rectificativas de comisiones devengadas en 2017, en las que se había facturado en exceso por 61.764 €.
- Por servicios de seguros y licencias pagados durante 2018 por servicios que también debían recibirse durante 2019, contabilizados en el ejercicio en el que se pagaron. El gasto debería reconocerse en 2019; por lo tanto, los gastos están sobrevalorados, concretamente en 12.293 €.
- A finales de ejercicio se pagaron los billetes de avión por una acción de promoción que debía realizarse a principios de 2019, por lo tanto, el gasto está sobrevalorado, concretamente en 4.599 €.
- La mensualidad del alquiler de un espacio en la sede del Colegio de Arquitectos de Cataluña del mes de diciembre está contabilizada en el ejercicio 2019; así pues, el epígrafe Otros gastos de gestión ordinaria está infravalorado, concretamente en 2.044 €.

El efecto acumulado de estos errores sobre la Cuenta del resultado económico-patrimonial es de una infravaloración de los gastos de 10.035 €.

### **2.4.3. Operaciones financieras**

De la revisión realizada sobre las operaciones financieras, hay que poner de manifiesto que el importe de los intereses devengados durante el ejercicio 2018 del préstamo contratado con el ICF (véase la nota *a* del cuadro 11), aunque no es un importe significativo, se considera infravalorado en 6.711 €.

El efecto acumulado sobre la Cuenta del resultado económico-patrimonial, por no aplicar correctamente el principio de devengo, tanto de ingresos como de gastos, analizado en los apartados anteriores, es de una sobrevaloración del resultado del ejercicio de 36.746 €. El detalle es el siguiente:

- Sobrevaloración de ingresos por 20.000 € (véase el apartado 2.3.3.2).
- Infravaloración de gastos por 10.035 € (véanse los apartados 2.3.3.2 y 2.4.2) y por 6.711 € (véase el apartado 2.4.3).

De las observaciones realizadas en los apartados anteriores de este informe se desprenden unas nuevas cantidades para los diferentes epígrafes del Resultado económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2018 presentado por el Consorcio. En el cuadro 64 se identifican los ajustes y las reclasificaciones incorporadas.

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2018 según el Consorcio y según la Sindicatura se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 49. Comparación de la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2018 según el Consorcio y según la Sindicatura**

Conceptos	Según el Consorcio	Según la Sindicatura
1. Ingresos tributarios y urbanísticos	0,00	0,00
2. Transferencias y subvenciones recibidas	6.234.964,68	7.721.527,82
3. Ventas y prestaciones de servicios	48.633.915,34	35.613.814,71
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor	0,00	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para el inmovilizado	0,00	0,00
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	0,00	0,00
7. Excesos de provisiones	0,00	0,00
<b>A) Total ingresos de gestión ordinaria (1+2+3+4+5+6+7)</b>	<b>54.868.880,02</b>	<b>43.335.342,53</b>
8. Gastos de personal	(6.936.885,54)	(6.936.855,54)
9. Transferencias y subvenciones otorgadas	(10.500,00)	(10.500,00)
10. Aprovisionamientos	(34.671.195,16)	(19.358.924,81)
11. Otros gastos de gestión ordinaria	(9.947.227,75)	(11.722.174,33)
12. Amortización del inmovilizado	(333.060,35)	(333.060,35)
<b>B) Total gastos de gestión ordinaria (8+9+10+11+12)</b>	<b>(51.898.868,80)</b>	<b>(38.361.545,03)</b>
<b>I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>	<b>2.970.011,22</b>	<b>4.973.797,50</b>
13. Deterioro de valor y resultados por enajenaciones del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	0,00	0,00
14. Otras partidas no ordinarias	0,00	0,00
<b>II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)</b>	<b>2.970.011,22</b>	<b>4.973.797,50</b>
15. Ingresos financieros	40.948,44	40.948,44
16. Gastos financieros	(357.636,74)	(357.636,74)
17. Gastos financieros imputados al activo	0,00	0,00
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0,00	0,00
19. Diferencias de cambio	0,00	0,00
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos financieros disponibles para la venta	(390.440,07)	(79.858,92)
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0,00	0,00
<b>III. Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)</b>	<b>(707.128,37)</b>	<b>(396.547,22)</b>
<b>IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</b>	<b>2.262.882,85</b>	<b>4.577.250,28</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

## 2.5. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

El Estado de cambios en el patrimonio neto consta de tres partes, las cuales se detallan en los siguientes apartados.

### 2.5.1. Estado total de cambios en el patrimonio neto

En el siguiente cuadro se presenta el Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio 2018:

**Cuadro 50. Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018**

Concepto	Patrimonio	Patrimonio generado	Total
(A) Patrimonio neto al final del ejercicio 2017	601.012,10	(5.071.991,12)	(4.470.979,02)
(B) Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores	0,00	0,00	0,00
(C) Patrimonio neto inicial ajustado del ejercicio 2018 (A+B)	601.012,10	(5.071.991,12)	(4.470.979,02)
(D) Variaciones del patrimonio neto del ejercicio 2018	0,00	2.262.882,85	2.262.882,85
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	0,00	2.262.882,85	2.262.882,85
2. Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00
(E) Patrimonio neto al final del ejercicio 2018 (C+D)	601.012,10	(2.809.108,27)	(2.208.096,17)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Nota: No se han incluido los epígrafes Ajustes por cambios de valor y Subvenciones recibidas, puesto que no presentaban ningún saldo ni tuvieron ningún movimiento durante el período analizado.

La revisión de la variación del patrimonio neto se ha analizado en el apartado 2.3.3.

De las observaciones que se han puesto de manifiesto en los diferentes apartados de este informe y que han supuesto ajustes o reclasificaciones en el Patrimonio neto, según se describe en el cuadro 63 resultaría un nuevo Estado total de cambios en el patrimonio neto, el cual se presenta de forma resumida en el siguiente cuadro:

**Cuadro 51. Estado total de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018 según el Consorcio y según la Sindicatura**

Concepto	Según el Consorcio	Según la Sindicatura
I. Patrimonio	601.012,10	601.012,10
II. Patrimonio generado	(2.809.108,27)	(3.469.734,44)
Patrimonio neto	(2.208.096,17)	(2.868.722,34)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

## 2.5.2. Estado de ingresos y gastos reconocidos

En el siguiente cuadro se presenta el Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio 2018:

**Cuadro 52. Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018**

Concepto	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
I. Resultado económico-patrimonial	2.262.882,85	1.040.223,63
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	0,00	0,00
III. Transferencias a la cuenta del resultado económico-patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta	0,00	0,00
<b>IV. Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)</b>	<b>2.262.882,85</b>	<b>1.040.223,63</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

En este Estado se informa de cuál sería el resultado total si al resultado económico-patrimonial del ejercicio se añadieran los resultados no realizados, derivados principalmente de valoraciones a valor razonable de determinados elementos patrimoniales.

Como se ha comentado en la observación *a* del apartado 2.3.1.1, para llevar a cabo parte de su actividad el Consorcio ocupaba algunos espacios que son propiedad del Ayuntamiento y otros que forman parte del espacio público sin ninguna habilitación formal. Por lo tanto, el alcance del trabajo se ha visto limitado y no se ha podido valorar el efecto que estas cesiones tendrían sobre el epígrafe Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto, y en las transferencias, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

No se registraron directamente en el Patrimonio neto las correcciones valorativas de los activos financieros disponibles para la venta contabilizadas en Inversiones financieras en patrimonio del epígrafe Inversiones financieras a largo plazo (véase el apartado 2.3.1.3). A pesar de no seguir la sistemática contable que indica la normativa, como se puede considerar que al final del ejercicio se han deteriorado los activos financieros, el efecto sobre la imagen fiel del patrimonio y del resultado económico-patrimonial no es significativo, aunque no se ha respetado el principio del registro.

Tal y como se ha descrito en el apartado anterior, de las observaciones que se han puesto de manifiesto en los diferentes apartados de este informe y que han supuesto ajustes o reclasificaciones en el Patrimonio neto, según se describe en el cuadro 63, resultaría un nuevo Estado de ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio, el cual se presenta en el siguiente cuadro:

**Cuadro 53. Estado de ingresos y gastos reconocidos correspondiente al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018 según el Consorcio y según la Sindicatura**

Concepto	Según el Consorcio	Según la Sindicatura
I. Resultado económico-patrimonial	2.262.882,85	4.577.250,28
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	0,00	0,00
III. Transferencias a la cuenta del resultado económico-patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta	0,00	0,00
<b>IV. Total ingresos y gastos reconocidos (I+II+III)</b>	<b>2.262.882,85</b>	<b>4.577.250,28</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

### 2.5.3. Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias

El estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias es informativo y debe recoger:

- Las operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias.
- Los ingresos y gastos con la entidad o entidades propietarias que se han reconocido en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y los ingresos y gastos reconocidos directamente en la Cuenta del patrimonio neto.

**Cuadro 54. Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias en el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018**

Concepto	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
<b>(A) Operaciones patrimoniales con la entidad o entidades propietarias</b>		
1. Aportación patrimonial dineraria	0,00	0,00
2. Aportación de bienes y derechos	0,00	0,00
3. Asunción y condonación de pasivos financieros	0,00	0,00
4. Otras aportaciones de la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
5. (-) Devolución de bienes y derechos	0,00	0,00
6. (-) Otras devoluciones de la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>(B) Otras operaciones con la entidad o entidades propietarias</b>		
I. Ingresos y gastos reconocidos directamente en la Cuenta del resultado económico-patrimonial (1+2+3)	5.772.177,76	5.676.665,41
1. Transferencias y subvenciones	5.854.964,68	5.767.000,00
2. Prestaciones de servicios y venta de bienes	(82.786,92)	(90.334,59)
3. Otros	0,00	0,00
II. Ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto	0,00	0,00
<b>Total (I+II)</b>	<b>5.772.177,76</b>	<b>5.676.665,41</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

De acuerdo con lo que se ha comentado en la observación *b* del apartado 2.4.1 los ingresos por transferencias y subvenciones al cierre del ejercicio 2018 estaban infravalorados en 1,49 M€ y para el ejercicio 2017 estaban sobrevalorados en 2,74 M€. Además, no se registró ningún importe para reflejar las posibles subvenciones en especie por el uso de espacio público y locales municipales; dada la limitación al alcance del trabajo en relación con algunas de las ubicaciones donde el Consorcio desarrolla su actividad, no se puede obtener una seguridad razonable de que eso fuese correcto (véase la observación *b* del apartado 2.3.1.1).

## 2.6. ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

A continuación, se presenta el Estado de flujos de efectivo de 2018 comparado con 2017:

**Cuadro 55. Estado de flujos de efectivo. Ejercicio 2018**

Concepto	Ejercicio 2018	Ejercicio 2017
<b>I. Flujos netos de efectivo de las actividades de gestión (A-B)</b>	<b>817.154,10</b>	<b>6.205.150,61</b>
(A) Cobros	56.950.455,69	67.458.224,43
(B) Pagos	56.133.301,59	61.253.073,82
<b>II. Flujos netos de efectivo de las actividades de inversión (C-D)</b>	<b>24.632,69</b>	<b>384.893,93</b>
(C) Cobros	39.919,01	547.940,00
(D) Pagos	15.286,32	163.046,07
<b>III. Flujos netos de efectivo de las actividades de financiación (E-F+G-H)</b>	<b>(1.245.500,00)</b>	<b>(1.652.350,00)</b>
(E) Aumentos en el patrimonio	0,00	0,00
(F) Pagos en la entidad o entidades propietarias	0,00	0,00
(G) Cobros por emisiones de pasivos financieros	0,00	0,00
(H) Pagos por reembolso de pasivos financieros	1.245.500,00	1.652.350,00
<b>IV. Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (I-J)</b>	<b>(3.745,69)</b>	<b>(4.060.803,53)</b>
(I) Cobros pendientes de aplicación	28.146,77	353.993,51
(J) Pagos pendientes de aplicación	31.892,49	4.414.797,04
<b>V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VI. Incremento/disminución neta del efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo (I+II+III+IV+V)</b>	<b>(407.458,90)</b>	<b>876.891,01</b>
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	3.028.555,72	2.151.664,71
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	2.621.096,82	3.028.555,72

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

En la revisión realizada en el Estado de flujos de efectivo, no se han detectado incidencias significativas.

## **2.7. MEMORIA**

La Memoria, que forma parte integrante de las cuentas del Consorcio, está estructurada en 28 apartados. Su finalidad es la de completar, ampliar y comentar la información contenida en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de liquidación del presupuesto.

El modelo fijado por la ICAL recoge la información mínima que la Memoria debe contener. Sin embargo, hay que añadir cualquier otra información que no esté incluida que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas y reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

De la revisión realizada sobre la información incluida en la Memoria, además de las que se han indicado en los apartados anteriores, hay que poner de manifiesto las siguientes observaciones:

### **a) Presentación de la Memoria**

Algunas de las notas de la Memoria, no incluían toda la información que estipula la ICAL:

- En la nota de presentación por actividades de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, no se siguió la estructura fijada.
- En el punto en el que debe informarse de los remanentes de crédito en la nota de información presupuestaria, se mencionaba que la información se podía encontrar en el Estado de liquidación del presupuesto, sin adjuntar el cuadro indicado. En el punto de los proyectos de gasto no se presentó información y en el de gastos con financiación afectada solo se mencionó alguno de los proyectos de gasto, sin incluir el resto de la información individualizada obligatoria, entre otras, el código de proyecto o los datos relativos a la descripción de cada uno de los proyectos de gasto.
- En la nota de gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración, se indicaba que la entidad no participaba en ninguna actividad cuya gestión se efectuase de forma conjunta con otras organizaciones. En el trabajo realizado, se ha comprobado que esta afirmación no es correcta, puesto que el Consorcio gestiona junto con Transports de Barcelona, SA, el servicio de transporte público urbano Barcelona Bus Turístico, que es un negocio significativo para el Consorcio.

### **b) Detalle de las operaciones no presupuestarias de tesorería**

En la nota de las operaciones no presupuestarias de tesorería, el saldo inicial que se pre-

sentó no coincidía con el importe que se presentó en los datos comparativos del Estado del remanente de tesorería, tanto en los derechos pendientes de cobro como en las obligaciones pendientes de pago.

En la misma nota, el importe total de cargos realizados en el ejercicio que se presentaba no era el resultado de la suma del resto de los datos que se presentaban en el cuadro, en concreto se daba una sobrevaloración de 1,19 M€.

### **c) Ampliación de la información sobre transferencias y subvenciones recibidas**

En la nota de transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos, en el detalle no se incluía, entre las subvenciones recibidas, la subvención para trabajos de impulso a la sostenibilidad, por 220.000 € (véase la nota c del cuadro 11), pero sí que estaba incluida en Deudas transformables en subvenciones. Debería haberse incluido esta subvención en el detalle. Tampoco se menciona que tuvo que devolverse la subvención durante 2019 porque no llevaron a cabo las acciones subvencionadas. Puesto que esta devolución se realizó antes de la formulación de las cuentas, debería haberse incluido esta información, ya fuese en esta misma nota o en el punto de desviaciones de financiación afectada de la nota de información presupuestaria. Por otro lado, el Consorcio cambió el nombre de la nota por transferencias, aportaciones y otros ingresos y gastos.

### **d) Detalle de las desviaciones de financiación**

El Proyecto de gasto con financiación afectada con la descripción Encargo de gestión del Ayuntamiento (2018-2022) agrupaba dos proyectos diferentes: además del encargo también incluía una subvención para la implementación del Plan turístico de Turismo 2020. El Consorcio agrupó el efecto de las desviaciones de financiación acumuladas del encargo de gestión, de 160.706 €, y las de la subvención, de 87.522 €. Así pues, tal y como se ha presentado la información, la Memoria no cumple con la función de ampliar la información que hay en el resto de los documentos de las cuentas.

### **e) Datos comparativos del Estado del remanente de tesorería**

Como se ha comentado en el apartado 2.2.5, los datos comparativos del Remanente de tesorería para gastos generales presentado no coincide con los datos que se presentaron en la Memoria de las cuentas de 2017. Puesto que no se ha dado información sobre este hecho, debería haberse incluido una nota en la Memoria de 2018 en la que se justificara y se explicara el cambio de las cifras presentadas en la columna del ejercicio 2017 del Estado del remanente de tesorería de 2018.



## 2.8. ACTIVIDAD COMERCIAL

### 2.8.1. Descripción

De acuerdo con las cuentas presentadas, la actividad cuantitativamente más importante del Consorcio era la comercialización de productos turísticos. El Consorcio, en ejercicio de la función incluida en los estatutos de “coordinar, dinamizar y ayudar a todos los sectores interesados en el fomento del turismo, y muy especialmente al sector comercial”, comercializaba productos turísticos que, según de dónde procediesen, eran productos propios<sup>8</sup> o productos de los colaboradores.<sup>9</sup>

El Consorcio disponía de tres canales de venta para comercializar los productos turísticos:

- Página web y línea telefónica
- Puntos de información turística (véase el cuadro 37)
- Operadores turísticos y agencias de viajes independientes del Consorcio

Con los operadores turísticos y agencias de viajes que actuaban de canal de venta, el Consorcio también mantenía varios acuerdos en los que se determinaban, para cada uno de ellos, las siguientes condiciones de comercialización:

- Los productos que podía comercializar cada operador turístico y agencia de viajes
- Las comisiones que debía percibir cada operador turístico y agencia de viajes para la venta de los productos
- Las condiciones de facturación posterior

Para poder comercializar sus productos mediante los canales de venta que ofrecía el Consorcio, los colaboradores debían adherirse a alguno de los programas temáticos de promoción turística con los que contaba, y pagar una cuota anual. A cambio, el Consorcio se comprometía a vender los productos con los precios fijados por el colaborador. Además de las condiciones generales de los programas, se negociaban individualmente acuerdos en los que para cada producto se fijaban las siguientes condiciones:

- Los precios de venta

---

8. Durante el ejercicio 2018 los productos propios eran las entradas al Mirador de Colón, visitas guiadas temáticas llamadas *Walking Tours*, el paquete Barcelona Card, que incluía descuentos, entradas y transporte a diferentes espacios y actividades, y la venta de títulos de transporte de Barcelona Bus Turístico.

9. Los colaboradores son empresas del sector turístico propietarias de los productos que, posteriormente, el Consorcio comercializa.

- Las comisiones que debía percibir el Consorcio por la venta de estos productos
- Las condiciones de facturación posterior

El Consorcio actuaba como intermediario comisionista, excepto en los casos de las ventas correspondientes a los productos propios y al producto Hola BCN,<sup>10</sup> que compraba anticipadamente, y por lo tanto sí que podría asumir cierto riesgo. Tampoco actuaba de comisionista en la venta de artículos de recuerdo y *merchandising* que comercializaba en los puntos de información turística.

Se ha comprobado que había casos en los que los cambios en los acuerdos de comercialización de productos de empresas del sector turístico no habían seguido los protocolos internos y no se habían formalizado. Eso sucedió tanto en el caso de los porcentajes de comisión a aplicar como en los productos a comercializar.

### **2.8.2. Tratamiento contable y estimación del impacto en los estados de las cuentas**

En relación con la actividad comercial, el Consorcio contabilizó las operaciones aplicando un criterio que la Sindicatura no considera adecuado en los siguientes casos:

- En el caso de la comercialización de productos mediante operadores turísticos y agencias de viajes, tanto de productos propios como de colaboradores, el Consorcio facturó y contabilizó el importe de los productos comercializados deduciendo las comisiones a percibir por los operadores turísticos y las agencias de viajes.
- En el caso de los productos de colaboradores comercializados por el Consorcio, en general, el Consorcio contabilizó el importe deduciendo las comisiones que debía percibir.

En estos casos el Consorcio contabilizaba ingresos o gastos, tanto en la contabilidad financiera como presupuestaria, por el importe que constaba en las facturas.

De acuerdo con el trabajo realizado, la Sindicatura considera que en la contabilización de la actividad comercial el Consorcio debería distinguir el corriente económico derivado de la comercialización de los productos propios, así como el de Hola BCN y el derivado de la actuación como intermediario comisionista.

---

10. Hola BCN es un título unipersonal con viajes ilimitados, entre 2 y 5 días, en el transporte público de Barcelona, también incluye el desplazamiento en metro de ida y vuelta al aeropuerto. Es gestionado por Transports Metropolitans de Barcelona.

Por lo tanto, el criterio que según la Sindicatura debería haberse aplicado para contabilizar las operaciones de la actividad comercial, en estos casos, es el siguiente:

**Cuadro 56. Criterio que debería aplicarse en la comercialización de los productos según la Sindicatura**

Transacciones	Registro
Ventas de productos propios mediante operadores turísticos y agencias de viajes	Gastos por las comisiones a pagar a los operadores turísticos y agencias de viajes*
Comercialización de productos de colaboradores mediante canales propios	Ingresos por las comisiones a percibir por el Consorcio
Comercialización de productos de colaboradores mediante operadores turísticos y agencias de viajes	Ingresos por las comisiones a percibir por el Consorcio + Gastos por las comisiones a pagar a los operadores turísticos y agencias de viajes

Fuente: Elaboración propia a partir del trabajo de fiscalización realizado.

\* Además de los ingresos por las ventas realizadas y los gastos derivados de la producción de los productos.

Puesto que el Consorcio ha considerado toda la actividad comercial como gestión ordinaria de la entidad y presupuestaria, los efectos de este tratamiento impactan en la mayoría de las cuentas y estados.

A causa de que el sistema de información contable no permite discriminar todas las operaciones contabilizadas entre las ventas de productos propios, recuerdos y *merchandising* y las ventas del resto de productos, de que no se han formalizado todas las actualizaciones de los acuerdos de comercialización y de que no se han registrado todas las comisiones, este trabajo se ha visto limitado en su alcance. Sin embargo, se ha podido calcular una estimación que proporciona una seguridad razonable del efecto de la contabilización errónea de la comercialización de los productos de empresas del sector en las cuentas.

A continuación, se detallan los efectos que tienen las prácticas contables que la Sindicatura considera erróneas:

- En el Estado de liquidación del presupuesto están sobrevaloradas las previsiones de ingresos y gastos y también los derechos y las obligaciones reconocidas netas, los pendientes de cobro y de pago y los derechos y las obligaciones de ejercicios cerrados.

De acuerdo con la naturaleza de las actividades llevadas a cabo por el Consorcio se considera que la diferencia estimada en la Cuenta del resultado económico-patrimonial, en conjunto, debe ser la misma que en el Estado de liquidación del presupuesto. En el siguiente cuadro se muestran estas diferencias.

**Cuadro 57. Estimación de las diferencias relacionadas con la actividad comercial en el Estado de la liquidación del presupuesto**

Concepto	Según el Consorcio	Según la Sindicatura	Diferencia
<b>Derechos reconocidos netos</b>	<b>39.415.223,49</b>	<b>26.395.122,86</b>	<b>13.020.100,63</b>
Ventas productos propios (a)	22.265.072,37	22.265.072,37	0,00
Otras ventas actividad comercial (b)	17.150.151,12	0,00	17.150.151,12
Comisiones y otros ingresos (c)	0,00	4.130.050,49	(4.130.050,49)
<b>Obligaciones reconocidas netas</b>	<b>34.657.915,14</b>	<b>21.359.021,83</b>	<b>13.298.893,31</b>
Compras productos propios (d)	19.345.644,79	19.345.644,79	0,00
Otros gastos actividad comercial (e)	15.312.270,35	0,00	15.312.270,35
Comisiones operadores turísticos y agencias de viajes (f)	0,00	2.013.377,04	(2.013.377,04)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del trabajo de fiscalización realizado.

Notas:

- (a) Incluye ingresos por productos propios y venta de *merchandising*. El Consorcio los contabilizaba en el concepto 300, Servicio de suministro de agua, y deberían contabilizarse en el artículo 36, Ventas.
- (b) Incluye lo que el Consorcio consideraba ingresos por ventas de productos que no adquiriría previamente a su comercialización; los contabilizaba en el concepto 300, Servicio de suministro de agua.
- (c) Incluye las comisiones de comercialización a favor del Consorcio, los ingresos por las gestiones del *Tax Free* y alquiler de espacios. Deberían contabilizarse en el artículo 34, Precios públicos por servicios competencia de la entidad.
- (d) Incluye las compras de productos propios y Hola BCN. El Consorcio las contabilizaba, de acuerdo con la naturaleza de estas adquisiciones, en el concepto 221, Suministros.
- (e) Incluye lo que el Consorcio consideraba gastos por compras de los productos que comercializaba sin haber adquirido previamente su propiedad; los contabilizaba en el concepto 221, Suministros.
- (f) Comisiones de los operadores turísticos y agencias de viajes que debe satisfacer el Consorcio. Deberían contabilizarse en el concepto 227, Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

- En el Estado del remanente de tesorería, están sobrevalorados los Derechos pendientes de cobro y las Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados y están infravalorados los Deudores y los Acreedores por operaciones no presupuestarias.

En el siguiente cuadro se puede ver la estimación del efecto sobre los componentes de este estado y las diferencias con la información presentada por el Consorcio:

**Cuadro 58. Estimación de las diferencias relacionadas con la actividad comercial en el Estado del remanente de tesorería**

Concepto	Según el Consorcio	Según la Sindicatura	Diferencia
<b>Derechos pendientes de cobro</b>	<b>6.107.711,01</b>	<b>6.107.711,01</b>	<b>0,00</b>
Del presupuesto corriente	5.001.683,09	3.052.936,04	(1.948.747,05)
De presupuestos cerrados	540.869,31	107.858,74	(433.010,57)
De operaciones no presupuestarias	565.158,61	2.946.916,23	2.381.757,62
<b>Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>7.875.572,53</b>	<b>7.875.572,53</b>	<b>0,00</b>
Del presupuesto corriente	6.576.874,65	1.475.206,85	(5.101.667,80)
De presupuestos cerrados	112.175,80	0,00	(112.175,80)
De operaciones no presupuestarias	1.186.522,08	6.400.365,68	5.213.843,60

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del trabajo de fiscalización realizado.

- En el Balance están sobrevaloradas las partidas Deudores y Acreedores por operaciones de gestión, e infravaloradas las partidas Otras cuentas a cobrar y a pagar, y también el Resultado del ejercicio. También se pueden ver afectadas las partidas Administraciones públicas.

De acuerdo con la información de la contabilidad de costes del Consorcio se ha calculado cuál debería haber sido la clasificación de los saldos pendientes de pago y cobro de la actividad de comercialización de productos que el Consorcio no adquiere previamente a su venta. Puesto que esta actividad no se puede considerar presupuestaria, la presentación en las cuentas se realiza en epígrafes diferentes.

El Resultado del ejercicio, presentado en el Patrimonio, está infravalorado en 278.793 €, del mismo modo que está infravalorada la cuenta Pagos pendientes de aplicación, de la partida Otras cuentas a cobrar, del epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo.

En el siguiente cuadro se presenta la estimación del efecto sobre los componentes de este estado y las diferencias con la información presentada por el Consorcio:

**Cuadro 59. Estimación de las diferencias relacionadas con la actividad comercial en el Balance**

Concepto	Según el Consorcio*	Según la Sindicatura*	Diferencia
<b>Activo corriente</b>			
Deudores por operaciones de gestión	4.878.588,38	2.496.830,76	2.381.757,62
Otras cuentas a cobrar	2.180.414,37	4.840.964,67	(2.660.550,30)
<b>Patrimonio neto</b>			
Patrimonio generado	(2.809.108,27)	(3.087.900,95)	(278.792,68)
<b>Pasivo corriente</b>			
Acreedores por operaciones de gestión	(7.936.846,54)	(2.723.002,94)	5.213.843,60
Otras cuentas a pagar	(827.612,82)	(6.041.456,42)	(5.213.843,60)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir del trabajo de fiscalización realizado.

\* El saldo deudor se presenta en positivo y el acreedor en negativo.

Debido a la limitación al alcance relativa a la discriminación de las operaciones en las que el Consorcio no adquiere previamente la propiedad de los productos que comercializa, no se ha podido determinar qué impacto ha tenido este hecho en las liquidaciones del IVA (véase el apartado 2.2.5.2.2).

- En la Cuenta del resultado económico-patrimonial están sobrevalorados los ingresos de Ventas, y los gastos de Aprovisionamientos, y están infravalorados los ingresos de Prestación de servicios y los gastos de Otros gastos de gestión ordinaria.

Si el sistema de información contable hubiera permitido discriminar todas las operaciones relacionadas con la actividad comercial y se hubiesen formalizado todos los acuerdos de comercialización, el efecto sobre el resultado del ejercicio de las correcciones propuestas habría sido neutro. Como se puede ver en el siguiente cuadro, el resultado estimado por la Sindicatura de las operaciones de la actividad comercial no es igual que el presentado por el Consorcio.

**Cuadro 60. Impacto en la Cuenta de resultados de las estimaciones relativas a la actividad comercial y prestaciones de servicio**

Descripción	Saldo según el Consorcio	Estimación según la Sindicatura	Sobrevaloración estimada por la Sindicatura	% (a)
Ventas logísticas y en línea	2.797.289,39	1.710.946,31	1.086.343,08	
Venta operadores turísticos y agencias de viajes	8.084.494,24	4.599.524,87	3.484.969,37	
Venta de productos SAT (b)	28.368.776,48	15.954.601,19	12.414.175,29	
<b>Ingresos actividad comercial</b>	<b>39.250.560,11</b>	<b>22.265.072,37</b>	<b>16.985.487,74</b>	
Venta de otros servicios (c)	162.092,88	0,00	162.092,88	
Gestión servicios: explotación Barcelona Bus Turístico (c)	6.481.923,60	0,00	6.481.923,60	
<b>Ingresos por ventas de otras actividades</b>	<b>6.644.016,48</b>	<b>0,00</b>	<b>6.644.016,48</b>	
<b>Ingresos por ventas</b>	<b>45.894.576,59</b>	<b>22.265.072,37</b>	<b>23.629.504,22</b>	
Comisiones de comercialización	0,00	3.781.980,94	(3.781.980,94)	
Venta otros servicios (c)	0,00	162.092,88	(162.092,88)	
Ingresos otros conceptos (d)	0,00	183.406,17	(183.406,17)	
Gestión servicios: explotación Barcelona Bus Turístico (c)		6.481.923,60	(6.481.923,60)	
Cuotas programas	2.004.131,08	2.004.131,08	0,00	
Patrocinios, ferias y <i>workshops</i>	735.207,67	735.207,67	0,00	
<b>Ingresos por prestación de servicios</b>	<b>2.739.338,75</b>	<b>13.348.742,34</b>	<b>(10.609.403,59)</b>	
<b>Total ingresos por ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>48.633.915,34</b>	<b>35.613.814,71</b>	<b>13.020.100,63</b>	<b>36,6</b>
Artículos y servicios para la venta	(34.395.117,35)	(19.082.847,00)	(15.312.270,35)	
Otros (e)	(220.794,52)	(220.794,52)	0,00	
<b>Gastos de la actividad comercial</b>	<b>(34.615.911,87)</b>	<b>(19.303.641,52)</b>	<b>(15.312.270,35)</b>	
Otras compras (f)	(55.283,29)	(55.283,29)	0,00	
<b>Gastos de otros aprovisionamientos</b>	<b>(55.283,29)</b>	<b>(55.283,29)</b>	<b>0,00</b>	
<b>Gastos por consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos</b>	<b>(34.671.195,16)</b>	<b>(19.358.924,81)</b>	<b>(15.312.270,35)</b>	
Suministros y servicios exteriores	0,00	(2.013.377,04)	2.013.377,04	
Guías (g)	(99.643,39)	(99.643,39)	0,00	
Remuneraciones de personal externo (h)	(4.953.094,86)	(4.953.094,86)	0,00	
<b>Otros gastos de gestión ordinaria</b>	<b>(5.052.738,25)</b>	<b>(7.066.115,29)</b>	<b>2.013.377,04</b>	
<b>Total gasto por actividad comercial</b>	<b>(39.723.933,41)</b>	<b>(26.425.040,10)</b>	<b>(13.298.893,31)</b>	<b>50,3</b>
<b>Resultado de la actividad comercial</b>	<b>8.909.981,93</b>	<b>9.188.774,61</b>	<b>(278.792,68)</b>	<b>(3,0)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

Notas:

- (a) Porcentaje de sobrevaloración en relación con el importe que debería haberse presentado.
- (b) SAT: Servicio de atención turística, incluye oficinas y cabinas.
- (c) Son cuentas que el Consorcio clasifica en la subpartida Ventas, y, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones que reflejan, deberían clasificarse en la subpartida Prestación de servicios.
- (d) Reclasificación de ingresos por alquiler de espacios y gestiones de devolución del *Tax Free*.
- (e) Corresponde a la parte de gastos de productos comercializados contabilizados en la cuenta Artículos y servicios para la venta, que no se ha podido identificar.
- (f) Incluye consumos de *merchandising*, artículos promocionales y publicaciones.
- (g) En esta cuenta se clasifican los gastos de las guías para el producto *Walking tours*.
- (h) En esta cuenta se clasifican los gastos de las guías de Barcelona Bus Turístico.

La diferencia de resultado de la actividad comercial, de 278.793 €, representa un 3,0% en relación con el resultado de la actividad comercial que debería haber presentado el Consorcio. Así pues, se considera que la estimación calculada es razonable y permite obtener una evidencia suficiente para proponer ajustes a pesar de la limitación al alcance descrita. Véanse las correcciones propuestas en los cuadros 61, 62, 63 y 64.

### **3. CONCLUSIONES**

#### **3.1. OPINIÓN Y OBSERVACIONES**

##### **Opinión**

De acuerdo con el objeto, el alcance y la metodología utilizada en este informe, detallados en la introducción, la opinión de la Sindicatura es que, salvo por los posibles efectos de las limitaciones descritas en las observaciones 1 y 2 y por los hechos descritos en las observaciones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio a 31 de diciembre de 2018, así como de los resultados, de los flujos de efectivo y de la liquidación presupuestaria correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables que este marco contiene.

##### **Observaciones**

A continuación, se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos de las cuentas del Consorcio correspondientes al ejercicio 2018 que, si procede, habría que subsanar.

##### **Limitaciones al alcance del trabajo**

###### **1. Formalización de la habilitación para ocupar determinados espacios**

El Consorcio no ha formalizado con el Ayuntamiento las adscripciones de parte de los espacios que ocupa el Consorcio para llevar a cabo su actividad. Puesto que no se puede conocer cuál es el plazo ni el valor razonable de estas adscripciones no puede determinarse si se han reflejado correctamente en el Balance, en la Cuenta del resultado económico-patrimonial y en el Estado de cambios en el patrimonio neto (véanse los apartados 2.3.3.1, 2.3.3.3, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.3, la observación *b* del apartado 2.3.1.1 y la observación *a* del apartado 2.4.1).

## 2. Cálculo del Impuesto sobre sociedades

No se ha podido determinar el efecto en el Impuesto sobre sociedades del ejercicio que podrían tener las limitaciones y los ajustes indicados a lo largo del informe (véase todo el apartado 2, particularmente los apartados 2.2.5.2.3 y 2.3.3.1).

### Aspectos contables y de registro

## 3. Actividad comercial

El Consorcio no registra correctamente los ingresos y los gastos derivados de la actividad comercial, hecho que provoca varios ajustes, que se detallan a continuación (véase el apartado 2.8):

- El efecto sobre el Estado de la liquidación del presupuesto ha sido de una sobrevaloración de las operaciones corrientes de ingresos de 13,02 M€ y de las operaciones corrientes de gastos de 13,30 M€.
- El efecto sobre Derechos pendientes de cobro, del Estado del remanente de tesorería, ha sido de una sobrevaloración de 1.948.747€ de los del presupuesto corriente, 433.011€ de los de presupuestos cerrados y una infravaloración de 2.381.758€ de los de las operaciones no presupuestarias. Sobre Obligaciones pendientes de pago, el efecto ha sido de una sobrevaloración de 5.101.668€ de las obligaciones del presupuesto corriente, de 112.176€ de las de presupuestos cerrados y una infravaloración de las de operaciones no presupuestarias de 5.213.844€. Por lo tanto, no hay ningún efecto en el remanente de tesorería para gastos generales a consecuencia de las reclasificaciones anteriores.
- El efecto sobre el Balance ha sido de una infravaloración del resultado del ejercicio y del activo corriente de 278.793€.
- El efecto sobre la Cuenta del resultado económico-patrimonial ha sido de una sobrevaloración de los gastos de Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos, de 15,31 M€, una infravaloración de Otros gastos de gestión ordinaria, de 2,01 M€, y una sobrevaloración de los ingresos de Ventas y prestaciones de servicios, de 13,02 M€.

## 4. Prórroga y modificaciones presupuestarias

El Consorcio inició el ejercicio 2018 sin el presupuesto aprobado y prorrogó el del ejercicio anterior. Consideró erróneamente las previsiones y los créditos presupuestarios del presupuesto definitivo del ejercicio 2017 como presupuesto inicial.



Por otro lado, para ajustar la diferencia entre el presupuesto prorrogado y el aprobado definitivamente utilizó indebidamente las modificaciones presupuestarias. Presentó modificaciones presupuestarias por 8.763.000 € cuando la única modificación aprobada durante el ejercicio fue de 128.000 € (véanse las observaciones *b* y *d* del apartado 2.2).

#### **5. Clasificación de una subvención para la devolución de un préstamo**

Anualmente el Consorcio recibe una subvención del Ayuntamiento para la amortización del capital de un préstamo del ICF. En el capítulo Transferencias corrientes, el Consorcio contabilizó 1,14 M€; ahora bien, durante 2018 se amortizaron 1,24 M€ del préstamo. Así pues, de acuerdo con la naturaleza de la subvención recibida, los ingresos presupuestarios de Transferencias corrientes están sobrevalorados en 1,14 M€ y los de Transferencias de capital, infravalorados en 1,24 M€ (véase la observación *a* del apartado 2.2.1.2).

#### **6. Reconocimiento de subvenciones recibidas**

Los ingresos presupuestarios por Transferencias corrientes están sobrevalorados en 380.000 € por la subvención de la Diputación de Barcelona del convenio Destino Barcelona 2018-2019 que a 31 de diciembre de 2018 no se había justificado y el ente otorgante tampoco había reconocido ninguna obligación. El efecto de este reconocimiento también abarca el resultado presupuestario. Las desviaciones de financiación negativas del ejercicio se encuentran infravaloradas en 380.000 € (véanse las observaciones *b* del apartado 2.2.1.2 y *b* del apartado 2.2.3).

#### **7. Depósitos en empresas del sector turístico**

La partida Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva, del Estado del remanente de tesorería, estaba sobrevalorada en 550.766 € por el hecho de que se clasificaron importes depositados en empresas del sector como fianzas para poder comercializar sus productos. Estos importes deberían haberse clasificado en el epígrafe Derechos pendientes de cobro, en las Operaciones no presupuestarias, que estaban infravaloradas por el mismo importe (véanse los apartados 2.2.5.2.1 y 2.2.5.4).

#### **8. Saldos de dudoso cobro**

En la valoración de los saldos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 el Consorcio dotó todos los saldos pendientes de ejercicios anteriores y parte de los pendientes de 2018, incumpliendo los porcentajes que indicaban sus Bases de ejecución. La Sindicatura considera que el importe de la dotación fue superior al importe razonable y que la partida Saldos de dudoso cobro, del Estado del remanente de tesorería, está sobrevalorada en 310.581 €. Este exceso también afecta a la partida Deterioro de valor, bajas y enajena-

ciones de activos y pasivos financieros, de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, y a la partida Deudores por operaciones de gestión, del epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo del Balance, que está infravalorada por el mismo importe (véase el apartado 2.2.5.5).

## 9. Reconocimiento de transferencias vinculadas al Fondo para el fomento del turismo

Parte de la financiación que el Consorcio recibe del Ayuntamiento formalmente es para la ejecución de un Plan de trabajo sobre destino sostenible y responsable. No hay constancia de que este Plan se haya elaborado, y debe considerarse que estos recursos se destinaron a la financiación general del Consorcio.

El Consorcio periodifica anualmente en la contabilidad financiera el máximo al que, según el acuerdo formalizado, podría llegar la aportación.

De acuerdo con los condicionantes de la aportación y atendiendo al fondo económico de la operación, estos fondos deberían contabilizarse de acuerdo con el reconocimiento de obligaciones del Ayuntamiento. La diferencia producida por esta práctica contable afecta a los siguientes estados:

- En el Balance, la partida Otras cuentas a cobrar está sobrevalorada en 1,25 M€ (véase la observación *a* del apartado 2.3.2.2) y la partida Resultados de ejercicios anteriores está sobrevalorada en 2,74 M€ por la periodificación contabilizada en el ejercicio anterior (véase el apartado 2.3.3.2).
- En la Cuenta del resultado económico-patrimonial, el epígrafe Ingresos por transferencias y subvenciones recibidas del ejercicio está infravalorado en 1,49 M€ (véase la observación *b* del apartado 2.4.1).
- En el Estado de cambios en el patrimonio neto, el epígrafe Patrimonio neto, generado durante el ejercicio 2017, está sobrevalorado en 2,74 M€ y las transferencias y subvenciones con la entidad o entidades propietarias que se muestra en el Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias, en el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2018, están infravaloradas en la columna del ejercicio 2018 en 1,49 M€ y sobrevaloradas en la columna del ejercicio 2017 en 2,74 M€ (véase el apartado 2.5.3).

Por otro lado, el Consorcio apunta que la aportación máxima anual corresponde a un proyecto de gasto con financiación afectada. Por lo tanto, la Sindicatura considera que las desviaciones negativas del ejercicio presentadas en el resultado presupuestario del Estado de liquidación están sobrevaloradas en 1,25 M€ y las desviaciones positivas del ejercicio, en 2,74 M€ (véase la observación *b* del apartado 2.2.3).

## 10. Devengo de gastos

En 2018 se registraron gastos correspondientes al ejercicio 2017; por lo tanto, el resultado del ejercicio anterior está sobrevalorado en 238.430 €, importe en el que también están sobrevalorados los gastos de gestión ordinaria del ejercicio 2018. El efecto de esta práctica también tiene efectos en el patrimonio generado del inicio del ejercicio 2018 que se presenta en el Estado de cambios en el patrimonio neto (véase el apartado 2.3.3.2).

## 11. Criterios contables

El Consorcio aplica determinados criterios contables que no corresponden al marco de información financiera aplicable con efectos en la contabilidad financiera:

- En la partida Construcciones, el Consorcio clasificó los trabajos efectuados para condicionar espacios que no eran propiedad suya. De acuerdo con su naturaleza, las obras de mejora y adecuación de estos inmovilizados deberían haberse clasificado en la partida Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos, por 1,41 M€. Este importe es por el que está sobrevalorada la partida Construcciones, e infravalorada la de Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos (véase la observación *a* del apartado 2.3.1.1).
- El saldo de existencias está infravalorado en 88.890 € porque a los *stocks* de productos que se ofrecen como obsequio no se les asigna valor mientras que deberían valorarse al coste de reposición, como indica la ICAL. Los gastos para aprovisionamientos también están sobrevalorados por este importe (véase el apartado 2.3.2.1).
- La partida Otras inversiones financieras está sobrevalorada en 105.100 €, puesto que se clasificaron saldos depositados en empresas subcontratadas por el Consorcio. De acuerdo con su naturaleza, los saldos deberían haberse clasificado en la partida Otras cuentas a cobrar, que está infravalorada por el mismo importe (véase la observación *b* del apartado 2.3.2.2).
- La ICAL prevé que los cobros pendientes de aplicación se clasifiquen en el epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo. El Consorcio agrupa erróneamente, en el epígrafe Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo, los pagos y cobros pendientes de aplicación, de modo que esta última cuenta está infravalorada en 89.692 €, que corresponden a los pagos pendientes de aplicación al cierre del ejercicio 2018. El epígrafe Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo también está infravalorado por el mismo importe (véase la observación *c* del apartado 2.3.2.2).
- La cuenta Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio está infravalorada en 593.000 €, importe en el que está sobrevalorada la cuenta Transferencias (véase la observación *c* del apartado 2.4.1).

## 12. Contenido de la Memoria

El Consorcio no presenta la información mínima pertinente en las siguientes notas de la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2018 (véase la observación *a* del apartado 2.7):

- Para la nota de presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial, se ha utilizado un modelo que no sigue la estructura fijada por la normativa.
- En la nota de información presupuestaria faltaba la información de los remanentes de crédito de los proyectos de gasto y en el cuadro de gastos con financiación afectada faltaba el detalle individualizado obligatorio.
- En la nota de gestión indirecta de los servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración, se indica erróneamente que el Consorcio no participaba en ninguna actividad cuya gestión se efectuase de forma conjunta con otras entidades.

## 13. Presentación del Estado del remanente de tesorería

El sistema de información contable generó automáticamente el Estado del remanente de tesorería, pero las cuentas que utilizó no eran las que correspondían de acuerdo con la ICAL. Los saldos de las Operaciones no presupuestarias del ejercicio 2017 presentados en las cuentas anuales de 2017 no coinciden con los que figuraban en las cuentas anuales de 2018. El Consorcio no ha podido justificar todas las cuentas incluidas en las partidas presentadas (véase el apartado 2.2.5 y las observaciones *b* y *e* del apartado 2.7).

## Aspectos relativos a la normativa y legalidad

### 14. Estatutos

En los estatutos vigentes durante el ejercicio fiscalizado, no se indicaba a qué administración pública estaba adscrito el Consorcio (véase el apartado 2). El 19 de noviembre de 2021 se aprobaron unos nuevos estatutos que tampoco resolvieron esta cuestión.

### 15. Composición del Consejo General

Durante el ejercicio 2018 el Ayuntamiento nombró un miembro más del Consejo General de los que le correspondía y en la Cámara, uno menos. Asimismo, a partir del 1 de septiembre la fundación tuvo un miembro menos, por lo que a partir de esa fecha no ha tenido todos los miembros que indicaban los estatutos (véase la observación *a* del apartado 2).

Por otro lado, el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento, el Consorcio y la Diputación de Barcelona Destino Barcelona 2018-2019 estipula que en los órganos de gobierno del Consorcio deberán incorporarse miembros de la Diputación de Barcelona, con voz pero

sin voto. Aunque esta incorporación no se materializó, los estatutos del Consorcio no preveían la posibilidad de ampliar la composición de los órganos de gobierno. En cambio, sí que preveían que el Comité Ejecutivo pudiera constituir comisiones o ponencias y establecer su composición, competencia y duración. Por lo tanto, de acuerdo con los estatutos del Consorcio, no debería haberse aceptado esta cláusula del convenio (véase la observación *c* del apartado 2.2.1.2).

#### **16. Periodicidad de las reuniones del Comité Ejecutivo**

Durante el ejercicio fiscalizado, el Comité Ejecutivo no se reunió con la periodicidad mensual que indicaban los estatutos, puesto que solo se reunieron en seis ocasiones (véase la observación *b* del apartado 2).

#### **17. Aprobación del presupuesto**

El Consejo General aprobó el presupuesto del ejercicio 2018 cuando este año ya había empezado, obviando cualquier referencia al hecho de que fuese una propuesta que debía aprobar el Pleno del Ayuntamiento (véase la observación *b* del apartado 2.2).

Con la aprobación del presupuesto del ejercicio 2018 no se presentó el anexo de personal con la información mínima que indica la normativa: el anexo de inversiones, el estado de previsión de la cuenta de explotación, el estado de la cuenta resumen de operaciones comerciales y el estado de los flujos de efectivo (véase la observación *c* del apartado 2.2). El Consorcio tampoco cumplió con los plazos que indica la normativa para enviar al Ayuntamiento el proyecto de presupuesto y su liquidación (véase la observación *a* del apartado 2.2).

#### **18. Rendición de cuentas**

El Consorcio no cumplió con los plazos que indica la normativa para enviar al Ayuntamiento las cuentas aprobadas por el órgano competente –el Consejo General– (véase el apartado 2.1).

#### **19. Acta de arqueo de caja**

El documento de arqueo de caja a 31 de diciembre de 2018 no contaba con los requisitos mínimos que indica la normativa, ya que no estaba firmado por ningún responsable autorizado (véase la observación *a* del apartado 2.2.5.1).

#### **20. Codificación contable**

La codificación de las partidas de ingresos y gastos presupuestarios no se correspondía en todos los casos con las indicaciones de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la

que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (véanse las observaciones de los apartados 2.2.1 y 2.2.2).

## **21. Relación de puestos de trabajo**

Para 2018 el Consorcio disponía de un documento de descripción de los puestos de trabajo que no contenía todas las especificaciones que ha de tener una relación de puestos de trabajo, puesto que faltaba el sistema de provisión de los puestos. Por lo tanto, no se puede considerar que dispusiera de una relación de puestos de trabajo aprobada como indica la normativa (véase la observación *a* del apartado 2.2.2.1).

## **22. Regulación de la política general de personal y retribuciones**

El Consorcio disponía de dos documentos internos de regulación de las condiciones del personal. Uno regulaba la estructura de la retribución variable y el otro determinaba normas de carácter interno relativas a aspectos laborales, sociales y organizativos. El Comité Ejecutivo no aprobó ninguno de dichos documentos, aunque los estatutos indican que es el órgano que tiene competencias para determinar estos aspectos de organización interna.

De acuerdo con los documentos internos, durante 2018 el Consorcio hizo efectivos 130.865 € correspondientes a la retribución variable de 2017 y 3.105 € correspondientes a conceptos que no aparecían en el convenio de personal del Ayuntamiento aplicable en 2018 (véase el apartado 1.2.3 y la observación *c* del apartado 2.2.2.1).

## **23. Instrucciones internas de contratación**

Las nuevas instrucciones internas de contratación del Consorcio adaptadas a la Ley 9/2017, de contratos del sector público, no se aprobaron dentro del plazo indicado por la Ley, que establecía como fecha límite el 9 de julio de 2018 (véase la observación *a* del apartado 2.2.2.2).

Hay algunos aspectos de las instrucciones internas de contratación que no garantizan la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad y no discriminación. Son los siguientes:

- La falta de publicación de las instrucciones internas de contratación y de la información relativa a las adjudicaciones de contratos menores en el perfil del contratante, que incumple la LCSP, que establece la obligatoriedad de publicar esta información durante un período no inferior a cinco años.
- La aplicación de la adjudicación directa en contratos de obras, suministros y servicios de importes inferiores a 60.000 €, umbral superior a los límites marcados en la LCSP. Además, este hecho limita la concurrencia de forma injustificada, puesto que no tiene que

hacer anuncio de licitación ni hacer publicidad de la adjudicación, y, por lo tanto, también se restringe la transparencia.

#### **24. Relaciones entre el Consorcio y el Ayuntamiento**

La aportación más importante que el Consorcio recibe del Ayuntamiento está aprobada para ejecutar el Plan de trabajo sobre destino sostenible y responsable que debería estar consensuado entre el Consorcio y el Ayuntamiento. No consta que este Plan se haya formalizado. Para cumplir con el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento debería haberse consensuado este Plan y haberse comprobado su ejecución (véase la observación *b* del apartado 2.4.1).

El Ayuntamiento no ha clasificado el Consorcio a efectos de la disposición adicional 12ª de la LRBRL para determinar el número máximo de miembros de los órganos superiores de gobierno de la entidad, el número máximo y mínimo de directivos y la cuantía máxima de la retribución total, con determinación del porcentaje máximo del complemento de puesto y complemento variable. Hay que tener en cuenta que el máximo de miembros podría llegar a ser de 15 y de acuerdo con los estatutos el Consejo General del Consorcio contaba con 29 miembros (véase la observación *c* del apartado 2).

El Ayuntamiento no ha emitido la preceptiva autorización, que indica la LRJSP, para la contratación de personal que el Consorcio llevó a cabo durante el ejercicio 2018 (véase la observación *b* del apartado 2.2.2.1).

Aunque las cuentas del Consorcio del ejercicio 2018 fueron auditadas por una empresa privada en el marco del control financiero de la intervención, esta fue directamente contratada por el Consorcio al margen de la Intervención del Ayuntamiento (véase el apartado 1.2.3).

### **Aspectos de control interno**

#### **25. Control interno**

No consta que el auditor permanente del Consorcio emitiera ningún informe durante el ejercicio fiscalizado (véase el apartado 1.2.3).

El contrato por la ocupación de un espacio en el vestíbulo del edificio del Colegio de Arquitectos venció en el ejercicio 2014 y no se ha formalizado ninguna prórroga. Tampoco se formalizó la prórroga del contrato de alquiler del edificio donde están las oficinas centrales del Consorcio (véase la observación *b* del apartado 2.2.2.2).

Al cierre del ejercicio 2018, el director gerente, que dimitió con efectos de 2 de febrero de 2018, seguía teniendo autorización en la cuenta bancaria de una imposición a corto plazo (véase la observación *b* del apartado 2.2.5.1).

## 26. Proyectos de gasto con financiación afectada

Los proyectos de gasto con financiación afectada no se encuentran integrados en el sistema de información contable del Consorcio y en consecuencia no se dispone de la información necesaria para poder cuantificar, de acuerdo con lo establecido por la ICAL, los diferentes tipos de desviaciones de financiación existentes al cierre del ejercicio. Por lo tanto, no se ha podido determinar la correcta cuantificación de las desviaciones de financiación que se presenta en el Estado de la liquidación del presupuesto y en el Estado del remanente de tesorería (véase la observación a del apartado 2.2.3).

## 27. Liquidaciones de IVA

Puesto que el sistema de información contable no permite discriminar totalmente entre las ventas de productos propiedad del Consorcio y los productos comercializados de colaboradores, no se ha podido obtener una seguridad suficiente de la corrección de las liquidaciones del IVA presentadas (véase el apartado 2.2.5.2.2).

### 3.2. RECOMENDACIONES

A continuación, se incluyen las recomendaciones sobre algunos aspectos que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre las cuentas del Consorcio correspondientes al ejercicio 2018.

#### 1. Prácticas contables

Para mejorar la presentación de la información contable y hacer que el Balance y la Cuenta del resultado económico-patrimonial reflejen mejor la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio y de sus resultados, debería implementar las siguientes prácticas contables:

- Utilizar las cuentas de formalización para registrar correctamente las operaciones que se satisfacen por compensación.
- Actualizar el sistema de información contable para que genere correctamente los diferentes estados que deben presentarse, sin necesidad de aplicar ajustes manuales.

En el caso de que la importancia relativa del valor de la participación en la unión temporal de empresas Catalunya Bus Turístic, UTE, aumentara, en vez de reflejar el valor razonable de la contraprestación entregada debería contabilizarse la integración en la parte proporcional a la participación que tiene y de acuerdo con la naturaleza de los diferentes componentes del Balance y de la Cuenta del resultado económico-patrimonial.



## 2. Control interno y procedimientos administrativos

Dadas las carencias observadas en el desarrollo del trabajo de fiscalización convendría tomar, entre otras, las siguientes medidas:

- Formalizar y homogeneizar todos los acuerdos de la actividad comercial.
- Mejorar la comunicación mutua entre el Consorcio y el Ayuntamiento.
- Sistematizar el registro de las acciones realizadas y los gastos en los que se ha incurrido en los proyectos vinculados con financiación afectada que requiera justificación y los plazos para presentarlos.
- Reforzar el control de los gastos de promoción y la vigencia de los permisos otorgados para utilizar medios de pago en nombre del Consorcio.

Para mejorar la información contable se recomienda que el Consorcio revise los procedimientos administrativos. Por lo tanto, convendría tomar, entre otras, las siguientes medidas:

- Conservar los documentos justificativos de la adquisición de inmovilizado hasta que este se dé de baja.
- Puesto que es el Ayuntamiento quien transfiere directamente al ICF el importe necesario para hacer frente a cada amortización del capital pendiente del préstamo que tiene contratado el Consorcio, se recomienda modificar este sistema y que sea el mismo Consorcio quien efectúe los pagos correspondientes.
- Mejorar el control de las diferentes operaciones que registra el Consorcio de modo que no necesite utilizar la Cuenta de partidas en conciliación, cuenta que no prevé la ICAL, pueda clasificar todas las operaciones del ejercicio de acuerdo con su naturaleza y fondo económico y pueda minimizar las operaciones pendientes de aplicación.
- Mejorar el control interno para asegurar que se cumplen los procedimientos de autorización de gasto.
- Puesto que no se formalizaron actas de arqueo de caja periódicas ni conciliaciones con la contabilidad durante el ejercicio, se recomienda que, dada la multiplicidad de puntos de venta y el alto volumen de operaciones que se registran en cada ejercicio, se establezca que los arqueos de caja deban realizarse diariamente.
- En los casos en los que se considere que no deberán pagarse importes pendientes de algunos proveedores contabilizados en la partida Acreedores por operaciones de gestión, sería conveniente que se iniciasen las gestiones para dar de baja los saldos y reflejar mejor la situación patrimonial de la entidad.

- Incrementar la periodicidad de la revisión de la obsolescencia de los bienes que figuran en el inventario, a fin de dar de baja los que deban retirarse.<sup>11</sup>

### **3. Régimen de personal**

Puesto que en los estatutos aprobados en 2021 se indica que el Consorcio debe disponer de un Convenio laboral periódicamente acordado con el Comité de Empresa, se recomienda que los órganos de gobierno del Consorcio promuevan la negociación de un convenio, que podría ser la adhesión al acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento o uno propio.

### **4. Participación de Catalunya Bus Turístic, UTE**

Puesto que, de acuerdo con sus estatutos, Catalunya Bus Turístic, UTE, debería haberse liquidado durante el ejercicio 2013, y que la normativa reguladora de las uniones temporales de empresas vigente permite una duración máxima de 25 años por el tipo de actividad que lleva a cabo, se recomienda que, si es voluntad de todos los implicados continuar con la unión, se modifiquen los estatutos y se fije la duración en el plazo que permita la normativa. Si no se hace esta modificación debería promoverse la liquidación de la unión temporal de empresas.

### **5. Estatutos del Consorcio**

Se recomienda que el Consorcio promueva la modificación de sus estatutos a fin de incluir los siguientes aspectos:

- Declaración expresa de la Administración pública a la que se adscribe el Consorcio.
- Las aportaciones de los miembros consorciados, las cláusulas que limiten las actividades del Consorcio en el caso de que se incumplan los compromisos de financiación o de cualquier otro tipo y las fórmulas para intentar asegurar la percepción de las cantidades comprometidas antes de haber realizado las actividades presupuestadas.
- El régimen de personal, de contratación y patrimonial.
- La prohibición de participar en la constitución de las entidades jurídicas dependientes.
- El régimen de incompatibilidades de los miembros de los órganos de gobierno y el secretario o secretaria y las retribuciones a las que tengan derecho.

---

11. Párrafo añadido a raíz de las alegaciones recibidas.

## **4. ANEXOS**

### **4.1. CUENTAS ANUALES**

Los cuadros resumidos de las cuentas y estados que integran las cuentas anuales del Consorcio, y la Memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2018, se pueden obtener en los siguientes enlaces:

[Cuentas y estados resumidos, ejercicio 2018](#)

[Memoria, ejercicio 2018](#)

### **4.2. MODIFICACIONES EN LAS CUENTAS ANUALES DEL CONSORCIO SEGÚN LA SINDICATURA**

Los ajustes y las reclasificaciones que, de acuerdo con las observaciones que se han efectuado del trabajo de fiscalización realizado, modificarían las cuentas y estados del Consorcio correspondientes al ejercicio 2018, se indican en los cuatro cuadros siguientes, referidos al Resultado presupuestario, al Estado del remanente de tesorería, al Balance y a la Cuenta del resultado económico-patrimonial.

**Cuadro 61. Ajustes en el Resultado presupuestario del ejercicio 2018 según la Sindicatura**

Concepto	Referencia en el informe	Derechos reconocidos netos				Obligaciones reconocidas netas				Desviaciones del ejercicio	
		Operaciones corrientes (cap. 1 a 5)	Otras operaciones no financieras (cap. 6 y 7)	Activos financieros (cap. 8)	Pasivos financieros (cap. 9)	Operaciones corrientes (cap. 1 a 4)	Otras operaciones no financieras (cap. 6 y 7)	Activos financieros (cap. 8)	Pasivos financieros (cap. 9)	Negativas	Positivas
Saldos presentados por el Consorcio en las cuentas anuales		56.939.618,90	0,00	36.200,00	0,00	51.670.589,34	8.937,93	8.350,00	1.239.000,00	1.250.000,00	3.279.790,44
Aportación del Ayuntamiento de Barcelona para la devolución del préstamo del ICF	2.2.1.2 a	(1.142.000,00)	1.239.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportación de la Diputación de Barcelona asociada al convenio de colaboración	2.2.1.2 b	(380.000,00)	-	-	-	-	-	-	-	380.000,00	-
Cálculo de desviaciones de financiación del Fondo para el fomento del turismo	2.2.3 b	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.250.000,00)	(2.736.563,14)
Saldos depositados en empresas colaboradoras	2.2.5.2.1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dotación de saldos de dudoso cobro	2.2.5.5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pagos pendientes de aplicación	2.3.2.2 c	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos devengados en el ejercicio anterior	2.3.3.2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Periodificación de ingresos de una aportación del Ayuntamiento de Barcelona	2.4.1. b	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad comercial	2.8.2	(13.020.100,63)	-	-	-	(13.298.893,31)	-	-	-	-	-
<b>Total ajustes</b>		<b>(14.542.100,63)</b>	<b>1.239.000,00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(13.298.893,31)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(870.000,00)</b>	<b>(2.736.563,14)</b>
<b>Total saldos ajustados</b>		<b>42.397.518,27</b>	<b>1.239.000,00</b>	<b>36.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>38.371.696,03</b>	<b>8.937,93</b>	<b>8.350,00</b>	<b>1.239.000,00</b>	<b>380.000,00</b>	<b>543.227,30</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

**Cuadro 62. Ajustes en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2018 según la Sindicatura**

Concepto	Referencia en el informe	Fondos líquidos	Derechos pendientes de cobro			Obligaciones pendientes de pago			Partidas pendientes de aplicación		Saldos de dudoso cobro	Exceso de financiación afectada
			Del presupuesto corriente	De presupuestos cerrados	De operaciones no presupuestarias.	Del presupuesto corriente	De presupuestos cerrados	De operaciones no presupuestarias	Cobros pendientes de aplicación	Pagos pendientes de aplicación		
Saldos presentados por el Consorcio en las cuentas anuales		2.621.096,82	5.001.683,09	540.869,31	565.158,61	6.576.874,65	112.175,80	1.186.522,08	127.320,24	550.765,91	663.964,01	468.227,30
Aportación del Ayuntamiento de Barcelona para la devolución del préstamo del ICF	2.2.1.2 a	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Aportación de la Diputación de Barcelona asociada al convenio de colaboración	2.2.1.2 b	-	(380.000,00)	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cálculo de desviaciones de financiación del Fondo para el fomento del turismo	2.2.3 b	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldos depositados en empresas colaboradoras	2.2.5.2.1	-	-	-	550.765,91	-	-	-	-	(550.765,91)	-	-
Dotación de saldos de dudoso cobro	2.2.5.5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(310.581,15)	-
Pagos pendientes de aplicación	2.3.2.2 c	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Gastos devengados en el ejercicio anterior	2.3.3.2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Periodificación de ingresos de una aportación del Ayuntamiento de Barcelona	2.4.1. b	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actividad comercial	2.8.2	-	(1.948.747,05)	(433.010,57)	2.381.757,62	(5.101.667,80)	(112.175,80)	5.213.843,60	-	-	-	-
<b>Total ajustes</b>		-	(2.328.747,05)	(433.010,57)	2.932.523,53	(5.101.667,80)	(112.175,80)	5.213.843,60	-	(550.765,91)	(310.571,15)	-
<b>Total saldos ajustados</b>		2.621.096,82	2.672.936,04	107.858,74	3.497.682,14	1.475.206,85	0,00	6.400.365,68	127.320,24	0,00	353.382,86	468.227,30

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

**Cuadro 63. Ajustes en el Balance a 31 de diciembre de 2018 según la Sindicatura**

Concepto	Referencia en el informe	Activo		Patrimonio neto y pasivo			
		Activo no corriente	Activo corriente	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Patrimonio neto (excepto resultados del ejercicio)	Resultados del ejercicio
<b>Saldos presentados por el Consorcio en las cuentas anuales</b>		1.973.166,40	10.811.266,17	4.577.013,24	10.415.515,50	(4.470.979,02)	2.262.882,85
Aportación del Ayuntamiento de Barcelona para la devolución préstamo del ICF	2.2.1.2 a	-	-	-	-	-	-
Aportación de la Diputación de Barcelona asociada al convenio de colaboración	2.2.1.2 b	-	-	-	-	-	-
Cálculo desviaciones de financiación del Fondo para el fomento del turismo	2.2.3 b	-	-	-	-	-	-
Saldos depositados en empresas colaboradoras	2.2.5.2.1	-	-	-	-	-	-
Dotación de saldos de dudoso cobro	2.2.5.5	-	310.581,15	-	-	-	310.581,15
Pagos pendientes de aplicación	2.3.2.2 c	-	89.691,91	-	89.691,91	-	-
Gastos devengados en el ejercicio anterior	2.3.3.2	-	-	-	-	(238.430,46)	238.430,46
Periodificación ingresos de una aportación del Ayuntamiento de Barcelona	2.4.1 b	-	(1.250.000,00)	-	-	(2.736.563,14)	1.486.563,14
Actividad comercial	2.8.2	-	278.792,68	-	-	-	278.792,68
<b>Total ajustes</b>		-	(570.934,26)	-	89.691,91	(2.974.993,60)	2.314.367,43
<b>Total saldos ajustados</b>		1.973.166,40	10.240.331,91	4.577.013,24	10.505.207,41	(7.445.972,62)	4.577.250,28

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

**Cuadro 64. Ajustes en la Cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2018 según la Sindicatura**

Concepto	Referencia en el informe	Gastos		Ingresos		Efecto neto sobre el resultado
		Gastos de gestión ordinaria	Gastos de gestión no ordinaria	Ingresos de gestión ordinaria	Ingresos de gestión no ordinaria	
<b>Saldos presentados por el Consorcio en las cuentas anuales</b>		51.898.868,80	748.076,81	54.868.880,02	40.948,44	2.262.882,85
Aportación del Ayuntamiento de Barcelona para la devolución préstamo del ICF	2.2.1.2 a	-	-	-	-	-
Aportación de la Diputación de Barcelona asociada al convenio de colaboración	2.2.1.2 b	-	-	-	-	-
Cálculo desviaciones de financiación del Fondo para el fomento del turismo	2.2.3 b	-	-	-	-	-
Saldos depositados en empresas colaboradoras	2.2.5.2.1	-	-	-	-	-
Dotación de saldos de dudoso cobro	2.2.5.5	-	(310.581,15)	-	-	310.581,15
Pagos pendientes de aplicación	2.3.2.2 c	-	-	-	-	-
Gastos devengados en el ejercicio anterior	2.3.3.2	(238.430,46)	-	-	-	238.430,46
Periodificación ingresos de una aportación del Ayuntamiento de Barcelona	2.4.1 b	-	-	1.486.563,14	-	1.486.563,14
Actividad comercial	2.8.2	(13.298.893,31)	-	(13.020.100,63)	-	278.792,68
<b>Total ajustes</b>		(13.537.323,77)	(310.581,15)	(11.533.537,49)	-	2.314.367,43
<b>Total saldos ajustados</b>		38.361.545,03	437.495,66	43.335.342,53	40.948,44	4.577.250,28

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las cuentas del ejercicio 2018 del Consorcio.

## 5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado al Consorcio de Turismo de Barcelona el 21 de marzo de 2023 para cumplir el trámite de alegaciones.

### 5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por el Consorcio de Turismo de Barcelona a la Sindicatura se reproduce a continuación.<sup>12</sup>

La documentación anexa a las alegaciones no se transcribe en el informe, pero consta en el archivo de la Sindicatura.



ALEGACIONES PROYECTO INFORME CONSORCIO DE TURISMO DE BARCELONA  
REF. 18/2020E

#### LIMITACIONES AL ALCANCE DEL TRABAJO

##### 1. Formalización de la habilitación para ocupar determinados espacios

De acuerdo, pero no tiene efecto en el resultado presupuestario ni en la cuenta de resultados económico-patrimonial.

##### 2. Cálculo del impuesto sobre sociedades

Entendemos que, si los diferentes cambios y limitaciones no tienen un efecto significativo en el resultado de la cuenta de explotación, no debe tener ninguna afectación en el Impuesto de sociedades.

#### ASPECTOS CONTABLES Y DE REGISTRO

##### 3. Actividad comercial

Según el Proyecto de informe de la Sindicatura de Cuentas existe una discrepancia en lo referente al registro de las ventas de la actividad comercial efectuada por el

---

12. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

Consortio de Turismo de Barcelona (de ahora en adelante la entidad o TB) para aquellos productos en los cuales, según el criterio de la Sindicatura de Cuentas, la entidad actúa como intermediaria comisionista o agente y, en consecuencia, la entidad no está actuando como principal. Cuando una empresa está actuando como agente, sin asumir los riesgos de los servicios prestados al cliente, el registro de las ventas no debería efectuarse por el importe bruto facturado al cliente sino por el importe neto de la retribución percibida como mediadora.

El detalle del importe bruto de los ingresos por productos, canales de venta y, según el criterio de la Sindicatura de Cuentas, en lo que la entidad actúa como principal o agente es el siguiente:

**Resum de les vendes TOP 18 de l'exercici 2018**

Producte	Canal							
	OIT's	%	TTOO	%	On line	%	TOTAL	% s/total
<b>a) Vendes considerades per la Sindicatura de Comptes com vendes fetes com a principal</b>								
Hola BCN	3.665.601,00	63,0%	1.290.137,00	22,2%	859.641,00	14,8%	5.815.379,00	14,8%
Mirador	318.678,00	92,1%	18.888,00	5,5%	8.268,00	2,4%	345.834,00	0,9%
BCN Card	822.596,00	29,9%	1.325.551,00	48,2%	604.552,00	22,0%	2.752.699,00	7,0%
Walking Tours (aproximat)	409.221,81	69,9%	119.900,12	20,5%	41.371,00	7,1%	585.155,92	1,5%
BBT (bus turístic)	11.081.140,00	87,8%	1.414.458,00	11,2%	126.682,00	1,0%	12.622.280,00	32,1%
CBT (bus turístic)	442.796,00	36,0%	735.819,00	59,8%	51.849,00	4,2%	1.230.464,00	3,1%
<b>Total</b>	<b>16.740.032,81</b>	<b>71,7%</b>	<b>4.904.753,12</b>	<b>21,0%</b>	<b>1.692.363,00</b>	<b>7,2%</b>	<b>23.351.811,92</b>	<b>59,5%</b>
<b>b) Vendes considerades per la Sindicatura de Comptes com vendes fetes com a intermediari comissionista</b>								
C. Batlló	230.709,00	35,8%	331.763,00	51,5%	81.926,00	12,7%	644.398,00	1,6%
Aquarium	159.487,00	20,1%	617.706,00	78,0%	14.787,00	1,9%	791.980,00	2,0%
Tot-trans	522.961,00	64,6%	126.483,00	15,6%	160.013,00	19,8%	809.457,00	2,1%
FCB-Fútbol	1.094.625,00	100,0%	-	0,0%	-	0,0%	1.094.625,00	2,8%
FCB-Museu	352.973,00	92,8%	-	0,0%	27.299,00	7,2%	380.272,00	1,0%
S. Família	1.528.291,00	100,0%	-	0,0%	-	0,0%	1.528.291,00	3,9%
City Tour	5.156.173,00	99,7%	-	0,0%	15.950,00	0,3%	5.172.123,00	13,2%
Zoo Bcn	12.415,36	8,8%	116.204,57	82,8%	11.736,74	8,4%	140.356,67	0,4%
Sant Pau	5.177,00	10,6%	40.632,48	83,3%	2.941,11	6,0%	48.750,59	0,1%
Liceu	494,21	7,6%	5.604,53	85,8%	429,98	6,6%	6.528,72	0,0%
Casa Vicens	5.246,99	37,6%	5.657,60	40,6%	3.043,11	21,8%	13.947,70	0,0%
Museu Modernisme	69,55	11,2%	276,00	44,6%	273,44	44,2%	618,99	0,0%
Teleferic	22.772,43	4,3%	470.582,40	88,3%	39.752,51	7,5%	533.107,34	1,4%
Altres	2.528.832,77	53,3%	1.467.165,43	30,9%	749.527,47	15,8%	4.745.525,67	12,1%
<b>Total no acceptat per la Sindicat</b>	<b>11.620.227,31</b>	<b>73,0%</b>	<b>3.182.075,01</b>	<b>20,0%</b>	<b>1.107.679,36</b>	<b>7,0%</b>	<b>15.909.981,68</b>	<b>40,5%</b>
<b>Total vendes segons a)+ b)</b>	<b>28.360.260,12</b>	<b>72,2%</b>	<b>8.086.828,13</b>	<b>20,6%</b>	<b>2.800.042,36</b>	<b>7,1%</b>	<b>39.261.793,60</b>	<b>100,0%</b>

OIT's (Punts d'informació turística), TTO (Operadors turístics i agències de viatges) i On line (pàgina web i línia telefònica)

Font: el.laboració pròpia

Debe tenerse en consideración que en el proceso de elaboración y aprobación del marco de información financiera aplicable a la contabilidad pública se ha pretendido, en la medida de lo posible, la normalización con los principios contables aplicables a las empresas (Real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el Plan General de Contabilidad) y que se han tomado como referente los pronunciamientos contables internacionales, en particular, las Normas Internacionales aplicables a la Contabilidad del Sector Público (NIC-SP), elaboradas por la Federación Internacional de Contables (IFAC).

En este sentido la guía de implementación publicada por la IFAC de la "NIC-SP 9 Ingresos de transacciones con contraprestación", en los párrafos GI32, GI33 y GI34



indica las características que pueden ser indicativas de que una entidad está actuando como principal o como

“GI32. ... Para determinar si una entidad actúa como principal o como agente se requiere juicio y la consideración de todos los hechos y circunstancias relevantes.

GI33. Una entidad actúa como principal cuando está expuesta a los riesgos significativos y a las ventajas asociadas con la venta de bienes o la prestación de servicios. Las características que indican que una entidad actúa como principal incluyen:

(a) La entidad tiene la responsabilidad principal de proporcionar los bienes o servicios al cliente o del cumplimiento de la Orden, por ejemplo, siendo responsable de la aceptabilidad de los productos o servicios ordenados o comprados por el cliente;

(b) la entidad tiene riesgo de inventario antes o después de la orden del cliente, durante el envío o devolución;

(c) la entidad tiene libertad para establecer los precios, directa o indirectamente, por ejemplo, proporcionando bienes o servicios adicionales; y

(d) la entidad soporta el riesgo de crédito del cliente por el importe que debe cobrarse.

GI34. “Una entidad actúa como agente cuando no está expuesta a los riesgos y ventajas significativos asociados con la venta de bienes o la prestación de servicios...”

(el subrayado y negrita es nuestro)

Las entidades deben evaluar si están actuando como principal o como agente en las operaciones de venta o prestación de servicios según su exposición a los riesgos y beneficios significativos de las operaciones. Que la entidad sea la responsable primaria de la prestación del servicio ante el cliente dependerá de las relaciones contractuales entre las partes.

### **3.A. Relación contractual entre el Consorcio de Turismo de Barcelona, el cliente y el proveedor de servicios.**

El Consorcio de Turismo de Barcelona es una entidad de derecho público que persigue fomentar el desarrollo del turismo en Barcelona y cuenta con 21 puntos de información en la ciudad donde, entre otros, presta un servicio de atención al cliente tanto para la venta de productos como para atender sus reclamaciones.

En la página web de la entidad <https://bcnshop.barcelonaturisme.com/files/5520-2-archivo/ok.Funcionament%20i%20condicions%20generals-CAT.pdf>, están las condiciones generales para las contrataciones de sus productos y servicios con sus clientes. En el anexo 3.1 hemos incluido las condiciones generales aplicables al ejercicio 2018, donde en el apartado “5. Procedimiento para formalizar el contrato” se indica el compromiso de la entidad como responsable primario ante los clientes de todos los productos y servicios vendidos:

*“Turismo de Barcelona, tanto en los casos en los que actúa de proveedor de los servicios como en los que actúa como intermediario, se compromete a que el servicio se prestará en las fechas acordadas y condiciones habituales de calidad en cada caso.”*

En el apartado 4 se indica que la entidad no se hará responsable de las cancelaciones o los cambios del programa de espectáculos, cambios de servicios o anulaciones por fuerza mayor. En la práctica TB siempre ha estado haciendo frente al coste de las devoluciones reclamadas por los clientes, tanto en el caso de cancelación de cualquier acontecimiento o servicio como por problemas de calidad. En este sentido, en el anexo 3.2 de las condiciones de contratación para 2022-2023 TB ha limitado su responsabilidad ante el cliente en el importe cobrado (en el apartado 4 se indica que *“En caso de anulación o cambios en los espectáculos o servicios por parte del promotor, Turismo de Barcelona no asumirá ninguna indemnización más allá de la devolución del dinero mediante el mismo sistema de compra”*).

Por lo tanto, la entidad es la responsable primaria ante el cliente de la aceptabilidad de los productos o servicios ordenados o comprados por el cliente, por lo que si los proveedores de servicios no asumen sus responsabilidades (prestación del servicio en la fecha y calidad comprometidas por la entidad con el cliente final), es la entidad la responsable primaria ante el cliente, con independencia de que reclame al proveedor los costes abonados al cliente por la no prestación del servicio o la mala calidad. En la operativa diaria, estas reclamaciones de los turistas son atendidas por la entidad para todos los clientes finales a los que les haya vendido sus productos, con independencia de que el canal de venta haya sido propio (puntos de venta u “on line”) o a través de turoperadores o agencias de viajes. En consecuencia, si la entidad es la principal responsable de cumplir la promesa de entregar el bien o servicio especificado al cliente, es indicativo de que el proveedor involucrado en la prestación del servicio está actuando en nombre de la entidad.

### **3.B. La entidad tiene riesgo de inventario antes o después de la orden del cliente, durante el envío o devolución.**

Para la operativa de compra y venta seguida por la entidad y la tipología de servicios prestados (servicios de transporte, visitas a lugares emblemáticos de la ciudad, asistencia a espectáculos), el único riesgo de inventario que la entidad tiene corresponde a las devoluciones reclamadas por los clientes, que suelen estar motivadas por la cancelación o la mala calidad del servicio prestado. El importe total de los reembolsos efectuados a los clientes en el ejercicio 2018 ha ascendido a aproximadamente 160 miles de euros. Estas reclamaciones han sido posteriores a la fecha de la prestación del servicio comprometido, motivo por el cual la recuperación por parte de TB de sus proveedores suele ser infructuosa.

Para el producto ToT Trans, que consiste en la venta de billetes de tren de Ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña, se ha suscrito un contrato para la realización de compras de billetes de forma anticipada trimestralmente a la venta posterior a los clientes a partir del 1 de enero de 2019.

### **3.C. La entidad tiene libertad para establecer los precios, directa o indirectamente, por ejemplo, proporcionado bienes o servicios adicionales**

La principal restricción para el establecimiento de los precios de venta acordados con los proveedores viene condicionada principalmente por las propias circunstancias del

mercado en los productos y servicios vendidos por TB, que permiten poca variabilidad en la determinación de los precios de venta y márgenes. Aunque la entidad tiene la potestad en la aplicación de descuentos comerciales por la compra de paquetes de productos por parte de los clientes (véase Anexo 1), por el motivo expuesto en el párrafo anterior no consideramos que la libertad para la determinación de los precios de venta sea un elemento esencial en la evaluación de los riesgos y beneficios asumidos en estas operaciones.

### **3.D. La entidad soporta el riesgo de crédito del cliente por el importe que debe cobrarse**

Las ventas realizadas a través de los canales propios (puntos de venta o la propia web) son cobradas al contado. El único riesgo soportado por la entidad para estas ventas son los ocasionados por el pago fraudulento con tarjetas de crédito, que la entidad debe asumir.

Los únicos productos que son vendidos al 100% sin riesgo de crédito son el FCB-Fútbol, FCB-Museo, Sagrada Familia y City Tour (competencia privada del Bus turístico). Para el resto de los productos, las ventas realizadas a través de los turoperadores y las agencias de viajes suponen que la entidad debe asumir un riesgo de crédito que representa, según el producto, entre el 15,6% (Tot Trans) y el 88,3% (Teleférico) del total de las ventas de los canales de Turismo.

En el anexo 3.3 se detalla la relación de morosidad por turoperador y 37 productos afectados, cuyo importe total ascendía a la cantidad de 1.345 miles de euros.

### **3.E. Conclusiones**

Una vez el Consorcio de Turismo de Barcelona ha llevado a cabo una reevaluación de los riesgos y beneficios de las operaciones, donde el registro de las ventas por su importe bruto ha sido cuestionado por la Sindicatura de Cuentas, consideramos que la entidad interviene como principal en todos los productos, excepto para FCB-Fútbol, FCB-Museo, Sagrada Familia y City Tour, por los siguientes motivos:

- a) La entidad es la responsable primaria ante sus clientes de cumplir la promesa de entrega de los bienes y servicios.
- b) Asume cierto riesgo por las devoluciones de ventas a clientes por la no prestación de los servicios en la fecha y con calidad comprometidas.
- c) Asume un riesgo de crédito por la venta de productos a través del canal de turoperadores y agencias de viajes, que suponen importes significativos del total de las ventas efectuadas para estos productos.

Para el caso de las ventas de los productos FCB-Fútbol, FCB-Museo, Sagrada Familia y City Tour la entidad ha considerado que el conjunto de riesgos y beneficios asumidos en estas operaciones en conjunto es poco relevante, por lo que considera adecuado el criterio propuesto por la Sindicatura de Cuentas de registrar estas operaciones por su importe neto. Los importes de ventas netas de estos productos serían los siguientes:

<b>Producte</b>	<b>Venda bruta</b>	<b>Ingres per</b>	
		<b>comissions</b>	<b>Ajust compres</b>
FCB-Fútbol	1.094.625,00	142.301,25	- 952.323,75
FCB-Museu	380.272,00	49.435,36	- 330.836,64
S. Familia	1.528.291,00	-	-1.528.291,00
City Tour	5.172.123,00	517.212,30	-4.654.910,70
	<b>8.175.311,00</b>	<b>708.948,91</b>	<b>-7.466.362,09</b>

#### 4. Prórroga y modificaciones presupuestarias

El presupuesto de 2018 fue aprobado por el Consejo General en la reunión celebrada el 21 de febrero de 2018. En consecuencia de lo anterior, de acuerdo con la Comisión Económica de Turismo, prorrogamos el presupuesto de 2017 de 63.435.400 €, dándolo de alta como presupuesto inicial en fecha 1 de enero.

Una vez aprobado el presupuesto del año 2018 por 54.672.400 €, hicimos una modificación presupuestaria a la baja de los ingresos y gastos de 8.763.000 €, a fin de adaptar los créditos al presupuesto aprobado. No hicimos ningún documento de aprobación de las modificaciones pues se consideró que el presupuesto aprobado era el documento que daba cobertura contable a la modificación.

Sin embargo, en 2018, aprobamos la incorporación al presupuesto de un remanente de 128.000 € que el Ayuntamiento había aportado en 2017 por un Plan de *Marketing* del Destino Barcelona (EMTDB), que se empezó a implementar a partir de 2018.

#### 5. Clasificación de una subvención para la devolución de un préstamo

El Ayuntamiento de Barcelona realiza las aportaciones de 1.142.000 € anuales directamente al ICF en base a un acuerdo de pignoración como garantía de un préstamo a Turismo relacionado con la inversión en Spanair. Estas aportaciones el Ayuntamiento las realizó con cargo al Capítulo 4 y nosotros, en el presupuesto de ingresos, aplicamos el mismo criterio, aplicándolo al Capítulo 4.

La amortización del préstamo figura en el presupuesto en el capítulo 9 tal y como prevé la ICAL. A veces, como es el caso, no coincide la aportación del Ayuntamiento con los importes amortizados, en este caso la amortización ha sido de 1.239.000 €

#### 6. Reconocimiento de subvenciones recibidas

El convenio de colaboración "Destino Barcelona 2018-2019", entre el Ayuntamiento de Barcelona, el Consorcio de Turismo de Barcelona y la Diputación de Barcelona, establece en su cláusula novena que la Diputación de Barcelona transferirá 380.000 € al Consorcio de Turismo de Barcelona con cargo al presupuesto del ejercicio 2018 y da como plazo de presentación de las justificaciones el 31 de marzo de 2019. La justificación se presentó el 20 de marzo de 2019.

Erróneamente, en la liquidación del presupuesto, consideramos como un derecho reconocido los 380.000, cuando formalmente todavía no figuraba como una obligación en las cuentas de la Diputación. No obstante, en la contabilidad financiera sí era preceptivo

que figurase, y de no haberlo puesto en la liquidación del presupuesto, lo hubiéramos incorporado como ajuste negativo en el cierre, lo que implica que no afectaría al resultado presupuestario, ni de explotación.

#### **7. Depósitos en empresas del sector turístico**

Entendemos que se trata de una reclasificación de cuentas que no tiene ninguna incidencia en los resultados del ejercicio. No obstante, tomamos nota para corregirlo en ejercicios futuros.

#### **8. Saldos de dudoso cobro**

Históricamente hemos considerado morosidad y hemos realizado provisión de todas las facturas sin garantía de cobro que tenían más de un año de antigüedad, criterio aceptado por todas las auditorías desde la creación del Consorcio.

Durante el ejercicio 2018 la morosidad se vio agravada por la quiebra de un turoperador alemán con un crédito de más de 700.000 €. La mayoría de los importes fueron facturados en el ejercicio 2018, con lo que la provisión del ejercicio 2019, utilizando el mismo criterio, pasó de 0,653 M€ a 1,318 M€

Proponemos modificar el criterio de las Bases de Ejecución para adaptarlas a esta realidad consolidada.

#### **9. Reconocimiento de transferencias vinculadas al Fondo para el fomento del turismo**

En el presupuesto de ingresos figuran 2.736.563,12 € aplicables al ejercicio 2017, pero que el Ayuntamiento transfirió en 2018.

Por otro lado, el Ayuntamiento, en un informe de transferencias de 12 de abril de 2019, reconoce una obligación de 1.250.000 € correspondientes al ejercicio 2018 (Anexo 9.1).

Estos importes y movimientos positivos y negativos, Turismo de Barcelona los ajustó al cierre del ejercicio 2018 (anexo 9.2), por lo tanto, dejan sin efecto cualquier afectación a los resultados presupuestarios y de explotación.

#### **10. Devengo de gastos**

Corresponden a unos ajustes salariales de Magmacultura, la empresa que gestiona el personal del Bus Turístico, como consecuencia de la aplicación de unos acuerdos laborales y salariales firmados en 2016 y del ajuste del IPC 2017. Estos acuerdos generaron unos cargos que nos facturaron en 2018 (Anexos 10.1 y 10.2).

#### **11. Criterios contables**

##### **11.1. Partida construcciones**

Aplicaremos este criterio en los futuros ejercicios. De todos modos, no tiene efectos en la cuenta de resultados, ni en la de patrimonio.

#### 11.2. Saldo de existencias

El importe de 88.890 € de existencias al que se refiere corresponde a folletos promocionales que se entregan gratuitamente y que, la mayoría tiene fecha de caducidad a 31-12 de cada año. En general no hay futuras reediciones, por lo tanto, consideramos que son gastos de explotación, porque no tienen ningún valor de retorno.

Resaltar que este criterio ha sido validado por todas las auditorías desde la creación del Consorcio hasta la fecha.

#### 11.3. Otras inversiones financieras

Aplicaremos este criterio en los futuros ejercicios. De todos modos, no tiene efectos en la cuenta de resultados, ni en la de patrimonio.

#### 11.4. Cobros pendientes de aplicación

Aplicaremos este criterio en los futuros ejercicios. De todos modos, no tiene efectos en la cuenta de resultados, ni en la de patrimonio.

#### 11.5. Subvenciones para gastos no financieros

Aplicaremos este criterio en los futuros ejercicios. De todos modos, no tiene efectos en la cuenta de resultados, ni en la de patrimonio.

### 12. Contenido de la Memoria

Adaptaremos la estructura a la normativa, no obstante, esta estructura en su momento no fue cuestionada por la auditoría privada, ni por el Ayuntamiento de Barcelona.

### 13. Presentación del Estado del remanente de tesorería

Tenemos esta carencia con el programa, que a finales de este año según el proveedor será totalmente renovado.

## ASPECTOS RELATIVOS A LA NORMATIVA Y LEGALIDAD

#### 14.A. Naturaleza de Turismo de Barcelona y de las entidades que lo integran

Turismo de Barcelona es un Consorcio integrado por el Ayuntamiento de Barcelona, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Barcelona y la Fundació per a la Promoció de Barcelona, que tiene como función esencial asegurar con la mayor amplitud posible el cumplimiento de los objetivos de promoción y fomento del turismo y del comercio en la ciudad de Barcelona y cuenta, para el cumplimiento de sus finalidades, con las aportaciones de los entes consorciados, el rendimiento de sus bienes,

los ingresos para la prestación de sus servicios y cualquier otro que pudiera percibir (art. 4 de los Estatutos).

Siendo así, es esencial destacar que el Ayuntamiento es la única Administración pública a efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, ya que es una entidad local territorial (art. 3 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 2.1.c) de la Ley 40/2015).

Y es que la Cámara de Comercio, aunque se defina legalmente como una corporación de derecho público (art. 2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación), no es Administración Pública a los efectos de dicha Ley 40/2015, ya que, según esta Ley, las Administraciones Públicas sujetas a su aplicación son las Administraciones del Estado, Autonómicas y Locales, y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de alguna de ellas (art. 2.3 de la Ley 40/2015). La Cámara de Comercio no es un organismo público o entidad de derecho público vinculada o dependiente del Ayuntamiento de Barcelona o de otras administraciones públicas. Como dice el Tribunal Constitucional (Sentencias de 15 de julio de 1987, 14 de abril de 1994 y 6 de octubre de 2004), es una corporación sectorial de base privada, que se integra por personas físicas y jurídicas privadas, sus ingresos son de derecho privado y su régimen jurídico es privado, excepto cuando realiza funciones públicas.

Partiendo de esta premisa, hay que resaltar que las funciones que la Cámara realiza en relación con Turismo de Barcelona son de naturaleza privada. La Cámara no integra nunca el sector público institucional, pues no está vinculada ni depende de ninguna administración pública.

En conclusión, desde el punto de vista de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público, la Cámara de Comercio no es una entidad del sector público y, por lo tanto, es una entidad del sector privado.

Por otro lado, la Fundació per a la Promoció de Barcelona es una fundación privada, sometida al Código Civil de Cataluña, sin perjuicio de las funciones públicas atribuidas al Protectorado.

Por lo tanto, Turismo de Barcelona es, en rigor, un Consorcio integrado por una administración pública (el Ayuntamiento de Barcelona) y dos entidades privadas (la Cámara de Comercio y la Fundació per a la Promoció de Barcelona).

#### **14.B. Singularidad de Turismo de Barcelona**

El Ayuntamiento no ostenta la mayoría en los órganos de gobierno: en el Consejo General, que asume la más alta representación de Turismo de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona tiene 13 de los 30 miembros, la Cámara tiene 13 más y la fundación los 4 restantes; y en el Comité Ejecutivo, que es el órgano permanente de gobierno y administración de Turismo de Barcelona, el Ayuntamiento tiene 4 miembros de los 10, la Cámara tiene 4 más y la fundación tiene 2.

Esta situación es realmente singular en los consorcios, pues en casi todos los casos se integran por dos o más Administraciones públicas territoriales o institucionales, y

casi siempre, cuando participa una entidad diferente, dichas Administraciones públicas ostentan la mayoría de los miembros que componen los órganos de gobierno. Y esto no sucede en el caso del Consorcio de Turismo de Barcelona.

Este Consorcio se constituyó el 8 de septiembre de 1993 al amparo del art. 87 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, que permitía a las entidades locales constituir consorcios con otras administraciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro con finalidades de interés público concurrentes. Actualmente, los consorcios se definen en el art. 118 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, como entidades de derecho público, con personalidad jurídica propia y diferenciada, creada por varias administraciones públicas o entidades integrantes del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas en el ámbito de sus competencias.

La antigua regulación ha quedado derogada por la contenida en dicha Ley 40/2015 (Disposición derogatoria única), de la que cabe concluir que no se podría actualmente, a su amparo, constituir, como consorcio, la entidad Turismo de Barcelona, existente hoy en día.

Pero el hecho de que, conforme a la legislación actual, no pudiera constituirse ahora un consorcio como el Consorcio de Turismo de Barcelona, no quiere decir que su régimen jurídico legal tenga que adaptarse a este nuevo marco legal, como a continuación se expondrá.

#### **14.C. Regulación vigente de los consorcios**

Como se ha dicho, el régimen jurídico vigente de los consorcios se regula en los arts. 118 a 127 de la citada Ley 40/2015, que entró en vigor en 2 de octubre de 2016. El art. 119 advierte que los consorcios se regirán por lo que se establece en esta Ley, en la normativa autonómica que la desarrolle y en sus Estatutos, y, supletoriamente, respecto la separación, disolución y extinción, por lo que prevé el Código Civil sobre la sociedad civil.

El régimen jurídico contenido en la Ley 40/2015 aplicable a los consorcios se puede dividir en tres partes:

- El régimen aplicable a los consorcios adscritos a alguna Administración pública (“régimen de adscripción”), que determina imperativamente la sujeción al régimen de personal, presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial propio de la Administración Pública a la que estén adscritos (arts. 120 a 122). Este régimen proviene de la disposición adicional vigésima de la Ley 30/1992 (derogada por la Ley 39/2015), en la redacción introducida por la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Este régimen no resulta de aplicación a los consorcios que cumplen los requisitos de la disposición adicional decimocuarta de la Ley 27/2013, que no ha sido derogada.
- El régimen de creación de los consorcios incluye el contenido de sus Estatutos (arts. 123 y 124).
- Y el régimen de ejercicio del derecho de separación y de disolución (arts. 125 a 127).



Este régimen proviene de los arts. 12 a 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa (derogadas por la Ley 40/2015).

#### 14.D. Regulación legal aplicable imperativamente a Turismo de Barcelona

El régimen de creación afecta a los consorcios que se crean a partir de la entrada en vigor de la Ley, por lo que no es aplicable a Turismo de Barcelona. En cambio, el régimen de ejercicio del derecho de separación y de disolución es aplicable a Turismo de Barcelona. El propio art. 125 lo prevé expresamente para los consorcios constituidos al amparo de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Respecto del régimen de adscripción, cabe decir que depende de dos presupuestos:

- El primero, que los Estatutos determinen la Administración Pública a la que estará adscrito.
- Y el segundo, que se adscriba de acuerdo con los criterios que establece el art. 120.2.

Estos criterios son los siguientes:

- a) Que la Administración Pública ostente la mayoría de los votos en los órganos de gobierno.
- b) Que tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos.
- c) Que tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del personal directivo.
- d) Que disponga de un mayor control sobre la actividad del Consorcio debido a una normativa especial.
- e) Que tenga facultades para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno.
- f) Que financie en más de un 50 por ciento o en mayor medida la actividad del Consorcio.
- g) Que ostente el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial.
- h) Que tenga el mayor número de habitantes o extensión territorial dependiendo de si está orientado a la prestación de los servicios a las personas o al desarrollo de actuaciones sobre el territorio.

Ninguno de estos dos presupuestos se da en el caso de Turismo de Barcelona. Ni sus Estatutos establecen el régimen de adscripción al Ayuntamiento de Barcelona, ni se cumplen ninguno de los criterios para hacer posible esta adscripción. Criterios que, establecidos por la citada Ley 27/2013 para evitar riesgos financieros por las administraciones públicas integrantes de consorcios, exigen que estas tengan el control, bien *de iure*, para poder nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos ejecutivos o de gobierno o del personal directivo, bien *de facto*, para dominar la actividad del consorcio o financiarlo en la mayor parte. Y en el caso de Turismo de Barcelona, no se dan.

A este respecto, cabe recordar que la financiación de Turismo de Barcelona es mayori-

tariamente privada, ya que la mayoría de sus ingresos provienen de su propia actividad; y el resto, de aportaciones de las entidades consorciadas o de otras administraciones públicas.

#### **14.E. Inaplicabilidad a Turismo de Barcelona del régimen de adscripción**

En rigor, no se pueden cumplir, pues estos criterios parten de la premisa de que el Consorcio está integrado por dos o más administraciones públicas o entidades del sector público institucional (definición del art. 118), las cuales, aunque participen entidades privadas, ostentan el control del Consorcio, lo que justifica su naturaleza de entidad de derecho público. Y, por eso, es necesario que la Ley establezca unos criterios, aplicables por orden de prioridad, para determinar cuál es la Administración pública a la que debe adscribirse el Consorcio. Pero, en el presente caso, se produce la singular circunstancia de que Turismo de Barcelona es un Consorcio en el que solo participa una administración pública con dos entidades que no lo son. Y, además, el Ayuntamiento de Barcelona no ostenta el control del Consorcio, sea este resultante del ejercicio de la mayoría de los votos o de la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno o del personal directivo o de la financiación de sus actividades.

Por lo tanto, no es aplicable a Turismo de Barcelona el régimen de adscripción al Ayuntamiento de Barcelona.

Esta conclusión puede sorprender si se observa que es difícil imaginarse, al amparo de la normativa vigente, la existencia de un Consorcio sin que le sea aplicable el régimen de adscripción a alguna de las administraciones públicas integrantes del mismo. Pero este es uno de los casos, producido al amparo de una normativa anterior y con una sola administración pública integrante del mismo que no ostenta el control. En realidad, la propia Ley admite esta situación cuando advierte de que la adscripción se producirá solo de acuerdo con los criterios de la Ley, los cuales dejan un cierto margen para no aplicar un régimen de adscripción, como puede suceder en el caso de antiguos consorcios participados por una sola entidad local junto con otras entidades que no integran la administración pública y que conjuntamente ostentan el control.

Y, además, está regulada legalmente de forma expresa la no aplicación del régimen de adscripción en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que actualmente está en vigor.

#### **14.F. Vigencia de la Disposición adicional 14ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).**

Como se ha expuesto, la Disposición adicional 14ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local está vigente, y así se acredita, entre otras pruebas como las siguientes:

1) No se ha dictado norma legal alguna que la haya derogado de forma expresa, ni tampoco se ha derogado de forma tácita.

2) La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su Disposición Adicional 123 (que es de fecha posterior a la Ley 40/2015),

declara la vigencia de la Disposición Adicional 14ª de la LRSAL, lo que demuestra que no ha sido derogada.

3) La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 2 de febrero de 2018 (JUR 2018/93447), declara que las restricciones y limitaciones de personal establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016 no son de aplicación al Consorcio FEMA porque se rige por sus Estatutos por exigencia del régimen especial imperativo de la Disposición Adicional 14ª de la LRSAL.

Por todo ello, se concluye que la Disposición Adicional 14ª de la LRSAL está vigente, razón por la cual el régimen jurídico del Consorcio de Turismo de Barcelona viene establecido por sus Estatutos, no siendo de aplicación el régimen de adscripción.

#### **14.G. Inaplicación de la Disposición Adicional 12ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL).**

Como consecuencia de que el Consorcio de Turismo de Barcelona no está adscrito al Ayuntamiento de Barcelona no es de aplicación a la normativa local de directivos, personal y retribuciones.

#### **14.H. Conclusiones**

Las conclusiones fundamentales del presente informe son:

1) El régimen jurídico aplicable al Consorcio de Turismo de Barcelona es el contenido en sus propios Estatutos, y no la Ley 40/2015, excepto en lo referente al derecho de reparación y disolución.

2) El régimen de adscripción no es aplicable al Consorcio de Turismo de Barcelona en virtud de la Disposición Adicional 14ª de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que actualmente está en vigor.

3) Cualquier modificación del régimen jurídico aplicable requiere unos nuevos estatutos o la promulgación de una norma con rango legal que de forma expresa lo establezca.

#### **15. Composición del Consejo General**

En el anexo 15.1 se detalla la composición actual del Consejo General, tal y como dicen los nuevos estatutos.

#### **17. Aprobación del presupuesto**

Actualmente esta carencia está solucionada, y en la presentación del presupuesto se presentan los anexos de personal, inversiones, estado de previsión de la cuenta de explotación, estado de la cuenta resumen de operaciones comerciales y estado de los flujos de efectivo.

El presupuesto del Consorcio lo aprueba el Consejo General, no el Pleno del Ayuntamiento, tal y como determina el artículo 9 apartado 2 de los estatutos de Turismo de Barcelona y de la argumentación del apartado 14 de estas alegaciones.

#### 18. Rendición de cuentas

El Consejo General aprobó las cuentas el 10 de septiembre de 2019.

#### 19. Acta de arqueo de caja

Dado que los responsables de tesorería y contabilidad continúan en la empresa, adjuntamos el acta firmada (Anexo 19.1).

#### 20. Codificación contable

Aplicaremos este criterio en los futuros ejercicios. De todos modos, no tiene efectos en la cuenta de resultados, ni en la de patrimonio.

#### 21. Relación de puestos de trabajo

El documento de Relación de puestos de trabajo está compuesto por tres documentos: el Documento de Recursos Humanos “Normas de uso interno”, el “Mapa de Categorías laborales” y las “fichas descripción puestos de trabajo”.

- **Sistema de provisión:** Documento de Recursos Humanos “Normas de uso interno” se establece en el punto 1.16 “que *para ocupar vacantes de técnicos o directivos en la empresa se harán también mediante la promoción interna*”. (Anexo 21.3)
- **Retribuciones para cada puesto de trabajo:** está contenido en el Mapa de categorías laborales, en el que se especifica el salario por categoría laboral y la banda salarial. (Anexo 21.1)
- **Funciones a desarrollar y requisitos para acceder a cada puesto de trabajo,** están definidas en las “FICHAS DESCRIPCIÓN PUESTOS DE TRABAJO” para cada categoría (Anexo 21.2)

Nos comprometemos a integrar un documento único de RPT que agregará todas las especificaciones requeridas por la normativa.

#### 22. Regulación de la política general de personal y retribuciones

Queremos poner de manifiesto que tanto el modelo de retribución variable como el de normas de carácter interno relativas a aspectos laborales, sociales y organizativos, se encuentran aprobadas en el Comité Ejecutivo. El documento relativo a la retribución variable fue aprobado originariamente en marzo de 2010 y todas las modificaciones sobrevenidas sobre este modelo fueron aprobadas en el CEX de 8 de febrero de 2019 (Anexo 22.1 apartado 6). El documento de Normas de uso interno se aprobó en el Comité Ejecutivo el 9 de diciembre de 2019 (Documento 22.4 apartado 10).

En relación con el modelo de retribuciones variables, tal y como se determina en el acta de 8 de febrero 2019 anexa (anexo 22.1), fue aprobado inicialmente en el Comité Ejecutivo de fecha 23 de marzo de 2010 (anexo 22.2). El documento aprobado origina-

riamente (anexo 22.2) fue sufriendo modificaciones a lo largo de los años, las cuales, si bien eran conocidas por los miembros del comité, fueron aprobadas formalmente y por unanimidad de los miembros del CEX en fecha 8 de febrero de 2019.

Por su parte, las normas de carácter interno fueron objeto de aprobación del Comité Ejecutivo con fecha 9 de diciembre de 2019 (anexo 22.1). Tal y como se determina en el citado documento “(...) *por parte de los vocales se entiende que, si ha sido el modelo que se ha ido aplicando desde hace tantos años, no se requiere la aprobación por el Comité Ejecutivo porque podrían ser derechos adquiridos. El Comité Ejecutivo se da por enterado del “manual de uso interno”*”. Entendemos que, en el contexto del comité, cuando se indica que se da por enterado, teniendo presente que el modelo se encontraba totalmente implementado, implica de modo implícito su aprobación.

Así pues, tal y como queda patente ambos documentos fueron remitidos y validados por el Comité Ejecutivo, como órgano competente para su aprobación en el transcurso de 2019.

Respecto a la liquidación efectiva de las retribuciones variables de 2018 y la duda de la aplicación de los conceptos no regulados por el Ayuntamiento de Barcelona, como se ha argumentado en el apartado 14 de las presentes alegaciones, el Consorcio de Turismo de Barcelona no está adscrito al Ayuntamiento de Barcelona, por este motivo no se rige por conceptos que aparezcan en el convenio del Ayuntamiento, sino que aplica el Convenio de Oficinas y Despachos correspondiente al año en vigor y las normas de uso interno que complementan dicho convenio.

### **23. Instrucciones internas de contratación**

En términos de sujeción a la normativa de contratación pública, Turismo de Barcelona no es considerado Administración pública, tampoco un poder adjudicador, tratándose de una entidad del sector público al que le es de aplicación el artículo 321 de la LCSP (antiguo 192 del TRLCSP<sup>1</sup>).

Esta consideración facultó a la entidad para elaborar unas Instrucciones Internas de Contratación (en adelante IIC) para la regulación del sistema de contratación aplicable. Las citadas instrucciones internas fueron aprobadas por acuerdo del Comité Ejecutivo en fecha 10 de diciembre de 2018, siendo modificadas por acuerdo del Comité Ejecutivo en fecha 9 de diciembre de 2019.

Si bien en el ejercicio 2018 no existía la debida publicación, en diciembre de 2019 se procedió a la actualización del Perfil del Contratante ubicado en el portal de transparencia del ente (<https://professional.barcelonaturisme.com/ca/corporate/informacio-corporativa/transparencia/perfil-del-contractant>) incorporando los requerimientos de publicidad que la LCSP requiere a nuestro tipo de ente, entre los cuales constaban las IIC modificadas y las publicaciones agregadas de la contratación menor, tal y como es requerido por parte de la Sindicatura.

Asimismo se informa a esa Sindicatura de que el Consorcio de Turismo de Barcelona, con la voluntad de dar más amplitud a los principios regulatorios de la contratación

---

<sup>1</sup> RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

pública, como por ejemplo la publicidad, la transparencia, la concurrencia, se encuentra dado de alta en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña desde el día 1 de enero de 2022, publicando allí todas las licitaciones, documentación de contratación, listados agregados, principios de proveedores, y toda la información relativa a los procedimientos de contratación del ente.

#### **24. Relaciones entre el Consorcio y el Ayuntamiento**

Nos remitimos a la argumentación del apartado 14 de estas alegaciones.

### **ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

#### **25. Control interno**

Tal y como se indica, el auditor permanente no emitió ningún informe durante el ejercicio fiscalizado.

Sin embargo, hay que destacar que el auditor permanente formaba parte de la comisión económica. La comisión económica está compuesta por un representante del Ayuntamiento, uno de la Cámara y dos de Turismo de Barcelona. La comisión económica se reúne una vez al mes y sus funciones incluyen la situación económica y el seguimiento presupuestario.

El contrato de alquiler del edificio donde están las oficinas centrales del Consorcio está vigente en la actualidad y prorrogado en noviembre de 2020. Se adjunta anexo 25.1 con la prórroga mencionada.

El contrato de alquiler del espacio del vestíbulo del edificio del Colegio de Arquitectos se prorrogó en septiembre de 2019, se adjunta anexo 25.2 con esta prórroga.

#### **26. Proyectos de gasto con financiación afectada**

El programa de contabilidad de TdB no prevé la integración de los proyectos de gasto con financiación afectada. Este control, sin embargo, sí que llevamos un control extracontable.

#### **27. Liquidaciones del IVA**

Entendemos que el hecho de no discriminar entre productos propios y de terceros, no tiene ninguna afectación en el IVA que, se trata de un impuesto sobre el valor añadido. Es indiferente que apliquemos el IVA sobre el margen comercial o que lo repercutamos sobre el total de ventas y nos deduzcamos el soportado sobre el total de compras.

Sr. D. Abel Pérez Freijo  
Director de Operaciones

En Barcelona, a 4 de abril de 2023

## **5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES**

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones y de la documentación adicional recibida relativa a la alegación 11.2, Saldo de existencias, se ha modificado el texto del proyecto de informe, en el punto 2 de recomendaciones, según se indica en la nota al pie de la página correspondiente.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones enviadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque son explicaciones de nuevos procedimientos que se aplican en ejercicios posteriores.

## **APROBACIÓN DEL INFORME**

Certifico que en Barcelona, el 25 de abril de 2023, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Ferran Domínguez García, y como ponente el síndico Manel Rodríguez Tió, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 5/2023, relativo al Consorcio de Turismo de Barcelona, cuentas anuales, ejercicio 2018.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Ferran Domínguez García]

El secretario general

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

